

Escritura de 18 de Feb. 1892

Femina el 25 Dibre 1892

Prorogado hasta fin de ab. 1893

Da id fin de Junio 93

Co. M. P. 213-91

Co. M. P. 213-94

10-114-1

1891.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.

Negociado

A<sup>o</sup>

CLASE

Subastas.

Expediente promovido para la cons-  
trucccion de la puerta de ingreso al  
Parque de Madrid por el paseo de  
las estatuas

J. de G. y G. P. de G. de



# Proyecto

de Puerta de ingreso al Parque de  
Madrid por el Paseo de las Estatuas.

---

Pliego de Condiciones.

Cuadro de Precios.

Presupuesto.

---



1

# Pliego de Condiciones Facultativas

bajo las cuales se há de sacar á pública subasta la construcción de todo coste de la Puerta de ingreso al Parque de Madrid denominada de España por la calle de Alfonso XII en el Paseo de las Estatuas, frente á la calle de la Lealtad así como el desarrollo de basamento y enverjado para unir la misma con el trozo construido en dicha calle de Alfonso XII, por la parte de la izquierda y con el que está proyectado construir en la de la derecha, siguiendo la alineación de la referida calle.

---

1.<sup>a</sup> El Contratista empezará por hacer la apertura de zanjas y extracción de tierras para las fundaciones tanto en ambas curvas laterales como en el frente para las pilastras dobles y sencillas de piedra, tímpanos fijos y sostenientes de hierro de las puertas y batientes de todas ellas, profundizando las referidas zanjas hasta encontrar terreno firme á juicio del Arquitecto Municipal acordándolas perfectamente y haciendo los banquetes horizontales en los puntos que fuere preciso.

2.<sup>a</sup> Dichas zanjas, que tendrán por todos lados una zanja media de catorce centímetros, en la alineación á los des-

nudos inferiores de los rócalos y la que se designe en las pilastras sencillas y dobles de las puertas, se macizarán con ladrillo recocido vitrificado de la mejor calidad y á elección del Arquitecto municipal entre el más superior que se fabrique en los tejares de la localidad y se ventará por hiladas al reparto de veinte al metro perfectamente trabadas y empleando el mortero de arena lavada de río y cemento blanco de San Colón en la proporción de dos partes de la primera y una del segundo batido en nogues con suelo forrado de ladrillo ó madera.

3.<sup>a</sup> Si en alguna de las zanjías que han de macizarse para en tuberías en servicio, se formarán los correspondientes arcos para repetarlas.

4.<sup>a</sup> De cimientos arriba la obra que se construya se atenderá á lo que representan los planos unidos á este pliego que sirven de base á la subasta. De conformidad á ellos y á los detalles que se dan al tiempo de la ejecución se labrarán las pilastras sencillas y dobles haciéndose antes los correspondientes modelos de todos sus miembros y decoración á escala

2

del natural en barro y escayola por un  
escultor reputado que merezca la con-  
fianza del Arquitecto municipal, pa-  
ra que una vez ejecutados y corregidos  
quedon los escultores tallistas labran-  
los en piedra. Esta sera precisamente  
de Colmenar y de la cantera de donde  
se extrajo la de la casa numero siete de  
la Plaza del Principe Alfonso con vuel-  
ta a la calle del Principe numero vein-  
ticis y la del Palacio de Perera en la  
calle de Alcalá. Se labrará con numero  
bruñido y pulimentando la parte li-  
sa de los fustes de las columnas y de-  
jando el recto de la labra mate pero  
perfectamente afinada. Dichas pilas-  
tras dobles y sencillas se sujetarán al  
despues que diere el Arquitecto muni-  
cipal, debiendo advertir sin embargo  
para conocimiento del Contratista  
que las columnas sean monolitas y  
que en el despues del recto se tendrá  
siempre á disminuir el numero  
de juntas, aunque para ello sea preciso  
empliar sillares de gran cubicación.

El basamento y verja de las curvas  
laterales sera en su conjunto igual al  
recto del ya construido en los últimos  
trozos de las calles de Alcalá y O'Do-  
nell y en sus detalles á los de los referidos  
planos, siguiendo las curvas y rasantes  
que los mismos indican.

5.<sup>a</sup>

Para evitar dificultades en el despiece y labra de los rícalos y albardillas del basamento de las curvas laterales que llevan doble curvatura y que tienen que arrollarse a la forma y alturas de la escabinata que existe construida, el Contratista deberá hacer sobre el mismo terreno una armadura o encamonado de listones de madera en toda la extensión de las referidas curvas revisándola después y modelando con yeso todas las líneas y molduras de los mencionados rícalos y albardillas de conformidad a lo indicado en los planos, con objeto de que una vez aprobado el modelo y hecho sobre el mismo el despiece correspondiente se sirva en trozos que sirvan para el aplantillado y moldado de las piedras así como para el reparto de los ladrillos finos del dado intermedio de fábrica, con objeto de que no resulten garrotos ni imperfecciones, sino que se miren todas las curvas continuas.

6.<sup>a</sup> El Contratista tendrá obligación de cortar o añadir a la figura de las curvas laterales mencionadas los taños de peldanos de la



hasta interectar con el rócalo de las referidas curvas, así como recalzar los que estuvieren caídos.

7.<sup>a</sup>

El rócalo del paramento de los enrejados laterales será lizo, de altura variable y de una sola hilada con dos paramentos vistos y labrados sus techos y sobretechos a la figura que pida la curva y asiento. Ninguno de estos sillares podrá tener menos de un metro de longitud, contrapeando sus juntas con las de los sillares de la albardilla quedando enterrados veinte centímetros (0.<sup>m</sup> 20) en el punto que menos en todo el desarrollo de las citadas curvas.

El cuerpo de estos paramentos será de ladrillo prensado de Valladolid o Sigüenza según se ordene, repartido en hiladas con los tendeles y llagas iguales entre sí y unitado sobre estruco de cal y arena. En todos los puntos que fuere necesario se aplantillará el ladrillo dejando sus frentes escofinados con esmero.

La albardilla será moldada y tampoco podrá tener ninguna de sus piezas menor longitud de un metro, contrapeándolas con las del rócalo y sujetándose en una y en otro al despueso y reparto que haga el Arquitecto municipal. Ninguna junta

ta correspondida a los emplomados de los balcones. En los puntos de division de los tramos de estos basamentos se colocaran pilastras enteras de piedra berroqueña para apoyo de los cuadrillos gruesos sujetos por los sostenientes principales. Dichas pilastras tendran la altura que pida la respectiva rasante por cincuenta y cinco centimetros (0,55) de tron y perfilaran en la misma forma que las que actualmente existen construidas en el resto de la verja.

El aciento de toda esta cante-ria se hara con perfeccion dejando las juntas muy finas de modo que su abertura no pase de dos milimetros (0,002). El recibido de todas las piedras se hara con estuco fino y Cemento de Tarragona empleando la fija en las del rocalo y el sistema de caroletas con lechada.

3.<sup>a</sup> La verja que ha de coronar el basamento sera toda ella de hierro forjado de la mejor calidad y del dibujo de la ya construida; se compondra de hierros de cuadra dillo, llantas y pletinas. No se admitira en la obra de hierro nin

guma fina de fundicion sino que tanto las lanchas como los roblones y cajoncillos de los empalmes serán de hierro dulce forjado, de ajuste perfecto y estos últimos hechos a media madera y perfectamente remachados.

9.<sup>a</sup> Las varillas o balaustras, que se han de sentar verticalmente correspondiendo con el centro de cada pilastra y que separan los timpanos serán de cuadradillo de tres centímetros de lado y todos los demás de dos (0,02). Las barras superior e inferior serán de llanta de quince milímetros (0,015) de grueso por cuarenta y cinco (0,045) de ancho; el adorno superior e inferior se formará con pletina de un centímetro (0,01) de espesor por tres (0,03) de ancho. La forma de este adorno como la de los remates de los balaustrados será la expresada ya anteriormente.

Los sostenedores o soportes de la verja se fijarán en los balaustrados de división de los tramos y serán de cuadradillo de cuatro centímetros de lado con dibujo de llanta de cuatro centímetros (0,04) por dos (0,02). <sup>Ayuntamiento de Madrid</sup> Se colocará al

centro de cada tramo o 'tempano' otro sosteniente intermedio formado de llanta de cinco centímetros ( $0,05$ ) por dos ( $0,02$ ) jmeista de canto y cogida con dos laros al cuadrado central que resulte emplomado donde debe efectuarse el empalme de la mitad del tempano y bajando dicha llanta hasta el asiento del rócalo uniéndose a este y a la albardilla por medio de dos patillas o 'tochos' pegados a fuego, emplomados y representados. Los taladros y rozas que habrán de practicarse en la piedra y fábrica de ladrillo para la colocación de estos sostenientes como igualmente de los que van en las pilastras se harán con el mayor cuidado y esmero, emplomándose como después se indicará.

10.<sup>a</sup> El reparto de los balaustrés será aproximadamente de trece a catorce centímetros ( $0,13$  a  $0,14$ ) entre ejes según se indique por el Arquitecto Municipal, y uno por cada cuatro o cinco, según los casos penetrará por su extremo inferior en el sobrelecho de la albardilla (ver el plano en la misma).

11.

Los emplomados para la injecion de las grapas de los soportes, como los de los extremos inferiores de los balaustrados que han de penetrar en el sobrelecho de la albardilla se ejecutaran con mucho cuidado haciendo los taladros sin desportillos y que en la entrada no tengan mas holgura que la precisa para la introduccion del plomo acomodandolos o ensanchandolos en el fondo para que resulte liso. La profundidad de los taladros de los balaustrados principales sera de veintiocho centimetros (0.<sup>m</sup> 28) y la de los balaustrados intermedios de diez (0.<sup>m</sup> 10) debiendo llegar los extremos de los hierros con sus correspondientes cortes de escama hasta el fondo de los expresados taladros. Despues de enfriado el plomo fundido de cada taladro se le atacara con un botador de punta plana dejandolo limpio, sin legañas ni desportillos.

12.

Tanto el bracamonte como el enrejado deberan estar ejecutados con esmero sin que en las lineas de conjunto ni en las de detalles sea visible ningun garrote; en caso contrario sera obligacion del Contratista el deshacer y repetir lo de nuevo con

la debida perfeccion; en la inteli-  
gencia de qui nunca servira de  
pretexto el que las obras esten termi-  
nadas, porque sea en cualquiera el  
estado en que se encuentren se ha-  
ra en ellas lo necesario para dejar-  
las en las debidas condiciones.

Tampoco podra alegar como  
disculpa las incorrecciones o defectos  
que se observen en los diferentes tramos  
ya construidos en otras épocas pues-  
to que debe ceñirse exclusivamente  
a lo consignado en este pliego y a las  
instrucciones verbales o escritas que  
recibiere del Arquitecto municipal.

13. En las uniones de los cerria-  
mientos laterales con el central de  
las puertas, se colocaran dos colum-  
nas de hierro del tipo de la que  
existe en el ángulo de la Plaza de  
la Independencia y calle de Alfon-  
so XII con remates iguales al de  
aquella. Se haran asimismo los  
triángulos o cartabones que los pla-  
nos indican para unir la altura  
de los enrejados laterales con el de las  
puertas centrales.

14. El contratista, construira igualmen-  
te de hierro las cinco puertas de entra-  
da que el plano indica con arreglo

al conjunto del mismo que es aproximadamente el de la puerta de la Plaza de la Independencia pero atendiendo a las modificaciones y detalles de construcción y decoración que se le pida por el Arquitecto municipal. Las dimensiones de los cuadradillos que constituyen los balaustrados de las citadas rejas y las de las llantas, flejes, pletinas y demás hierros que forman su composición serán en general las de la puerta citada, quedando obligado el Contratista a disponer los empalmes, uniones de hierros, remaches y redobles de la manera que se le indique entendiéndose que toda la parte de cerrajería será de hierro dulce, y de palastro las placas del recalo de las hojas que serán dobles para frentear por ambos lados.

15.

Una vez emplomados todos los hierros, balaustrados, patillas, fochos y sostenimientos, colocada toda la obra de herrajería y reparada a lima con su herraje de colgado y seguridad, se procederá a su imprimación con vinagre y buen aceite de linaza, dando después tres manos bien cubiertas de color al óleo bien encuado. No se procederá a dar la mano de imprimación sin orden expreso del Director de las obras.

Todas las lanzas, redoblones, filetes, palmetas y escudos que constituyen la decoracion de las puertas de ingreso se dorarán con oro fino en paños, preparándolos antes convenientemente y dejándolos bien barnizados, recubiertos y barnizados.

16. Hadrá especial cuidado el Contratista de que no apoyen los temporales de verja sobre el basamento de la misma para evitar que se deteriore y manche la cilleria con el óxido de hierro, de donde tomar las debidas precauciones al objeto si lloviera al presentarse aquellos sobre la albardilla, entendiéndose bien que no se recibirá la cantería que por descuido se manche con el citado óxido.

17. Todas las entruaciones que fueren necesarias en las ranjas y los castillejos, tornos, aparajos, tiros y demás máquinas y herramientas precisas para el montaje de las pilastras de piedra y puertas de hierro objeto de esta subasta, serán de cuenta del referido Contratista el que adoptará las medidas necesarias para evitar desgracias á los operarios que trabajen en las obras y al público que transite por aquellos sitios, en la



inteligencia de que será directamen-  
te responsable de los accidentes á  
que pudiese dar lugar en imprevi-  
sion ó descuido. Si se depositaren aguas  
pluviales en las zanjias durante la  
marcha de los trabajos, será de cuen-  
ta del Contratista la extraccion de ellas  
y reparar los desperfectos que ocasiona-  
ren.

Empleará maderas de las escuadrías  
que designe el Arquitecto municipal y  
los castillejos se harán por carpinteros  
de armar bajo la direccion de un maes-  
tro acreditado que merezca la confian-  
za del Arquitecto.

El Contratista deberá llevar á la obra  
toda la cantería completamente labra-  
da así como las vejas terminadas, pues  
bajo ningun pretexto se consentirá con-  
vertir en taller sitio alguno de la via  
publica ni de los parques, permitiendo  
se solo ejecutar el reparado de las jun-  
tas de los sillares que antes de sentar-  
se, necesitan alguna correccion.

18. El Contratista se obligará á ha-  
cer todos los recorridos que fueren nece-  
sarios hasta la perfecta terminacion  
de las obras sin que por ello pueda exi-  
gir remuneracion alguna. Será tam-  
bin de su cuenta la reparacion de to-  
dos los desperfectos que se ocasionen

en las fábricas con motivo de las heladas o lluvias antes de la recepción definitiva de las obras por lo que adoptará las medidas necesarias a evitar ambas cosas puesto que en el último caso no se le admitirán las que no reúnan las condiciones debidas.

19. Todos los materiales que fueran rechazados por carecer de las condiciones prescritas serán alejados inmediatamente de la obra por cuenta del Contratista.

20. Se previene expresamente que el Contratista no podrá ceder el todo ni parte de la Contrata y será responsable desde el principio al fin de la obra.

21. El Arquitecto Municipal tendrá derecho a exigir del Contratista que cualquiera de sus operarios o encargados sea despedido de la obra por insubordinación, inmoralidad, o cualquier otra causa que influya en el buen orden de los trabajos.

22. El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa

de averías y perjuicios ocurridos por su negligencia, falta de medios o erradas operaciones, a no ser en caso de fuerza mayor.

23.

Se abonará al Contratista la obra que realmente ejecute sea más o menos de la presupuestada con arreglo a la liquidación que haga el Arquitecto municipal y a cada unidad se aplicará el precio correspondiente al cuadro que se une a este pliego rebajando del importe de dichos precios el beneficio o tanto por ciento obtenido como mejora en la subasta.

En los precios del Cuadro van incluidos todos los medios auxiliares de ejecución, como modelajes, replanteos, andamios, castilletes &c. de modo que no se podrá exigir por ello cantidad alguna sobre aquellos.

24.

El presente contrato se basará únicamente como se ha dicho, en los precios tipos de las diferentes unidades de obra en los que va ya incluido el tanto por ciento legal, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna por el mayor o menor número de las que ejecute, ateniéndose en todas las dudas que puedan surgir sobre el modo de interpretar estas condiciones,

al criterio de la Dirección facultati-  
va renunciando a toda clase de  
tercerías periciales.

25. Servirá de base para la cubas-  
ta los precios del cuadro que se une  
a este pliego y se adjudicará el re-  
mate al que haga mayor tanto  
por ciento de rebaja sobre el con-  
junto de los tipos fijados, es decir,  
que dicho tanto por ciento deberá  
ser el mismo con relación a cada  
uno de los precios rechazándose to-  
da proposición que no esté redacta-  
da precisamente en este sentido.

26. El Contratista dará principio a  
las obras dentro de los ocho días si-  
guientes a aquel en que el Excmo  
Ayuntamiento aprobase el remate  
debiendo entregarlas totalmente con-  
chidas a los diez meses a contar de  
dicho plazo. Por cada día que ex-  
ceda de los mencionados plazos se  
le descontará a razón de veinticin-  
co pesetas al hacerse la liquidación  
definitiva.

27. El pago de la obra se verificará  
en dos plazos iguales, uno al tener  
completamente montada y termina-  
da la obra de piedra de las pilas

# Cuadro de precios

a que se refiere el anterior Pliego de condiciones y en cuya composicion va incluido el 14% legal.

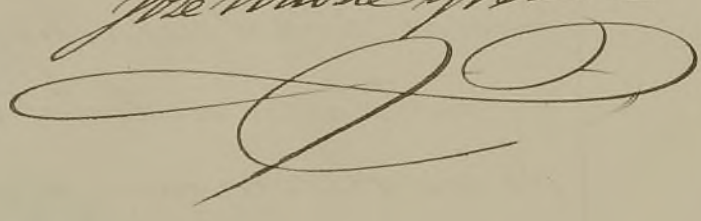
	<u>Pesetas</u>
1.º Metro cúbico de excavacion en zanjas, picado de tierras o cimientos antiguos y transporte a los vertederos . . . . .	3,00
2.º Metro cúbico de fábrica de ladrillo rocho vitificado untado por hileras a nivel y mortero hidráulico compuesto de dos partes de arena de río y una de cemento leuto de San Celori . . . . .	34,00
3.º Metro cúbico de piedra berroquina para batientes y sostenientes, labrada en todos sus paramentos, abriendo las cajas necesarias e incluyendo asiento y recibido . . . . .	240,00
4.º Metro cúbico de piedra de Columnar, en los pilastros, labrada y moldada en todos los elementos de su decoracion, segun modelo, con sus cajas, incluyendo asiento y recibido . . . . .	700,00
5.º Kilogramo de hierro en puntas y triángulos para la viga y	

	<u>Puestas.</u>
	1,50
6.º Metro lineal a cinta tirante de pintura al óleo de las puertas, incluyendo montantes y muros con sostenientes, dando tres manos de color y una de minio . . . . .	22,00
7.º Por el dorado de las linternas, redoblonces, palmetas y demás partes de la decoración . . . . .	2300,00
8.º Metro lineal de basamento de todo coste compuesto de socabo, albardilla y jilastras de piedra berroqueña, dado de ladrillo fino de Valladolid o Sigüenza, enrejado de hierro y sostenientes con inclusión de pintura; igual en su forma al ya construido, en entrecana horizontal y verticalmente . . . . .	325,00

Madrid 15 de Septiembre de 1891.

El Arquitecto Municipal,

José Muñoz y Velasco



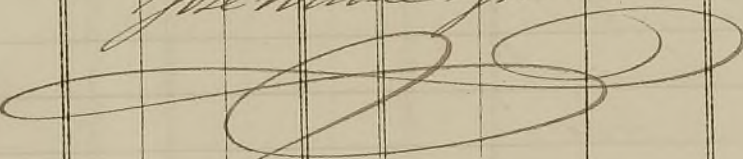






DESIGNACION DE LA OBRA.	PARTES IGUALES.	MEDICION EN METROS.			PESO EN KILOGS.	CUBICACION EN METROS.			PRECIOS UNIT.	IMPORTE.					
		Linea.	Trzon.	Altura.		PARCIAL.		TOTAL.		PARCIAL.		TOTAL.			
						Superf. <sup>s</sup>	Cúbicos.			Pesetas	C <sup>s</sup>	Pesetas.	C <sup>s</sup>		
<i>Suma anterior.</i>												513,	..	100382,	51.
cocho vitificado, centado por hiladas a nivel y mortero hidráulico para cimientos, igual volumen que el anterior . . . . .						171,00	171,00	34,00	5814	..					
Recomiendo de todo coste compuesto de bócalo, albardilla y pilastras de piedra berroquina, dado de ladrillo fino de Valladolid o Sigüenza, envejado de hierro y sostenientes con inclinacion, de pintura, igual en forma al ya construido, en curva horizontal y verticalmente . . . . .					57,00		57,00	325,00	18525,	..					
Por costar los pecheros de la escalinata a la figura del bócalo que se ha de construir, repasado de la parte moldada, así como levantar y añadir los que fueren preciso se calcula prudencialmente . . . . .									400,	..					
									25252,	..	25252,	..			
													125634, 51.		
<i>Total presupuesto</i>															

*Impor*

DESIGNACION DE LA OBRA.	PARTES IGUALES.	MEDICION EN METR <sup>OS</sup>			PESO EN KILOG <sup>RAMOS</sup>	CUBICACION EN METROS.			PRECIOS UNIT <sup>ARIOS</sup>	IMPORTE.			
		Linea.	Tizon.	Altura.		PARCIAL.		TOTAL.		PARCIAL.		TOTAL.	
						Superf. <sup>ICIA</sup>	Cúbicos			Pesetas	C <sup>ENTAVAS</sup>	Pesetas.	C <sup>ENTAVAS</sup>
												Pesetas	C <sup>ENTAVAS</sup>
<p>ta el total presupuesto la figurada cantidad de  ciento veinticinco mil seiscientas treinta y cuatro pesetas y cincuenta y un céntimos.</p> <p>Madrid 15 de Septiembre de 1871.</p> <p>El Arquitecto Municipal,  José María de Velasco</p> 													





Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

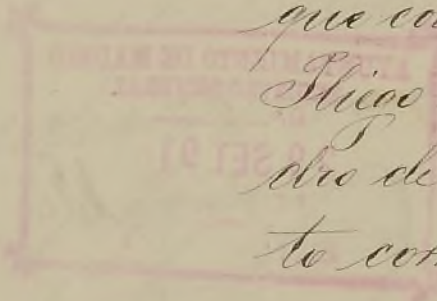
874-167

16  
R. Obas p. 30/1<sup>to</sup>  
91.

18



L. 0



Excmo Señor.

De conformidad a la orden recibida de V. E., adjunto tengo el honor de remitirle para su aprobacion el Proyecto de Puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Paseo de las Estatuas, que consta de Planos, Pliego de Condiciones, Cuadro de Precios y Presupuesto correspondiente.

Dios guar-

PÚBLICA  
ciones  
Madrid

la  
Presiden-  
y ura de  
ifiesto en  
ien hasta

pliegos de  
odrán los  
basta, se  
os intere-  
credite la  
presente  
documen-  
on; y una

100 del  
lico ó en  
o cuando  
con en la

... requir para ... en el  
cuadro de precios que obra a continuacion del pliego  
de condiciones facultativas.

y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligacion figura consignada en la Seccion  
9<sup>a</sup>, Cap<sup>o</sup> 3<sup>o</sup> art<sup>o</sup> 3<sup>o</sup>, Concepto 6<sup>o</sup> del presupuesto en ejercicio.

a

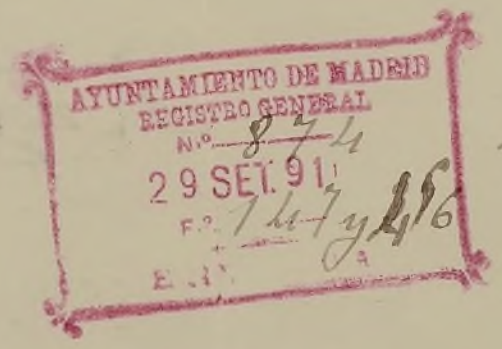
de a. P. C. muchos años.  
Madrid 21 de  
Septiembre de 1891.

José María y Melade  
*[Signature]*

Septbre 28

Dese cuenta en Comisión A<sup>1</sup>a

L. H. San Pedro



*[Signature]*

Excmo. Sr. Alcalde Presidente





a /  
Fres de la Comisión A<sup>a</sup>

Descartada por el Vocal ponente que suscribe la cuestión de mayor o menor urgencia y necesidad del proyecto de que se trata, por constituir el Servicio del Parque de Madrid destinado a esparcimiento del vecindario, uno de los asuntos de que con preferente atención se ha ocupado siempre el Excmo Ayuntamiento, ha examinado detenidamente el importante proyecto formulado por el Arquitecto Sr. Urioste, estimándolo convenientísimo, así bajo el punto de vista artístico y de la utilidad que ha de reportar, como por el coste de la obra calculada con el mayor acierto y economía.

Madrid 26 Noviembre 1871

Julian R. de Celis

Excmo Sr



CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA SUBASTA EN PÚBLICA LICITACION Y POR PLIEGOS CERRADOS DE *la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Paseo de las Estatuas*

1.ª La subasta se verificará el día de de 189 á las de la en la sala de remates del Excmo. Ayuntamiento y ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente ó del Teniente que al efecto delegue, asistiendo también al acto el Sr. Regidor que designe y uno de los Notarios de S. E.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, de una á ~~de la tarde~~ todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.ª Se dará principio al acto el día y á la hora señalada, por la lectura del anuncio y pliegos de condiciones que sirvan de base para la subasta.

4.ª Terminada la lectura, y durante el espacio de media hora, en cuyo plazo único podrán los concurrentes pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, se entregarán al Sr. Presidente las proposiciones en pliegos cerrados que rubricarán en el acto los interesados. Dichos pliegos deberán contener la proposición ajustada al modelo, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando uno de estos presente más de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presente acompañe estos dos últimos documentos. Los referidos pliegos serán numerados por el Sr. Presidente por el orden de presentación; y una vez entregados no podrán retirarse por ningún motivo.

5.ª La fianza provisional que menciona la condición anterior, consistente en el 5 por 100 del total de esta subasta, importante ~~46.281.72~~ pesetas, se constituirá en metálico ó en efectos públicos, bien en la Tesorería municipal ó bien en la Caja general de Depósitos; pero cuando aquella se constituya en los segundos, se verificará con sujeción al precio que estos tuvieron en la plaza el día anterior al del remate, según la cotización oficial.

6.ª *Los tipos para esta subasta son los consignados en el cuadro de precios que obra á continuación del pliego de condiciones facultativas.*

y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en *la Sección 9.ª Cap. 3.º art. 32.º Concepto 6.º del presupuesto en ejercicio.*

7.<sup>a</sup> Cinco minutos antes de espirar la media hora marcada en la condición 4.<sup>a</sup>, el Sr. Presidente hará anunciar que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión; corrido que sea éste, lo declarará terminado y procederá á la apertura, por el orden de presentación de los pliegos entregados, y las proposiciones que contengan serán leídas en alta voz, desechando en el acto las que no vengan acompañadas del resguardo de depósito y de la cédula personal del licitador, las que *excedan de los tipos, consignados en el cuadro de precios* y las que no se ajusten al modelo inserto á continuación, siempre que las diferencias puedan producir, á su juicio, duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga. En el caso de existir dicha duda, la proposición será desechada aun cuando el licitador manifieste su conformidad en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.

8.<sup>a</sup> Después de la lectura de todas las proposiciones presentadas, que deberán extenderse en papel del sello oncenio, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa entre las admitidas, devolviendo á los licitadores que estén conformes con que queden desechadas sus proposiciones, los resguardos y cédulas de vecindad que las acompañaban, con cuyo recibo se entiende que renuncian á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

9.<sup>a</sup> En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales á la más beneficiosa para los fondos municipales, se abrirá licitación entre sus autores, por pujas á la llana, durante un plazo de diez minutos, pasado el cual, previo apercibimiento por tres veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiere mejorado la suya en favor de esta Villa, y sino hubiere mejora ó resultasen varias en los mismos términos, la citada adjudicación se hará á favor de aquel cuyo pliego tenga el número de orden más inferior.

10.<sup>a</sup> El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 24 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

11.<sup>a</sup> El licitador á cuyo favor quede el remate, se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales, el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de esta Villa *# 12.563,45 #* pesetas en metálico ó en efectos públicos al tipo que tuvieron en la cotización oficial el día precedente. Si el rematante no prestase la fianza definitiva, no concurrese á otorgar la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello, aun después de transcurrida la prórroga que al efecto se le conceda, caso de que exista causa justificada para otorgarla, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 que reglamenta y modifica el de 27 de Febrero de 1852 sobre contratación de servicios públicos.

12.<sup>a</sup> El rematante podrá retirar el exceso que resulte ó habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento ó disminución que exceda del 3 por 100 respecto al del día en que se haya constituido la fianza. También queda obligado á completar el importe de la misma, siempre que para hacer efectivas las responsabilidades en que incurra, se extraiga una parte de ella. Si debiendo reponer en cualquiera de ambos casos, no lo hiciese dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato con los efectos del ya citado artículo 23 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

13.<sup>a</sup> La fianza será devuelta al contratista, previa certificación del *Arquitecto municipal*

*encargado de las obras*

visada por *quien corresponda*,

en que conste haber cumplido el rematante con todas las condiciones estipuladas en la escritura de contrato.

14.<sup>a</sup> El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 29 del Real Decreto de 4

de Enero de 1883, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante ó por mera conveniencia de la Corporación.

15.º El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado la subasta, ó rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que alegue, por que éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

16.º El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio.

17.º El remate obliga al contratista y al Excmo. Ayuntamiento desde la definitiva aprobación del mismo.

18.º El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que pueda originar la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los *Diarios oficiales de Madrid*, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales si los devengase y el de cualquiera otra contribución ó impuesto á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

19.º Para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los resguardos, bien procedan de la Tesorería municipal, bien de la Caja general de Depósitos, vayan acompañados del sello correspondiente que justifique haber satisfecho en la Tesorería municipal 3 pesetas en las fianzas ó depósitos previos, por cada 500 pesetas ó fracción de esta suma.

Madrid 1.º de *Diciembre* de 189/.

### MODELO DE PROPOSICION.

D. \_\_\_\_\_ que vive \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de *la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid, en el fauco de las bitábulas, frente á la calle de la Lealtad, así como el desarrollo del basamento y enrejado para unir la misma al trozo construido en la calle de Alfonso XII, por la parte izquierda y con el proyectado construir en la de la derecha, siguiendo la alineación de la citada calle* anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* de esta capital del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo <sup>siempre obra</sup> con estricta sujeción á ellas. (*Aquí la proposición refiriéndose á \_\_\_\_\_ tipos \_\_\_\_\_ con la cantidad en letra.*)  
 Madrid de \_\_\_\_\_ de 189/

(Firma del proponente.)

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

MODELO DE PROPOSICION

Faint, illegible text in the middle section of the page, likely a template for a proposal.

(Firma del proponente)

lba

Excmo Sr

2.<sup>a</sup> citacion

1.<sup>o</sup>

Pesetas

3,00

La excepcional importancia que V.E. en repetidos acuerdos ha reconocido en cuantas mejoras se relacionan con las obras de cerramiento del Parque de Madrid, entre los que figura recientemente el adoptado para la colocación de la verja en una gran extensión, y en la actualidad en trámite de subasta, relevan á la Comisión que suscribe de molestar su atención con la exposición de motivos que lleven á su ánimo el convencimiento de la urgente necesidad de proceder á la construcción de la Puerta de ingreso á dicho Parque, denominada de España, por la Calle de Alfonso XII en el Paseo de las Estátuas, frente á la Calle de la Lealtad, así como el desarrollo de basamento y enverjado para unir la

34,00

10,00

0,00

1,50

2,00

2,00

5,00

misma con el trozo construido en la expresada Calle, por la parte de la izquierda y con el que está proyectado en la de la derecha, siguiendo la alineación de la expresada via.

A dicho objeto y por el Arquitecto municipal de la 4.<sup>a</sup> Sección se ha formulado el oportuno proyecto, cuya grandiosidad y mérito hacen honor al facultativo que lo suscribe, que consta de planos, pliegos de condiciones, cuadros de precios y presupuesto correspondiente; siguiendo en su estudio y desarrollo el mismo orden de construcción que en la puerta ya instalada en la Plaza de la Independencia y resto de verja colocada, y calculado el coste total de la obra, por todos conceptos, en la suma de 125.634'51 pesetas.

Permitido á informe del Vocal Ponente Sr. Rodríguez de Celis, quien lo evacua en los terminos mas satisfactorios para el proyecto de referencia, la Comisión 4.<sup>a</sup> haciendo suyo tan ilustrado parecer, tiene la honra de proponer á V.E. se sirva aprobarlo, así como el pliego de condiciones económico-administra



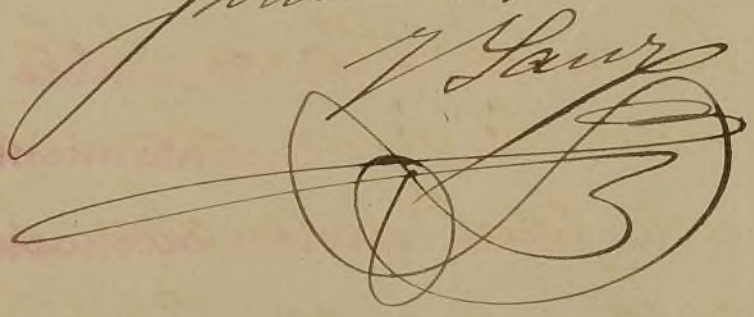
21  
✓

el ba

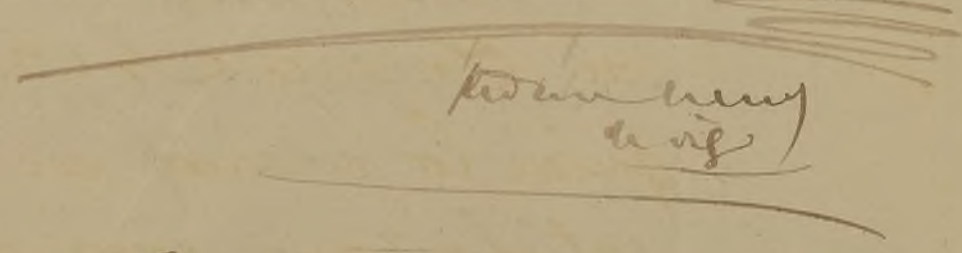
tivas formado por la Secretaria, acordando a la vez la ejecucion de las obras por subasta y con cargo el coste total de las mismas a la Seccion 9.<sup>a</sup> Capitulo 3.<sup>o</sup> Artículo 3.<sup>o</sup> Concepto 6.<sup>o</sup> del presupuesto de gastos del actual año económico.

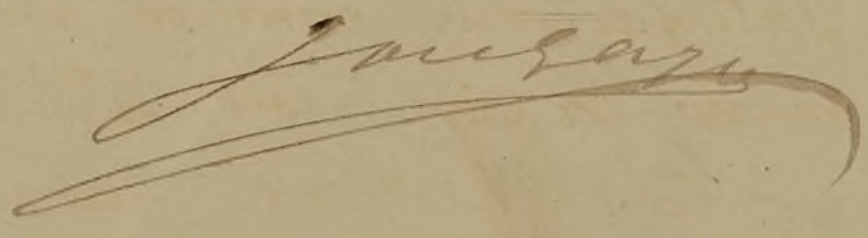
V. B. no obstante, acordará, como siempre, lo mas acertado

Madrid 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1891

Juan Nicolson  
y Gaur  


Julian N. de Pelis





Peretas
3,00
34,00
40,00
0,00
1,50
2,00
0,00
5,00

Madrid 2 de Diciembre de 1891

En su Ayuntamiento

Sesión pública ordinaria

Sobre la mesa a petición del Sr  
Ruis Beneyán

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

*A. Salaya*

D. O. M. A.

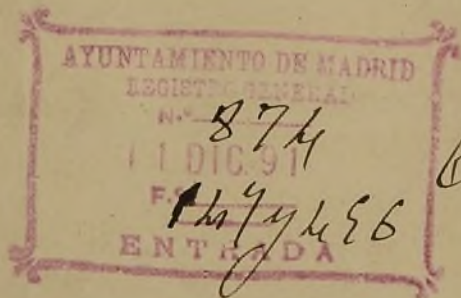
Madrid 9 de Diciembre de 1891

En su Ayuntamiento

Sesión pública ordinaria

Previa discusión que consta en acta  
se acordó aprobar el dictamen en vota  
ción nominal por 24 votos contra 8.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento



pl  
6.

*A. Salaya*



## Cuadro de precios tipos

	Pesetas
Metro cúbico de excavación en ranjas picado de tierras o cimientos antiguos y transporte a los vertederos. ---	3,00
Ydem. id. de fábrica de ladrillo recocho vitrificado, sentado por hiladas a nivel, y mortero hidráulico compuesto de dos partes de arena de río y una de cemento, lento de San Celori. ---	34,00
Ydem. id. de piedra berroqueña para batientes y sostenientes labrada en todos sus paramentos abriendo las cajas necesarias e incluyendo ariento y recibido. ---	240,00
Ydem. id. de piedra de Colmenar, en los pilastrones, labrada y moldada en todos los elementos de su decoración, según modelo con sus cajas, incluyendo ariento y recibido. ---	700,00
Kilogramo de hierro en puertas y triángulos de unión entre la verja, y pilastras laterales con puestas de cuadrillos, flejes, pletinas, palastro, herrajes y demás necesario. ---	1,50
Metro lineal a cinta torante de pintura al óleo de las puertas, incluyendo montantes y muros con sostenientes, dando tres manos de color y una de minio. ---	22,00
Por el dorado de las lanzas, redobloner, palmetas y demás partes de la decoración. ---	2.300,00
Metro lineal de basamento de todo coste, compuesto de zócalo albardilla y pilastras de piedra berroqueña, dado de ladrillo fino de Valladolid o Sigüenza, enverjado de hierro y sostenientes, con inclusión de pintura; igual en su forma al ya construido en curva horizontal y verticalmente. ---	325,00

Libro de papeles

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

tras dobles y sencillas y terminado el b  
ramento de las curvas laterales, y otro  
cuando se halla concluida por com-  
pleto la obra y se verifique su recep-  
cion provisional.

28.

Tratándose de una obra de ca-  
racter esencialmente artistico, el Ar-  
quitecto municipal, además de su  
inspeccion se reserva la direccion de  
los trabajos por cuyo motivo del impor-  
te total de cada liquidacion satisfac-  
ra el Contratista al serle entregado el do-  
cumento para acreditar el cobro el  
cinco por ciento para atender a los  
gastos que ocasiona el pago de auxi-  
liares que nombre el Arquitecto mu-  
nicipal con objeto de revisar las obras  
y vigilar la marcha de los trabajos  
y ayudarle en el estudio de detalles  
y datos para las liquidaciones, enten-  
diéndose que dichos auxiliares serán  
de libre nombramiento del Arquitec-  
to municipal quien los reparará y susti-  
tuirá cuando lo tenga por conveniente.

29.

Una vez ejecutadas las obras, cum-  
plidas todas y cada una de las Condi-  
ciones de este pliego y transcurrido el pla-  
zo de tres meses desde la recepcion pro-  
visional se verificará la definitiva, de-  
volviéndose al Contratista la fianza.

que habrá de prestar como garan-  
tía del cumplimiento de su con-  
trato, previa certificación del Ar-  
quitecto municipal, quedando obli-  
gado dicho Contratista a corregir  
durante el expresado plazo todos  
los defectos que existieren en las re-  
feridas obras y que dependan de  
vicios o descuidos de construc-  
ción.

30. Si el Contratista faltase a al-  
guna de las condiciones prescri-  
tas en este pliego tanto por lo que  
respecta a la clase de materiales  
como a su empleo y mano de  
obra se le rescindirá el Contrato  
con pérdida de la fianza y se  
le abonará solo la obra que tuvie-  
re completamente terminada y  
colocada, pero en ningún caso los  
materiales apilados en ella o en  
los talleres, que habrá de reti-  
rarlos donde tenga por convenien-  
te.

31. En caso de muerte del Con-  
tratista, quedará rescindido el  
contrato a no ser que los herede-  
ros ofrezcan llevarlo a cabo bajo  
las condiciones estipuladas en  
el mismo. El Excmo Ayuntamiento

miento puede admitir o desecharse en ofrecimiento y en este caso se hará una liquidación de la obra hecha, no abonando nada por los materiales apilados en ella, debiendo dichos herederos retirarlos.

32. *Condiciones de los materiales.* — Las pruebas a que han de someterse los materiales y la obra hecha para cerciorarse de que satisfacen a las condiciones de resistencia y bondad necesarias, se practicarán según lo disponga el Arquitecto Municipal, bien sea en los talleres, al pie de obra o en cualquier estado de ella.

La cal común será de la Alcañía bien calcinada, sin hueso ni mezcla de materias extrañas, en terrones fuertes y pesados debiendo extinguirse por el sistema de inmersión en agua a las veinticuatro horas de ser recibida en la obra convirtiéndola en pasta.

La cal hidráulica y cementos deberán ser puros y no hallarse en principio de hidratación sino completamente secos. Se someterán a las pruebas que fuere preciso para cerciorarse de la bondad de

su estado. Si se empleare port-  
land será inglés marca Águila  
"Union fraternalle."

Toda la arena que se gaste se-  
rá precisamente de río y enarrosa  
de grano fino y limpia de arcilla  
y materias extrañas.

El ladrillo para cimientos se-  
rá cocido vitificado de tierra mi-  
gora, bien cortado y sin defectos que  
impidan su buen acierto en  
hiladas y a elegir del mejor que  
se labore en los tejares de la loca-  
lidad.

El ladrillo fino para muro ó  
cuerpo del paramento será de Va-  
lladolid ó Sigüenza según se  
elijá, de buena forma, del más  
superior en su clase, sin defectos  
y de la mejor calidad tanto por  
su cochura como por su material  
y cortado.

La piedra berroqueña será  
cubada de grano fino, unifor-  
me y compacto, en la que no abun-  
de la mica y domine el cuarzo.  
Su labra será enmerada y no se  
recibirá ninguna piedra con des-  
portillos ni embutidos por peque-  
ños que sean. Toda piedra que no  
satisfaga estas condiciones se le-  
vantará para reemplazarla por



otra aunque estuviere ventada y recibida.

La piedra caliza de Colmenas será del interior de cantera, de color uniforme y grano fino sin coquezas, desportillos ni pelos, perfectamente encajada en todos sus tirones, lechos y sobrelechos, prohibiéndose en absoluto las cuñas de madera para hacer los asientos.

El hierro que se emplee será todo el de excelente calidad, batido, dulce, no quebradizo, fácil de limar, presentando en su sección una textura fibrosa de grano fino y homogéneo, perfectamente laminado y derecho sin pajas ni otros defectos y con su superficie exenta de toda incrustación de óxido o escoria.

Los escudos y flores de fundición en las placas del bócalo habrán de ser de grano fino y compacto sin agujeros, perfectamente reparadas todas las uniones de las molduras así como los ajustes de unas piezas con otras.

Los colores serán de primera calidad, bien molidos, y se emplearán con buen aceite de linaza dejándose la pintura sin cuerdas y bien encesada.

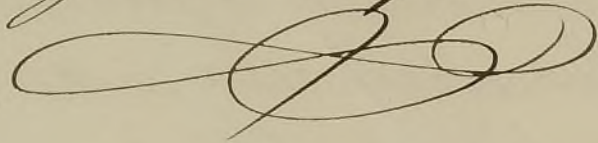
Ayuntamiento de Madrid

Ma-

diel 15 de Septiembre de 1891.

El Arqut.º Municipal.

José Brioste y Melada



Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

**Presupuesto** general para la construcción de todo coste de la Puerta de ingreso al Parque de Madrid denominada de España por la calle de Alfonso XII en el Paseo de las Estatuas, frente a la calle de la Peñalad, así como el desarrollo de basamento y enrejado para unir la misma con el trozo construido en dicha calle de Alfonso XII por la parte de la izquierda y con el que está proyectado construir en la de la derecha siguiendo la alineación de la referida calle.

DESIGNACION DE LA OBRA.	PARTES IGUALES.	MEDICION EN METROS			PESO EN KILOGS	CUBICACION EN METROS.		PRECIOS UNIT <sup>os</sup>	IMPORTE.				
		Linea.	Tizon.	Altura.		PARCIAL.			TOTAL.	PARCIAL		TOTAL.	
						Superf <sup>ies</sup>	Cúbicos.			Pesetas	C <sup>ts</sup>	Pesetas.	C <sup>ts</sup>
<b>Puerta de ingreso.</b>													
<i>Movimiento de tierras.</i>													
<i>Excavacion de tierras ó cimiento antiguo, con extraccion a los vertederos, en las pilas para cimentar los motivos centrales.</i>													
	2	3,00	2,70	3,00			52,200						
<i>Id. id. motivos laterales.</i>													
	2	2,00	2,70	3,00			34,300						
<i>Id. id. para los estentones dobles ó sean los centrales.</i>													
	2	1,30	2,70	3,00			21,060						
<i>Id. id. sencillos ó sean los adosados a los pilastros.</i>													
	6	0,85	2,70	3,00			41,310						
<i>Id. id. de los batientes de los cinco puentes de puerta.</i>													
		17,00	0,84	3,00			42,240						
							Excavacion ...	192,210	192,210	3,00	576,630		
<b>Albañilería.</b>													
<i>Fabrica de ladrillo recocido vitificado, sentado por hiladas a nivel y mortero hidráulico, igual volumen que la excavacion.</i>													
							Cimientos	192,210	192,210	34,00	6535,140		
							<i>Suma y sigue</i>				7551,770		

Ayuntamiento de Madrid

DESIGNACION DE LA OBRA.	PARTES IGUALES.	MEDICION EN METROS			PESO EN KILOG.	CUBICACION EN METROS.		PRECIOS UNIT.	IMPORTE.					
		Linea.	Tizon.	Altura.		PARCIAL.			TOTAL.	PARCIAL.		TOTAL.		
						Superf. <sup>s</sup>	Cúbicos.			Pesetas.	C <sup>s</sup>	Pesetas.	C <sup>s</sup>	
<i>Cantería.</i>														
<i>Patentes de piedra be- requena para las cin- co puertas, entornos, la- brados, con sus cajas para emplomados, in- cluyendo el aciento y recibido.</i>					5	2,40	0,42	0,42		2,998				
<i>Sillares de piedra be- requena para los entornen- tes dobles, id.</i>					2	1,00	2,30	0,56		2,576				
<i>Id. id. sencillos id.</i>					6	0,45	2,30	0,56		3,477				
<i>Piedra becoquina</i>									9,051	9,051	240,00	2172,24		
<i>Piedra del Colmenar. Motivos centrales.</i>														
<i>Sedeñales labrados y moldados, con sus corres- pondientes cajas para em- plomados</i>					2	2,15	2,05	1,85		16,307				
<i>Columnas monolitas, pulimentando los frutes y labrando y moldando de mate fino las bases, capiteles y demás partes de adorno, con acien- to y recibido</i>					4	0,80	0,80	4,80		12,288				
<i>Sillares de las bases de pilastras id. id.</i>					2	1,90	0,80	1,00		3,040				
<i>Sillares de los frutes de las pilastras, con labrado aciento y recibido y las ca- jas necesarias para el em- plomado</i>					2	1,60	0,60	2,80		5,376				
<i>Suma y Sigue</i>										37,011			9284,01	

DESIGNACION DE LA OBRA.	PARTES IGUALES.	MEDICION EN METROS			PESO EN KILOG.	CUBICACION EN METROS.		PRECIOS UNIT.	IMPORTE.					
		Linea.	Tizon.	Altura.		PARCIAL.			TOTAL.	PARCIAL.		TOTAL.		
						Superf. <sup>s</sup>	Cúbicos.			Pesetas	C <sup>s</sup>	Pesetas.	C <sup>s</sup>	
<i>Suma anterior.</i>							37,011		9284,01.					
<i>Pillares de capiteles de las pilastras, labrados y moldados, con aciento y recibido.</i>	2	1,80	0,70	1,00			2,520							
<i>Pillares del friso y arquitrabe, id. id.</i>	2	1,70	1,60	0,70			3,808							
<i>Cornisa y remates labrada y moldada, con aciento y recibido.</i>	2	2,20	2,40	2,00			21,120							
<i>Motivos laterales.</i>														
<i>Pedretales labrados y moldados con sus cajas para los emplomados, y aciento y recibido.</i>	2	1,15	2,05	1,85			8,722							
<i>Columnas monolíticas, pulimentando los frentes y labrando y moldando de mate las bases, capiteles y demás partes de adorno, con aciento y recibido.</i>	2	0,80	0,80	4,80			6,144							
<i>Pilastras entenas con bases y capiteles labrados y moldados, con sus cajas para emplomarlos, y aciento y recibido.</i>	2	0,80	0,80	4,80			6,144							
<i>Pillares del friso y arquitrabe id. id.</i>	2	0,65	1,60	0,70			1,456							
<i>Cornisa y remates labrados y moldados, con aciento y recibidos.</i>	2	1,15	2,00	1,65			7,590							
<i>Previa de Colmenar</i>							94,515	94,515	700,00	66.160,50				
<i>Diferencia.</i>														
<i>Quince pares de puertas con en montante corrido</i>														
<i>Suma y sigue</i>													75.444,51.	

Ayuntamiento de Madrid

*Suma y sigue*

DESIGNACION DE LA OBRA.	PARTES IGUALES.	MEDICION EN METROS			PESO EN KILOGS	CUBICACION EN METROS.		PRECIOS UNIT.	IMPORTE.				
		Linea	Tizon.	Altura.		PARCIAL.			TOTAL.	PARCIAL		TOTAL.	
						Superf.º	Cúbicos.			Pesetas	C.º	Pesetas.	C.º
<i>Suma anterior</i>											75,444, 5/1		
<p>pilastras, remates y sostenientes, formadas con cuadradillos, llantas, flejes, pletinas y chapas de palastro, herrajes hechos de colgado y seguridad, incluyendo en colocacion.</p>	5				2900.		14500.						
<p>Triángulos de hierro que unen la viga con la puerta, formados tambien de llantas y cuadradillos.</p>	2				120		240.						
							14,740.	1,50	22,110.	"			
<b>Pintura.</b>													
<p>Por el pintado de las puertas, montante corrido, remates, sostenientes y demás componentes, con una mano de minio y tres de color.</p>					24,00		24,00	22,00	528.	00			
<p>Por el dorado de las linternas, redoblonos, palmetas y demás partes de la decoración.</p>									7,300	"			
									<b>Puerta de ingreso . . . . . 100.382, 5/1 100.382, 5/1</b>				
<b>Orja de cerramiento.</b>													
<i>Movimiento de tierras.</i>													
<p>Excavacion de tierras o cimientos antiguos, con extraccion a los vertederos, en ranjas para cimientos de los toros de cerramiento</p>					57,00	1,00	3,00	171,00	171,00	2,00	5/3. 00		
<i>Fabrica de ladrillo re-</i>													
									<b>Suma y sigue . . . . . 5/3, " 100.382, 5/1</b>				





DESIGNACION DE LA OBRA.	PARTES IGUALES.	MEDICION EN METROS			PESO EN KILOGS.	CUBICACION EN METROS.		PRECIOS UNIT.	IMPORTE.				
		Linea	Tizon.	Altura.		PARCIAL.			TOTAL.	PARCIAL.		TOTAL.	
						Superf. <sup>s</sup>	Cúbicos.			Pesetas	C <sup>s</sup>	Pesetas.	C <sup>s</sup>

Suma anterior

75444, 51.

pilastras, remates  
terminales, formados  
cuadrados, llaves  
y pletinas y chapa  
palastro, herrajes  
de colgado y cegura  
incluyendo en  
ellos.

Triángulos de  
que unen la viga  
la puerta, formados  
bien de llantas y  
dillos.

Pintura

Por el pintado de  
puertas, montan-  
do, remates, corte  
y demás con  
una mano de  
tres de color.

Por el dorado de  
lanzas, redoblones  
y demás para  
decoración.

Deja de cerramiento

Movimiento de tierra

Excavación de  
cimientos antiguos  
extracción a los  
en ranjas para  
de los toros de basamento

Fábrica de ladrillo re-

" Acuerdo del Excmo  
" Ayuntamiento fecha 20  
" del mes anterior otorgán-  
" don la oportuna cesión  
" ra en 18 de febrero. = Dos  
" días antes de la prime-  
" ra de las citadas fechas  
" o sea el 23 del referido  
" febrero le fueron entrega-  
" dos ya por esta Dirección  
" facultativa las memorias  
" escritas y gráficas de todo  
" el despazo de piedra de  
" Columnas para que sin  
" pérdida de tiempo se hi-  
" ciera el pedido correspondien-  
" te y fueran pintándose su  
" labra. = Mas como a pe-  
" sar del tiempo transcurrido  
" se encuentra solo hecha  
" la cimentación y no se  
" haya recibido canto al-

57,00 1,00 3,00

171,00 171,00 3,00

513,00

Ayuntamiento de Madrid

Suma y Sigue

513,00 100.582, 51

A VINTA MIENTO DE MADRID.

33

" gmo de aquella clase  
 " de piedra con destino á  
 " la mencionada obra es  
 " del caso encargar á V. la  
 " necesidad de imprimir una  
 " marcha activa á los traba  
 " jos á fin de que estos ter  
 " minen en el plazo mas  
 " corto evitando ulteriores  
 " perjuicios y el que nun  
 " ca pueda atribuirse la  
 " demora á negligencia  
 " ó descuido de esta Direc  
 " cion facultativa á cuyo  
 " efecto y para su consci  
 " miento doy tambien  
 " traslado del presente  
 " oficio al Excmo Sr. Al  
 " calde Presidente."

Lo que partici  
 po á V. E. para su  
 conocimiento y de

instrucciones  
 en el Paseo  
 para un  
 hora XII por  
 en la  
 a con

cantidad de 6281'72

ñando á los resguar  
 damental establecido; y  
 elta á la terminación  
 de

892 á la

Consistorial, bajo la  
 ose de manifiesto los  
 á tres de la

te.  
 Diciembre

N.  
 11º)

el  
 que ha de

Ayuntamiento de Madrid - Secretario  
 Esta Corporacion ha acordado sacar á pública subasta la construc  
 cion de una puerta de acceso al Paseo de Madrid en el Paseo

M. ARGUENO, MAYR, 30, M. DRI.  
 III sobras 250 ptas., papel para 500  
 rojan las dos cer-  
 primera instanci  
 -Aute mf, Esté

DESIGNACION DE LA OBRA.	PARTES IGUALES.	MEDICION EN METROS			PESO EN KILOG.	CUBICACION EN METROS.		PRECIOS UNIT.	IMPORTE.				
		Linea	Tizon.	Altura.		PARCIAL.			TOTAL.	PARCIAL.		TOTAL.	
						Superf. <sup>s</sup>	Cúbicos			Pesetas	C. <sup>s</sup>	Pesetas.	C. <sup>s</sup>
Suma anterior									75444	51			

pilastras, remates  
 ferriertes, formad  
 cuadradillos, llan  
 sus pletinas y cha  
 palastro, herrajes  
 de colgado y segun  
 incluyendo en  
 cion  
 Triángulos de  
 que unen la verja  
 la puerta, formad  
 vien de llantas y  
 dillos

**Pintura**

Por el pintado  
 puertas, montan  
 de, remates, corte  
 y demás compon  
 una mano de  
 tres de color.  
 Por el dorado de  
 larras, redoblon  
 tas y demás par  
 decoración.

**Deja de cerrar**

Movimiento de tier.  
 Excavacion de  
 cimientos antiguos  
 extraccion a los  
 en ranjas para  
 de los toros de basamento

Fabrica de ladrillo re-

Ayuntamiento de Madrid

Suma y sigue

más efectos.  
 Dios guarde a V. E. mu  
 chos años. = Madrid  
 25 de Mayo de 1892.  
 Jefe de Oficina y Velada

Juno 1.<sup>o</sup>  
 Enterado



D. Juan Sot.  
 Alcalde Presidente.

de los toros de basamento	57,00	1,00	3,00	171,00	171,00	3,00	513,00		
Fabrica de ladrillo re-									
Suma y sigue							513,00	100.382,51	

# AYUNTAMIENTO DE MADRID.

## SECRETARÍA.

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta *la construcción de una puerta de hierro al Parque de Madrid en el Paseo de las Estatuas, su comodel basamento y enrejado para unir la muralla al torre construida en la calle de Alfonso XII por la parte izquierda y con el proyectado construir en la de la derecha de dicha calle, bajo los tipos que se detallan a continuación del correspondiente modelo.*

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de *6281<sup>72</sup>* pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de *12563<sup>45</sup>* pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato *previa certificación del arquitecto municipal encargado de las obras, visada por quien corresponda.*

La subasta tendrá lugar el día *quince* de *Enero* de 1892 á la *una y media* de la *tarde* en la sala de remates de la *20* Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de *una á tres* de la *tarde* todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. — Madrid *14* de *Diciembre* de 1891. — El Secretario, RAFAEL SALAYA.

*Muestra* **MODELO DE PROPOSICIÓN.**

*(que deberá extenderse en papel sellado nº)*

*D.* *(aquí)* *cuadro de precios (aquí)*  
 Para insertar en el Diario de Avisos y fijar en el tablón de avisos al Excmo. Sr. Secretario de Villa para la fianza para que ha de imponer los licitadores.

*(Firma)*

*Ayuntamiento de Madrid - Secretaría*  
 Esta Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de una puerta de hierro al Parque de Madrid en el Paseo

de las estatuas, así como el basamento y empujado <sup>necesario</sup> para  
unir la misma al trazo ya construido por la calle de  
Alfonso XIII <sup>por la parte izquierda</sup> con el proyectado con el que se construya  
por la derecha de dicha calle, bajo los pliegos  
de condiciones siguientes:

Facultativas - aquí -

Recadro de precios - aquí -

Condiciones - aquí -

Lo que se anuncia al público para su conocimiento  
Madrid 14 de Diciembre de 1891 - El Sr. D. -

Muestra Modelo de proposición - aquí -

Para insertar en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial  
oficio al Sr. Gobernador y Admor Gaceta reunir los ante  
riores anuncios por su inserción en los respectivos periódicos

*[Signature]*

- 14 Enero 92 -

Oficio para constitución de la mesa

Latina Sr. D. de A. - Oficio para la prensa de la subasta  
Sr. Baquerizo Concejal *[initials]* asist. *[initials]*  
Sr. Baquerizo *[initials]* *[initials]* *[initials]*

*[Signature]*



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

GACETA DE MADRID

ADMINISTRACIÓN

Anuncios.

Derechos de inserción 510 pesetas  
30 céntimos.

23  
En la GACETA de hoy se ha publicado el anuncio relativo á la venta p<sup>a</sup> la construcc<sup>o</sup>n de una Puerta de hierro al Parque de Madrid por el p<sup>a</sup>re de la ley esta...

Lo participo á V. S. para su conocimiento, haciéndole presente que los derechos de inserción que figuran al margen son los que debe abonar el contratista á esta Administración, á cuyo fin le exigirá esa oficina el recibo del pago cuando entregue las copias de la escritura del contrato, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875 inserta en la GACETA de 30 de dicho mes y año.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1891

P. EL ADMINISTRADOR,

Celestino Vidal

Sr. Alcalde sustitucional de esta Corte

to del mismo. Por la plaza de Puerta satisfarán 6 pesetas concepto de derechos... ningun pretexto á causar daño en lo, cuyo abuso se el acto de come... también prohiber juegos de alguno de azar en ca con objeto de es ú otros artícu... Penientes de Al-respectivos dis-cargados, con-y, de hacer ob-mente las pre-posiciones, y to-ndientes tienen de denunciar-que advirtieren tivo. e Diciembre de Bosch y Fus-

Por el pro-tud de provi-D. Buenave-Rodríguez, ción del dis-se cita y llan-Pérez, que in s t alacien cuyo paraded ignora, part término de tados desde de la publica-ca ante la Sa-este Juzgado pr-star declar que instruy cibiéndole q recer, le par que haya la Madrid die de mil ochoc uno.-V.º B. Muñoz.-El S bo Canalejas.

En providen fecha de ayer de primera ins trito del Norte en expediente la exacción d que ha sido c Fernando Apa do de Mendoza representación doña Josefá Sa seguidos contr por D. José Gar sobre pago de lla acordado edictos á D. ricio cuyo dor ra, para que mmo de cinco desde la inse sante en los p les, pague la s setas con 86 cé te de la tasac practicada en por la superior las causadas y hasta el pago, que sino lo ver indicado términ rá al embargo y sus bienes con recho hasta cu responsabilidad En su consec quiere de pago do, por medio edicto y con el to que expresa. Madrid 11 de 1891.-V.º B.º E- primera instanci -Ante mí, Esté

### LA MARGARITA EN LOECHES

Antitética, Antitépética, Antiescrasiosa y reconstituyente. Con esta agua se tiene La Salud a diferencia y tisus usada con frecuencia, como eminentemente antiparasitaria. Esta agua no irrita por razón de sus componen-tes, y es superior á la que, llamándose natural, no tiene fuer-za. Pedir prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines, 15. Hecho el análisis por M.ª. HARDY, químico-ponente de la Academia de Medicina de París, fue declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manuales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las...

ALCAIDE-...  
Hijo de...  
obra n...  
Cartillas de un...  
y á la Compañía...  
venta: en las p...  
breñas, al precio...  
Se compra tod...  
ropas genoras...  
del Monte de Pied...  
cer y vendidas...

de las  
unir  
Alfon  
por  
de

Lo  
Ma  
Munici  
Par  
ofic  
ros  
A

Latina Sr. F. de  
Sr. Baquero. Bone  
No

A

PROYECTO DE PROPOSICION



MADRID  
do 3.º

el día  
lo dis-  
nto de  
encias  
en las  
l que  
resan,  
eseen  
n sus  
taría  
has-

as.—  
San

Ca-  
de

a

.

1

mo producto del mismo. Por cada manada de pavos que se sitúe en la plaza de Puerta Cerrada se satisfarán 6 pesetas en concepto de derechos de licencia.

3.º Bajo ningún pretexto se permitirá causar daño en el empedrado, cuyo abuso se castigará en el acto de cometerse.

4.º Queda también prohibido establecer juegos de ruleta ni otro alguno de azar en la vía pública con objeto de rifar juguetes ú otros artículos.

Los Sres. Tenientes de Alcalde, en sus respectivos distritos, están encargados, conforme á la ley, de hacer observar exactamente las precedentes disposiciones, y todos sus dependientes tienen la obligación de denunciarles las faltas que advirtieren para su correctivo.

Madrid 14 de Diciembre de 1891.—Alberto Bosch y Fustegueras.

### Juzgados

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez interino de primera instancia del distrito del Oeste de esta corte, á mi testimonio, con fecha cinco del actual, en autos ejecutivos entablados por los Sres. Castelot F. de Cañedo y Compañía, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta, bajo el tipo de las dos terceras partes de la tasación, ó sea en la cantidad de siete mil ochocientos siete pesos cincuenta y tres centavos, equivalentes á treinta y nueve mil treinta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, pagaderos en moneda corriente, la tercera parte indiviso de dos casas unidas con una sola entrada, situadas en la ciudad de San Juan de la Cruz, número once, que ocupan una superficie total de ochocientos noventa metros cuadrados; cuyos autos se celebrará públicamente ante este Jefe de igual clase de la ciudad de Puerto Rico el día veintinueve de este mes próximo á las diez y seis de la tarde; advirtiéndose que deberán los licitadores pagar previamente el importe de la décima parte del valor de los bienes, verificándolo en el Juzgado de Depósitos de Puerto Rico, y los que lo soliciten en el decimio oficial de la isla donde se designaciones; en las que se señalarán posturas antes de la subasta, el que resultare vencedor que contendrá el lote que respectivamente rojan las dos cer-

á los tenen-  
ciones res-  
dentro del  
días, mita-  
el anterior  
parezcan e-  
Escritanía  
Valiño, per-  
ma en los  
bajo aperci-  
no verifica-  
perjuicio á  
gar en der-  
Madrid o-  
mil ochoci-  
uno.—V.º B.  
salve.—El al-  
do Julio Ló-

Por el pro-  
tud de provi-  
D. Buenave-  
Rodríguez,  
ción del dis-  
se cita y llan-  
Pérez, que  
in stalación  
cuyo paradel  
ignora, part-  
término de  
tados desde  
de la publica-  
ca ante la Sa-  
este Juzgado  
pr-star decl-  
que instruy-  
cibiéndole q-  
recer, le para-  
que haya l-  
Madrid die-  
de mil ochoci-  
uno.—V.º B.  
Muñoz.—El S-  
bo Canalejas.

En providen-  
fecha de ayer  
de primera in-  
trito del Norte  
en expediente  
la exacción d-  
que ha sido c-  
Fernando Apa-  
do de Mendoza  
representación  
doña Josefa Sa-  
seguidos contr-  
por D. José Gar-  
sobre pago de  
lla acordado  
edictos á D.  
ricio cuyo do-  
re, para que  
mino de cinco  
desde la inse-  
sente en los p-  
les, pague la s-  
setas con 86 cé-  
te de la tasac-  
practicada en  
por la superior  
las causadas y  
hasta el pago  
que uno de ver-  
indicado términ-  
rá al embargo  
sus bienes con  
recho hasta cu-  
responsabilidad  
En su consec-  
quiere de pago  
do, por medio  
edicto y con el a-  
to que expresa.  
Madrid 11 de E-  
1891.—V.º B.—E-  
primera instanc-  
—Ante mí, Esté-

## LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiótica, Antipéptica, Antiséptica, Antiescréfolosa y  
RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene La Salud y  
omnífida. Cura con prontitud el Dengue; es preservativo de  
a diétera y tisis usada con frecuencia, como eminentemente  
antiparasitaria. Esta agua no irrita por razón de sus componen-  
tes, y es superior á la que, llamándose natural, no tiene fuer-  
za. Pedir prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines, 15,  
Pasjo Depósito central y único.  
Hecho el análisis por M. J. HARDY, químico-ponente de  
la Academia de Medicina de París, fue declarada esta agua  
la mejor de su clase, y del más alto práctico durante seis  
meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez,  
acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han  
hecho aún más abundantes, resulta que la MARGARITA  
DE LOECHES es entre todas las conocidas la más sana y  
mejor para beber.

## Ayuntamiento de Madrid

Mil sobras 250 ptas., papel para 500 cartas 2 ptas., caja  
de lacre encarnado buena clase 2 ptas., botella de un litro  
tinta negra superior 2 ptas., cajas de plumas desde 0,75 cen-  
tavo. En sustrado en papeles de todas clases, sobras de todos  
tamayos, libros rayados y todos los artículos para escri-  
torio.

ALCARRÉ-IP...  
Hijo de...  
Horlaleza, 20 y...  
pobre, de 8 y 9...  
Consu...  
ALCARRÉ-IP...  
Hijo de...  
Horlaleza, 20 y...  
pobre, de 8 y 9...  
Consu...  
ALCARRÉ-IP...  
Hijo de...  
Horlaleza, 20 y...  
pobre, de 8 y 9...  
Consu...

de la  
una  
Alp  
para  
de

Lo  
M

Munio

P

de

no

Alp

Latina Sr. F. o  
Sr. Baquerio. Cos

Alp

MODELO DE PROPOSICIÓN

ADVERTENCIA

PRECIO DE LA SUSCRICIÓN

En Madrid, 3 pesetas al mes. En provincias, 6 pesetas al trimestre. En el extranjero: Unión postal, 20 francos al trimestre. Otros países, 30 francos un año.

NÚMERO SUBLITO. . . . . (Del día, 10 céntimos. (Atrasado, 50 id.



DIARIO OFICIAL DE AVISOS DE MADRID

ANUNCIOS OFICIALES

NOTICIAS

ANUNCIOS PARTICULARES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros. S. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTO

Los partes remitidos por esta Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de Granos y Visita de Policía Urbana resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca de 0'60 a 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de certero, de 0'60 a 2'50 pesetas el kilogramo. Id. de ternera, de 1'50 a 5'00 pesetas el kilogramo. Id. de cordero, de 0'90 a 0'00 pesetas el kilogramo. Id. de ovejas de 0'00 a 0'00 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1'00 a 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo de 0'00 a 2'25 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'80 a 2'00 pesetas el kilogramo. Id. en canal, de 1'59 a 1'65 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 a 3'00 pesetas el kilogramo. Jamón de 2'50 a 4'00 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 a 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 a 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 a 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 a 0'58 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 a 0'66 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 a 0'20 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 a 1'30 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0,18 a 1'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral de 0'08 a 0'10 pesetas el kilogramo.

Kok. de 0'00 a 0'07 pesetas el kilogramo. Vino, de 0'80 a 0,90 pesetas litro, y de 7'00 a 8'00 el decálitro. Aceite de 1,30 a 1,40 pesetas el litro, y de 0'00 a 14'00 el decálitro.

Table with columns for animal types and prices. Includes: VECES DEGOLLADAS (Vacas, Carneros, etc.), REBES DEGOLLADAS (Corderos, Lechales, etc.), and various types of meat.

Su peso en kilogramos. Vacca de 1,33 a 1,40 pesetas kilogramo. Ternera, de 0,00 a 0,00. Carnero, de 0,00 a 1,37. Cordero, de 0,00 a 0,00. Cerdo, de 1,60 a 1,63. Oveja, de 0,00 a 1,26. Madrid 14 de Diciembre de 1891.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CONSUMOS

Table showing consumption statistics for various provinces: Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correo (sección), Matad. de vacas, Idem de cerdos, Ampliación.

COMPARACIÓN table with columns for Ptas. and Cts. Total recaudado.

en igual fecha del año anterior. Diferencia en más en menos. Madrid 14 de Diciembre de 1891.—El Administrador, JOSÉ DE TRAVESEDO

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Recargos municipales sobre las contribuciones territorial e industrial. Don Enrique Martínez Robles, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio de la Zona primera.

Hago saber: Que por el señor Alcalde presidente se ha dictado con fecha 11 del corriente, la providencia siguiente: «No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por recargos municipales que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el DIARIO OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisficieren los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguen original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en este Ayuntamiento. La agencia ejecutiva se ha-

la establecida en la calle de las Maldonadas, 9, segundo, de tres a cinco.» Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 11 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza a contarse desde el día de la fecha.

Madrid a 12 de Diciembre de 1891.—El Agente ejecutivo, Enrique Martínez Robles.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Recargos municipales sobre las contribuciones territorial e industrial. Don Miguel Espin y Borrueal, Agente ejecutivo para la cobranza de recargos municipales sobre contribuciones por la vía de apremio en la segunda zona de esta villa.

Hago saber: Que por el Excmo. Sr. Alcalde presidente se ha dictado con fecha 11 del corriente, la providencia siguiente: «No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por recargos municipales que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el DIARIO OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisficieren los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguen original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en este Ayuntamiento. La agencia ejecutiva se ha-

to de apremio, entréguense original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en este Ayuntamiento.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 11 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza a contarse desde el día de la fecha.

Madrid a 12 de Diciembre de 1891.—El Agente ejecutivo, Miguel Espin.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta Edilicia Corporación ha acordado sacar a pública subasta la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid en el Paseo de las Estatuas, así como del basamento y enverjado para unir la misma al trozo construido en la calle de Alfonso XII por la parte de la izquierda, y con el proyectado construir en la de la derecha, siguiendo la alineación de la citada calle, anunciada en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de esta capital del día... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición referida en letra).

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.281 pesetas 72 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando a los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al cobro municipal establecido y el rematante la definitiva de 12.503'45 pesetas, que será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación del arquitecto municipal encargada-

Madrid... de... de 1891. (Firma del proponente) Cuadro de precios tipos

do de las obras, visada por quien corresponda. La subasta tendrá lugar el día quince de Enero de 1892 a la una y media de la tarde en la sala de remates de la 3.ª Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor alcalde ó autoridad en quien lo delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una a tres de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 14 de Diciembre de 1891.—El secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición. (Que deberá extenderse en papel del sello 11.ª) D... que vive... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid, en el Paseo de las Estatuas, frente a la calle de Lealtad; así como del desarrollo del basamento y enverjado para unir la misma al trozo construido en la calle de Alfonso XII por la parte de la izquierda, y con el proyectado construir en la de la derecha, siguiendo la alineación de la citada calle, anunciada en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de esta capital del día... de... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición referida en letra).

Madrid... de... de 1891. (Firma del proponente) Cuadro de precios tipos

Metro cúbico de escavación en zanjas, picado de tierras y cimientos antiguos y trasportes a los vertederos. Id. id. de fábrica de ladrillo recocho vitrificado s e n t a d o

Metro lineal de basamento de todo coste compuesto de cáncano, albardilla y pilastras de piedra berroqueña, dado de ladrillo fino de Valladolid ó Sigüenza, enverjado de hierro y sostenientes, con inclusión de pintura, igual en su forma al ya construido en curva horizontal y verticalmente.

por hiladas a nivel, y mortero hidráulico compuesto de dos partes de arena de río y una de cemento lento de San Coleri. Id. id. de piedra berroqueña para batientes y sostenimiento, labrada en todos sus paramentos abriendo las cajas necesarias e incluyendo asiento y recibido.

Id. id. de piedra de Colmenar, en los pilastrones labrada y moldada en todos los elementos de su decoración, según modelo con sus cajas, incluyendo asiento y recibido.

Kilogramo de hierro en puertas y triángulos de unión entre la verja y pilastras laterales, compuestas de ladrillo, flejes, pletinas, palastro, herrajes y demás necesario.

Metro lineal ó cinta tirante de pintura al óleo de las puertas, incluyendo montantes y muros con sostenientes, dando tres manos de color y una de mano.

Por el dorado de las luanzas, redoblonos, palmetas y demás partes de la decoración.

Metro lineal de basamento de todo coste compuesto de cáncano, albardilla y pilastras de piedra berroqueña, dado de ladrillo fino de Valladolid ó Sigüenza, enverjado de hierro y sostenientes, con inclusión de pintura, igual en su forma al ya construido en curva horizontal y verticalmente.

Boletín núm. 56 Diciembre 15 de 1891

BIBLIOTECA DE «EL COSMOS EDITORIAL»

NOVELAS DE TEOFILO GAUTIER FORTUNIO

LA MUERTA ENAMORADA TRADUCIDA POR UN APRENDIZ DE ESTILISTA

El coche se lanzó al galope de sus cuatro caballos contra la puerta, que se abrió, rodando sobre sus goznes como por encanto, sin que nadie apareciese a empujar las hojas. El coche dió la vuelta a un gran patio arenado, rodeado de una empalizada de boj tallado en arcadas, lo cual dió tiempo a nuestra heroína para mirar la casa del querido Fortunio. En el fondo del patio brillaba, bajo un vivo rayo de sol, un castillo de piedras blancas, cimentada con tal precisión, que parecía hecho de un solo trozo. Nichos ricamente encuadrados y ocupados por bustos antiguos rompían solos la plana superficie del muro, enteramente desnudo de ventanas. Una puerta de bronce, sobre la cual palpita la sombra de una tienda rayada, ocupa la mitad del edificio; tres gradas de mármol blanco, costeadas por esfinxes con las patas cruzadas bajo sus telas agudas, conducen a esta puerta. El coche se detuvo bajo la tienda; Fortunio descendió; y cogiendo en brazos a la bella, la puso delicadamente sobre la primera grada de la escalerilla, tocó la hoja de la puerta, que entró en el muro, volviendo a cerrarse en cuanto hubieron los jóvenes pasado. Se encontraron entonces en un ancho corredor, iluminado por el techo. Cuatro puertas se abrían en aquel corredor, pavimentado de un mosaico que representaba pichones perchados en el borde de una ancha copa, inclinando sus cuellos para babar el contenido de ella. Flores, festones, espirales de hiedra, la adornaban. Era el verdadero mosaico de Sótimo de Pérgamo que todos los anticuarios creían perdido. Pilares de mármol amarillos semicirculados en el muro, soportaban un ático delicadamente esculpido, y formaban un marco a las pinturas, en que volteaba sobre un fondo negro bailarinas antiguas, levantando ligeramente la fimbria de sus túnicas aéreas, ó redondeando en el aire sus brazos esbucosos y delicados como las asas de una pifera.

bastrina, sacudiendo sus manos cargadas de crótalos sonoros. Nunca Herculano y Pompeya vieron recortarse sobre sus murallas más graciosas siluetas. Musidora se detuvo para mirarlas. —No hagas caso de esos chafarrinones (dijo Fortunio, haciendo entrar a Musidora en un cuarto lateral). Confíate, Musidora, que esperabas algo más. Dices hallarme un Sardanápalo bastante cursi. Hasta ahora tus ojos no han visto más que regalos poco caros, mis magnificencias asiáticas y babilónicas son de las más miserables, apenas si alcanzo a la «medrocrítas aurea» de Horacio. Un ermitaño podría vivir aquí. En efecto: la pieza en que entró Musidora conducida por Fortunio, era de una gran simplicidad. No había más muebles que un diván muy bajo dando la vuelta a la habitación. Los muros, el techo y el suelo, estaba finísima rayada con dibujos de color. Celosías de juncos de la China, regadas con agua de olor que dejan transparentar los contornos esfumados de un paisaje lejano, caen sobre las vitrieras blancas historiadadas de pimparrones rojos. En medio del techo, en una especie de tragaluz, se engastaba un globo de vidrio lleno de agua, en el que saltaban peces azules con aletas de oro. Sus peripatros giros hacían espejear el cuarto con reflejos cambiantes y prismáticos del efecto más raro. Debajo de este globo, un saltillo de agua dardeaba en el aire su delgado



tista, y en la venta de sus cuadros, realizada en el hotel Donot, de París, ha obtenido un beneficio de 267 250 francos, habiendo sido la «Niebla en los alrededores de Rotterdam», el cuadro que más alto precio obtuvo, pues se ha vendido en 27.605 francos.

En el salón del teatro del Centro, de Sevilla, hubo el sábado último un alboroto. Un matrimonio extranjero, que estaba acompañado de un intérprete, fué agredido é insultado por un caballero que ocupaba una de las butacas en la fila delantera de la que estaban sentados aquellos individuos.

El caballero supuso que en la conversación íntima que sostenía el matrimonio había sido insultada España. Intervino en la cuestión un agente de vigilancia que tomó nota de lo ocurrido, de los nombres de los extranjeros y del defensor del buen nombre de nuestra patria.

Circula el rumor en Málaga de que buelando la vigilancia de las autoridades, se expone en aquella población carne de gato para el consumo.

Los periódicos de Valencia protestan indignados de la desidia del gobernador de aquella provincia para reprimir con mano fuerte los escandalosos tratos de que es víctima el vecindario á cualquier hora del día y en todas las calles de la población.

Anteanoche á las siete, siete hombres armados, provistos de descomulgados cuchillos, se arrojan sobre un transeunte, el caballero don Juan Belda y Navarro, y tapándole la boca, le intimaron á que les entregase cuanto llevaba en el bolsillo.

La defensa era imposible, y por lo tanto la cuadrilla de ladrones se apoderó de la capta, el reloj, la cadena y la cartera del Sr. Belda.

Consumado el robo, los bandidos se dispersaron tomando cada uno de ellos dirección distinta, mientras el víctima se dirigía á la próxima casa de Socorro de la calle de Serranos, para que le curaran de una ligera lesión que había sufrido y le dieran un antiespasmódico.

Uno de los ladrones debió dar la vuelta por las calles de Roteros ó Viriato, mientras que el robado por la de Gil Polo se encaminaba á la casa de Serranos; así es que en la de Serranos tropezaron ambos pidiendo el Sr. Belda auxilio al guardia municipal Mariano Berná, núm. 32, de punto en la casa de Serranos.

El guardia salió en persecución del ladrón, que en la carrera dejó caer la capa robada y un gran cuchillo, logrando distanciarse lo bastante de su perseguidor para que éste lo perdiera de vista.

El guardia recogió al cuchillo del ladrón y la capa del Sr. Belda entregando ambos objetos al juzgado.

El juez devolvió al robado su abrigo y guardó el cuchillo como pieza de convicción, por si acaso el ladrón es hallado.

**Victimas del trabajo** En la mañana de Nika (Polonia) rusa ha ocurrido un terrible accidente. Más de 180 hombres y 40 mujeres que se hallaban trabajando, fueron sepultados por un aprendizaje de tierra sin que ni uno sólo haya podido ser salvado.

A la una de la tarde del día de anteyer, se ha verificado en Aimería la subasta de la barrida que la prensa asociada de Madrid va á construir en la carretera de Murcia, lugar denominado de los Molinos de Viento, terreno que pertenecía á la señora Marquesa viuda de Cabra.

Las obras de todo el barrio estaban presupuestadas en veintisiete mil seiscientos noventa y cinco pesetas, y han sido adjudicadas á cuatro postores en veintitres mil novecientos cuarenta y siete pesetas.

Se ha conseguido un beneficio total de 3.744 pesetas. Las obras comenzarán pasado mañana.

Por falta de número suficiente de señores diputados provinciales para tomar acuerdos, no pudo celebrarse ayer tarde sesión la excelentísima diputación provincial.

Un ilustre sabio inglés M. Dewar, acaba de verificar el Real Instituto de Londres un magnífico experimento á la temperatura de 390 grados bajo cero. Ha colocado ante un electrómetro un recipiente de cristal que encerraba oxígeno en estado líquido. Los asistentes al experimento han podido ver que aquel extraño líquido se levantaba con fuerza, se precipitaba sobre las superficies polares en cuanto se hizo pasar la corriente y como permanecía adherido á aquellas superficies hasta su completa evaporación.

**Rezonamiento de un soltero:** No me caso, á fin de vivir tranquilo. Si encontrara una mujer buena, temería perderla; si mala, temería conservarla mucho tiempo; si pobre, me echaría en cara la falta de recursos; si rica, me haría pagar demasiado cara su dote; si hermosa, necesitaría convertirme en verdadero Guardia civil para vigilarla. En cuanto fea, jamás.

**El crimen de Barcelona** El Ayuntamiento de Santander comenzó ayer la vista en juicio oral ante el Jefe de la célebre causa conocida por el crimen de Barcelona.

Hé aquí los repugnantes detalles que concurren en la comisión del delito. Laureana Crespo Roayo que, en la época á que se refieren los autos, estaba lactando á un hijo de pocos meses habido en ilícitos amores concebido la idea de ponerse á servir, pues no era su posición muy desahogada, y quería hacerse de algún modo recursos para su subsistencia.

Para llevar á la práctica sus proyectos, encontróse con una dificultad insuperable: su hijo. La edad del niño no le permitía prescindir de los cuidados de la madre, y ésta comprendió que en ninguna casa sería admitida en calidad de sirvienta, llevando su hijo en el período de la lactancia.

Laureana Crespo decidió deshacerse de él, y de acuerdo con Leopoldo Rubio, joven de dieciséis años que á la sazón la cortejaba y disfrutaba de sus favores, concibieron el criminal pensamiento de asesinar á la inocente criatura.

Referir el suplicio á que sujetaron al pobre niño, sería cruel.

Primeramente trataron de ahogar al niño en un montón de ropa sobre la cuna en que dormía, y viendo que no lograban sus criminales propósitos, disolvieron en agua caliente una gran cantidad de fosforos y administraron aquel breva al pobre niño.

Cuando ya la inocente víctima se hallaba á las puertas de la muerte, simularon sus verdugos un viaje, diciendo que iban á llevar al niño al Hospicio, pero con el propósito de arrojarle en cualquier precipicio para consumir de una vez sus feroces deseos.

En efecto, llegaron á un barranco cerca del río Barchina, y allí trataron su hijo asesinando brutalmente á puñetazos y palos á la desgraciada criatura. Los feroces criminales no cesaron en sus golpes, hasta que vieron que el niño arrojaba sangre por la boca en abundancia.

En aquel barranco enterraron el cuerpo de su víctima, y volvieronse tranquilamente al pueblo, diciendo que habían conseguido que el niño fuese admitido en el Hospicio.

Los reos se hallan convictos y confesos. El fiscal pide para Laureana Crespo la pena de muerte por paricidio. Respecto á Leopoldo Rubio, le califica de asesinato.

Defienden á los procesados los Sres. Agüero y Marzarrasa (D. Antonio), conocidos criminalistas de aquella capital.

**Censo de la población de España** Hemos recibido el tomo primero del último censo de la población de España, correspondiente al año de 1887.

El total de habitantes era 17.555.031 (varones 8.612.524; hembras 8.953.108).

De ellos eran solteros 9.584.914; casados 5.743.757; y viudos 1.226.360, no constando el estado civil de 435 habitantes.

Saben leer 602.005, leer y escribir 5.004.470; no sabían leer 11.945.871; no sabían leer ni escribir 13.888 personas.

Eran españoles por su nacimiento 17.516.049 y por naturalización 7.183.

Había en España en esta fecha 18.490 franceses; 6.755 portugueses; 3.877 italianos; 5.719 ingleses; 1.826 alemanes; 743 marroquíes; 572 argentinos; 572 suizos; 570 belgas; 494 mejicanos; 408 austro-húngaros; 401 suecos y noruegos; 294 norteamericanos;

255 andaluzes; 191 huruguayos; 169 rusos; 122 holandeses; 166 del desierto de Sahara; 105 chilenos; 104 venezolanos; 71 brasileños; 62 turcos; 60 chinos; 60 griegos; 48 daneses; 39 indo-ingleses; 37 guatemaltecos; 33 egipcios; 24 colombianos; 19 costarricenses; 15 ecuatorianos; 15 salvadoreños; 8 dominicanos; 8 andaluzes; 7 africanos sin determinar nación; 7 americanos sin designar nación; 6 haitianos; 5 romanos; 3 bolivianos; 1 indio; 1 nicaragüense; 1 tunecino, y 2, cuya nacionalidad no consta.

El total de Ayuntamientos que constan las 49 provincias de la Península é islas adyacentes, es de 9.237, distribuidos en 449 partidos judiciales.

En la isla de Cuba, que consta de seis provincias, 36 partidos judiciales y 132 Ayuntamientos, existían en la fecha de este censo un millón 631 687 habitantes (varones 880.669, hembras 749.017), de ellos 1.102.880 blancos y 528.798 individuos de color.

De los primeros sabían leer 19.685; leer y escribir 367.029, y 715.575 no sabían leer. Entre los individuos de color sabían leer 8.450; leer y escribir 56.656, y carecían de instrucción elemental 463.782.

La isla de Puerto Rico, que tiene 10 partidos judiciales y 71 Ayuntamientos, en 1887 contaba 798.555 habitantes (390.21 varones y 399.044); de ellos 474.039 blancos, 266.647 pardos y 76.985 morenos.

Sabían leer 14.533; leer y escribir 96.867 blancos, y no sabían leer 695.328.

En las islas del Golfo de Guinea (Corisco, Flebey chico y Fernando Po) existían 1.869 habitantes (1.321 varones y 628 hembras); 114 blancos y 1.855 de color.

De todos estos sabían leer 65; leer y escribir 297, y sin instrucción 1.607.

Las islas Filipinas constan de 55 provincias y distritos, con una población de 6.996.161 (varones, 3.055.348, y hembras, 2.960.843).

El censo respectivo á las islas Carolinas arroja un total de 865 habitantes (varones 561 y hembras 4); de ellos, cinco españoles (un varón y cuatro hembras) y 11 extranjeros varones.

El resumen total de la población de la Península, islas adyacentes, Ultramar y posesiones de Ultramar y costas occidentales de África, es el siguiente: 2.991.014; varones, 12.390.094, y hembras, 13.063.220.

El Inspector general de Caballería interesado en facilitar á los señores cuantos ventajas sean dables á fin de estimularlos para el mejoramiento de sus ganaderías, ha prevenido á los jefes de los depósitos de semillales adquirir noticias de los que teniendo los buenos de pura raza española deseen venderlos al Estado, ofreciéndole la seguridad de que los serán comprados, siempre que tengan condiciones y los precios que por ellos pidan se hallen dentro del límite prudencial de su valor.

Jaime de Morgac, á quien el Gobierno francés había encomendado una misión científica de la mayor importancia, acaba de transmitir á la Academia de inscripciones de París, una comunicación excepcionalmente interesante acerca del resultado por él obtenido.

M. de Morgac salió de Francia en Septiembre de 1889 con objeto de visitar, en primer término, el Norte de Persia, desde Atréck hasta el Araxe por las orillas meridionales del mar Caspio, de llegar hasta Azerbidjan, de recorrer el Kurdistán y de estudiar, por fin, las muy curiosas regiones del Louisistán.

El viaje ha durado veintiséis meses y medio, y han recorrido á caballo los espesos bosques de la zona que acompaña á las montañas—unos 20.000 kilómetros.

Después de quince días en el Cáucaso y de haber explorado la necrópolis de Jelván cercana á Tiflis y construida en el siglo segundo, se trasladaron á Teherán, don d e acordaron definitivamente el viaje.

Dirigieronse primeramente al Mazanderau, subiendo hasta una altura de 5.670 metros, con objeto de estudiar la montaña geográfica, geológica y arqueológicamente. Bajo este último aspecto, la exploración á la región de

Leoukorán ha sido de las más fructuosas hasta la fecha, guiándose Morgac en sus pesquisas por los autores clásicos, y trayendo de ellas una preciosa colección, existente hoy en el Trocadero.

Tras del Leoukorán, recorrieron los expedicionarios la estepa de Moughán, famosa por las culebras (lagartos!) que en ella abundan.

La parte más curiosa de la excursión ha sido la consagrada al Garabagh, refugio de todos los bandidos del país, tanto por esto, que impuso á los Morgac sacrificios y habilidades extraordinarias, cuanto por las adquisiciones hechas en pueblos tan importantes como Hamadán, la antigua Tebatana.

Si fuéramos á recoger todos los detalles interesantes de esta viaje peregrino, no acabaríamos esta nota, y menos si estudiáramos las curiosas observaciones é paradas por Morgac en la «Memoria» á la Academia.

**El teatro real**

El Sr. Linares Rivas, no es un ministro de Fomento que deja de preocuparse por los asuntos que á su departamento conciernen, tanto en lo referente á la agricultura como á las artes ó al comercio.

Ahora estudia con resolución y actividad el modo de introducir reformas en el teatro Real, reformas que hagan del regio coliseo uno de los teatros dignos de ser templo nacional de la cultura artística á cuyo fin está destinado el edificio en cuestión.

En otra época en que el público era más sobrio en sus exigencias, indudablemente, porque el gusto no alcanzaba el grado de refinamiento de hoy, podía muy bien pasar el escenario del Real, pues las óperas que entonces se representaban no habían de ser puestas en escena con la grandiosidad que hoy se ha hecho necesaria, y aun siendo las mismas, varía la éncis en escena, que hoy es precisa, é imposible por las condiciones del escenario.

El ministro de Fomento, que desea dejar memoria grata de su paso por el ministerio estudia, como decimos, las reformas necesarias, para que el teatro Real se ponga en condiciones de presentar sus obras con la grandiosidad que exigen los adelantos en el arte escénico, y para que el público tenga en las localidades la comodidad á que tiene derecho al precio que por ellas paga.

En Albalat de los Sorolls (Valencia) se ha cometido en pleno día un escandaloso é importante robo, de que ha sido víctima la vecina doña Luisa Martínez.

Al salir para su trabajo el primero de la casa, y ya en el campo, fué asaltado por seis hombres, que á viva fuerza y con amenazas de muerte le hicieron retroceder, conduciéndole campo traviesa hasta la de la Sra. Martínez.

Le obligaron á llamar á la puerta, que sin inconveniente le fué franqueada por la doméstica, luego que le hubo reconocido; pero con él entraron los seis hombres que le acompañaban.

Mientras los unos aseguraban el silencio de la criada y de doña Luisa, que se hallaba en la alcoba de su hija, enferma por cierto, los otros saqueaban la casa, y cargados de botín se retiraron de prisa y corriendo.

Los encargados de la vigilancia de las víctimas no marcharon hasta media hora después, con pasmosa tranquilidad de ánimo.

Estos audaces ladrones se llevaron por valor de más de 5.000 duros entre dinero, valores y alhajas, sin que hayan dejado el menor rastro.

La Vanguardia, de Barcelona, da algunas explicaciones respecto á la causa seguida en aquella ciudad por la supuesta falsificación de billetes hipotecarios de Cuba.

Trábase según parece—dice—de un delito vulgarísimo, sin grandes complicaciones ni ramificaciones. Presúmese que algunos títulos—pocos en número—fueron sustraídos del paquete de los inutilizados en establecimiento en que fué tirada toda la emisión aprovechando algún descuido de los encargados, y cuya sustracción no se notó al ser quemados los duplicados inútiles, siendo alguno de éstos los sorprendidos por la policía.

En méritos de la causa hay tres detenidos dos hombres y una mujer que está en la enfermería de la cárcel, no resultando cierto lo que afirmó

un periódico de Madrid, de ser unos de los establecidos un tipográfico que se tiraron los títulos.

Un santero perpetró un crimen que se repite en la tarde de Horta de la calle de la Cruz.

En las versiones del suceso en el sitio solamente los que á los de verosímil que resuena que a continuación de ocupación de Matías de Guerra, ve por bastante tiempo, si porque de los que parece, uno puesto en el otro, rivalidad en la competencia.

Ayer tarde vieron por da, y desfilaba una cita-manifi de saludres nes de poder demostraciones conversaciones, se que el extremo dieno uso grandes una navaja de llevaba en el bolsillo del herida en la parte izquierda, el cual se declaró de existir á la izquierda.

La tragedia se des- el dueño del establecimiento se encontró en el edificio, pero no pudieron evitar el suceso.

El agresor, pero rápidamente escapó, bre su actuación volvió so á los agentes, y se entregó, que le condujeron al juzgado de instrucción.

Con relación á la tranquilidad que fué declarada en el Carcel Modelo á las seis á las seis.

**La empresa** de este teatro, á quien la disposición del teatro Real, ocasionó Sr. Marconi turbaciones de graves para los trabajos de la marcha de objeto de artísticos, con normalizarse éstos puedan elevado de el más abonados á su contratado el público, ha chi, que gozador de Mart reputación de un brillante artístico, y en el mundo costado no una escritura ha pecuniarlos sus sacrificios presu por esta ciudad empor compró ya dicho teatro en el edificio para cancelar el necesario para un negociacionto.

**Deschamps** La tipografía de París ha con- La prensa española, cedido el propios méritos ganado por digna de la como canten teatro de la escena del seña Des- Opera, á Deschamps-Jébin artista en el Cuando Meyerbeer centenariario dando en los Ha, restableció de Catalina gonoles el la prensa se abde Médicis, su opinión, re- tuvo de del jugaría para servadosos artista cantase cuando completa. una ópera Deschamps-Jébin La señora, fin, su debut ha hecho, ella, ganándose por completo el público en por completo.

Un debutante para el arsiempre temeroso del público, pues luchar con las co tiene que la sola y es- condiciones las voces cho cen, en la un corriente de can con la establece del pa- aire que se escucha. tio al palco escudado por la La Leonorainó todos los debutante, sea la presenta escollos que por avasaban, termino y recoger una llar al público de aplausos. buena cose.

**El teatro de Madrid:** Se asegura que varios aficionados tarde de la noche, que volaron á la tarde año en el verá á cantar el tenor Luciguani.

**Sección religiosa** Santo de hoy.—San Eusebio obispo y mártir. Cultos.—Cuarenta Horas en la iglesia de la Concepción (barrio de Salamanca) misa mayor á las diez, con exposición de S. D. M., y por la tarde á las tres y media, continúa la novena á la In-

maculada, predicando el señor Renau. En San Antonio de los Alemanes culto á San Antonio, como todos los martes. Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Tránsito en San Millán ó en el Carmen Calzado.

**BOLSA DE MADRID**

Cotización oficial de 14 de Diciembre de 1891, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	ÚLTIMO PRECIO		ALZA	BAJA
	DIA 12	DIA 14		
Deuda perpétua 4 por 100 interior	72 30	72,05	00	25
Pequeños	75,35	74,35	00	100
Fin de mes	72,50	72,25	0	25
Fin próximo	00,00	72,50	00	00
Deuda perpétua 4 por 100 exterior	00,00	75,75	0	00
Pequeños	00,00	01,00	00	00
Deuda del personal	00,00	00,00	00	00
Idem amortizable al 4 por 100	84,90	00,00	00	00
Pequeños	83,50	82,25	00	125
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886	104,95	105,95	100	00
Deuda de la isla de Cuba al 3 por 100 anual y 1 por 100 de amortización	00,00	00,00	00	00
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100 anual	600,00	100 80	60	00
Idem al 4 por 100	80 00	89,75	75	00
Banco de España	388,00	390,00	200	00
Compañía arrendataria de tabacos	00,00	00,00	00	00
Acciones al portador	00,00	87,60	00	00

**CAMBIOS SOBRE PLAZAS DE LA PENINSULA**

	DAÑO	BENEF.		DAÑO	BEN.
Albacete	0,30	»	Logroño	0,75	»
Alecoy	0,20	»	Lorca	0,70	»
Alicante	0,25	»	Lugo	0,30	»
Almería	0,25	»	Málaga	0,20	»
Avila	0,25	»	Murcia	0,25	»
Badajoz	0,30	»	Orense	0,30	»
Barcelona	0,20	»	Oviedo	0,25	»
Béjar	0,35	»	Palencia	0,30	»
Bilbao	0,20	»	Palma Mallorca	0,25	»
Burgos	0,30	»	Pamplona	0,25	»
Cáceres	0,30	»	Pontevedra	0,25	»
Cádiz	0,20	»	Reus	0,20	»
Cartagena	0,20	»	Salamanca	0,25	»
Castellón	0,30	»	San Sebastian	0,20	»
Ciudad Real	0,35	»	Santander	0,20	»
Córdoba	0,30	»	St. Cruz Tenfe	0,35	»
Coruña	0,25	»	Santiago	0,20	»
Cuenca	0,35	»	Segovia	0,30	»
Ferrol	0,25	»	Sevilla	0,20	»
Gerona	0,25	»	Soria	0,30	»
Gijón	0,25	»	Tarragona	0,25	»
Granada	0,30	»	Talav. Reina	0,70	»
Guadalajara	0,35	»	Teruel	0,30	»
Haro	0,25	»	Toledo	0,30	»
Huelva	0,25	»	Tudela	0,65	»
Huesca	0,30	»	Valencia	0,20	»
Jaén	0,30	»	Valladolid	0,25	»
Jerez Frontera	0,20	»	Vigo	0,20	»
León	0,30	»	Vitoria	0,25	»
Lérida	0,20	»	Zamora	0,30	»
Linares	0,25	»	Zaragoza	0,20	»

**TELEGRAMAS**

París 12.—Bolsa: Fondos franceses 3 por 100	95 00
Fondos españoles: 4 por 100 exterior	105 25
4 por 100 interior	00 00
Amortizable al 3 por 100	00 00
Amortizable al 2 por 100 exterior	00 00
3 por 100 exterior	472 00
Obligaciones de Cuba	66 314
París 14.—4 por 100 exterior	00 00
Londres 00.—4 por 100 exterior	00 00
Berlin 00.—4 por 100 exterior	00 00
CAMBIOS NACIONALES Y EXTRANJERO	
Londres, á la vista. Libra esterlina	28 25
Londres, á 8 días vista	00 00
Londres, á 60 días vista	00 00
Londres, á 90 días fecha	00 00
París á la vista. Beneficio al papel	12 50
París á 8 días vista	10 40

**Espectáculos**

	REAL
No hay función.	ESPAÑOL
8 1/2.—F. 47 de ab.—T. 2.º Imp.—Mar y cielo.—Secretaría particular.	COMEDIA
8 1/2.—T. 1.º—3.ª serie.—Co gar el hábito.—La bola de nieve.	PRINCESA
8 1/2.—F. 8.ª de ab.—T. 2.º—Los amigos.—Carambolas.	ZARZUELA
8 1/2.—El rey que robó.	PARISH
8 1/2.—La Mascota.	LARA
8 1/2.—3.ª serie.—T. 1.º Impar.—El sereno de mi calle.—Quien al cielo escupe... (estreno).—El oso muerto.—(Segundo acto de la misma).	APOLO
8 1/2.—A casarse tocan á la misa á grande orquesta.—El mismo demonio.—(Segundo acto de la misma).—El monaguillo.	ESLAVA
8 1/2.—En martes de carnaval.—El mirlo blanco.—Amores nacionales.—Las dos menos cuarto.	ROMEA
8 1/2.—Los inútiles.—Las tentaciones de San Antonio.—Los ciegos.—La leyenda del monje.—Baile al fina, de cada acto.	FRONTON Y TRINQUETE
(Calle de Jerte, núm. 10.)—Gran partido de pelota á mano entre cuatro populares jugadores.	PANORAMA IMPERIAL
(Carretas 6.)—Abierto todos los días de una de la tarde á once de la noche.—Serie 4.ª—Suiza.	
Entrada: 2 rs.; niños y militares, 1 real.	

MADRID.—Imp. de F. O. Pérez.—Bailesta, 3.

ANUNCIOS PARTICULARES

GRAN DEPÓSITO del legítimo mazapan de Toledo

Plaza del Progreso, 17, almacén de pianos. El dueño de este antiguo almacén, D. Rafael Reini, como desde hace más de 30 años su antecesor...

Servicios de la Compañía Transatlántica DE BARCELONA

LINEA DE LAS ANTILLAS NEW YORK Y VERACRUZ. - Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y del Pacífico. Traslados mensuales, el 10 y 20 de Cádiz y el 20 de Santander...

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y para el viajero la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado...

Para más informes.—En Barcelona: La Compañía Transatlántica y los Sres. Rivoli y Compañía, plaza de Palacio.—Cádiz: la Delegación de la Compañía Transatlántica.—Madrid: Agencia de la Compañía Transatlántica, Puerta del Sol, 10. Santander: Sres. An. B. Peres y Compañía.—Coruña: D. E. de Guardia.—Vigo: An. B. Peres y Compañía.—Cartagena: Sres. Bosch Hermanos.—Valencia: D. A. y Compañía.—Málaga: D. Luis Duarte.

GRAN ALMACEN DE PORCELANA, LOZA Y CRISTALERIA

Vajillas, grandes surtidos, nuevos y variados dibujos, muy baratas copas cristal para agua, 5 pesetas docena; copas para vino, 4 id.; para licor, 3; botellas, Juegos de lavabo, Juegos de café, licoreras, jarros, tazas, jicaras, objetos de capricho para regala.

LA MARGARITA EN LOECHES

Antibiótica, Antihéptica, Antisifilítica, Antiescrofulosa y RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene La Salud y el bienestar. Cura con prontitud el Dengue, es preservativo de la difteria y tisis usada con frecuencia, como eminentemente antiparasitaria. Esta agua no irrita por razón de sus componentes, y es superior a la que, llamándose natural, no tiene fuerza. Pedir prospectos e instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajo. Depósito central y único.

MÁS DE DOS MILLONES DE PURGAS GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS Abierto del 15 de Junio al 15 de Setiembre. Tres meses. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15.

¡CORREOS! Academia especial preparatoria 12, LIBERTAD, 12, PRAL., MADRID. Preparación rápida y eficaz, profesora inmejorable. Horas de matrícula: de 11 a 1 mañana y de 6 a 8 tarde.

El Danzaga

Especialidad en muchos años en las enfermedades del estómago, gástricas, etc. Consultas: Plaza del Príncipe, 10, principal, izquierda.

Capitistas

Se colocan hipotecas al 25 por 100 y se admiten imposiciones desde 10 pesetas en adelante al 100. Dirección: Príncipe, 10 a 12.

COMPRA Y VENTA DE CREDITOS

Litigiosos ó negocios y jurídicos ó de mandados, etc. Madrid, el Centro de Relaciones del Comercio, Urcos, 7.

EL LICOR VENUS

Cura siempre la impotencia y la debilidad. Exito asegurado.—Este licor tiene un gusto y no es producto farmacéutico.—J. Peres, 9 (deposición general) y la farmacia Lomanan Alcala, Madrid.

El Centro de Relaciones

creado en el año de 1890 para el trabajo por el procurador ante los tribunales de esta corte D. Gil de la Cruz del Olmo, para venir en auxilio de sus clientes, en España y se extiende a todo el mundo...

GUERRA AL FRIO

Burletes cocidos con perfección, galletas y bastones para pastelería, quinella y ferretilla. 11, INFANTAS, 11

Sabones

Curación, radical aunque es un ulcerado, en dos días. Farmacia de Dr. M. Caldeiro. Arenas, 21

CATARROS TONALES

Curación radical de los catarrtos tonales por el Dr. M. Caldeiro. Farmacia de Dr. M. Caldeiro. Arenas, 21

ALMACEN DE PINOS

Venta de pines para la construcción de edificios desde 15 años de edad mensuales. Calle Alquilaciones y afines, 25 pesetas por metro cuadrado. Baños, 2, pral.

ALCALDE DE MADRID

Consulta gratuita para los pobres, de 8 a 9. Hortaleza, 20 y 21

Obra nueva

Caricías de un novelista, a su vez y a la Compañía de venta: en las principales librerías, al precio de 1 peseta.

Jacometz, 2

Se compra todo lo que se vende en el Monte de Piedad y alrededores. JACOMETZ, 2, pral.

Parto

Mme. Lemaitre, Sage-femme de la Facultad de Medicina de París. Consulta de 1 a 3. Habilitaciones. FUENTES, 8.

CISCO

En la tienda, Plaza de San Juan, 2, las medidas para sillas, sillas, etc. Este contiene 20 reales de correo. Se recibirá en 4 de los avisos por

Acción

superior 14,50 arr. puma, 1,60 arr. blanco, 8,50. Galletas, 10 por 100. Arriba. Vino de V. de 1,50 superior a botellas. Gorguera, 1,50 a la calle de la Cruz.

BAZAR IBO

Precio fijo ANCHA DE SAN BERNARDO, 18, DUPLICADO

Desnosos de corresponder al favor que nos dispensa el público, diariamente recibimos nuevas remesas de géneros de las mejores fábricas, sacrificando siempre nuestras utilidades y procurando vender a precios que, por lo barato, llameen la atención de nuestros favorecedores.

La siguiente nota de precios bastará por el solo para demostrar la verdad de nuestras afirmaciones.

RELOJES

Remontoirs níquel desde 10 pesetas. Id. de acero desde 17. Remontoirs tres tapas de plata, desde 25 pesetas. Ronito y variado surtido en Reguladores con cuerda para ocho días y campana desde 30 pesetas. Despertadores desde 6 pesetas.

PERFUMERIA

Agua de colonia superior, a 4 pesetas litro: sin savase, 3,50; agua de ron y quina 1 mejorada para el cabello a 1 peseta frasco. Polvos dentífricos al Chirra a 75 céntos. Cajas. Pomadas, esencias, jabones, vinagres y caprichos para regalos. Precios muy baratos.

JUGUETES

Se acaban de recibir las últimas novedades en juguetes finos y ordinarios. BEBES de nuestra exclusiva fabricación, con cabezas irrompibles y de biscuit; tenemos el surtido más extenso de Madrid. Precios al alcance de todo el mundo.

CUBIERTOS

de metal blanco puro é insustentable, a 175 pesetas; juegos de café, cafeteras, teteras, vinagreras, servilletas, ros, hueveras, manteles, etc. Precios baratísimos.

MUEBLES

Sillas de nuestra fabricación, muy fuertes y consistentes, a 4,25 y 5 pes.; sillones, a 10 pes.; sofás, a 15; esteras, columnas, centros, armarios de luna, perchas, percheros, etc., etc.

BATERIA DE COCINA, artículos de piel y de viaje, bisutería fina y ordinaria, quincalla, y todos los artículos propios de bazar.

BAZAR IBO

Precio fijo ANCHA DE SAN BERNARDO, 18, DUPLICADO

MUÑOZ Y A. MANSA Ofrece su nuevo y gran centro de compra venta en muebles de tapicería, cortinas é infinitos de artículos baratos. Cedaceros, 13

LA PALMA AGENCIA FUNERARIA

97 - Fuencarral - 97 Esta acreditada casa posee un conocimiento del público, que ha recibido un inmenso surtido en coronas fúnebres de las principales fábricas del extranjero, y también se encarga de poner luces en los cementerios al precio de 20 reales hasta. Se reciben avisos por el

TELEFONO 755

LA DIAMANTINA

Producto de elaboración especial ininflamable y puede aplicarse a todos los aparatos que sirven para el alumbrado. De una luz intensa, superior a la de todos los aceites minerales. Es el mejor alumbrado para salones, cafés, tiendas, etcétera, etcétera. Se vende en cajas de dos latas en el depósito de los señores Fourcade y Gurtubay, Paseo de Atocha, número 5. Teléfono 3.100

ALPHONSE MAURIN médico especialista

en enfermedades NERVIOSAS del ESTOMAGO y MATRIZ. Tratamiento Hidro Electro Magnético. Consulta gratis los martes y viernes.—HILÉRAS, 11, 1.º

COMPANIA COLONIAL

CHOCOLATES Y CAFES LA CASA QUE PAGA MAYOR CONTRIBUCION INDUSTRIAL EN EL RAMO Y FABRICA 9 000 KILOS DE CHOCOLATE AL DIA 38 MEDALLAS DE ORO y altas recompensas industriales DEPÓSITO GENERAL: 18 Y 20, CALLE MAYOR, 18 Y 20 MADRID

PASTILLAS MARAVILLOSAS CONTRA LA TOS

Es el mejor remedio para curar y aliviar desde el primer momento toda clase de tos, por tenaz y rebelde que se manifieste. No se ha presentado una sola reclamación por no haber conseguido alguna mejoría. Precio: 1,50 pesetas. Caballero de Gracia, 3, Farmacia

INGRESO EN CORREOS

Anunciada la convocatoria para el curso de la Academia de Pallardó-Guillén, que lleva publicado el Reglamento del aspirante de ingreso a Correo (torneo, 12 días), obra un curso preparatorio SOLO PARA DIEZ ALUMNOS, cuyas clases empezarán el 15 de Diciembre. Abierta la matrícula de 1 a 3 de la tarde, Isabel la Católica, 11, 2.º derecha. En la primer convocatoria, 27 aprobados y uno suspenso.

Trajes de franela antiséptica

Contra dolores reumáticos, C. misas de franela para cama, p., chalecos de ante, Fajas higiénicas.—Hernando.—Carrera de San Gerónimo, 13.

Camas de palosanto

y nogal muy elegantes desde 125 pesetas. Despachos y comedores nogal y roble macizo, desde 300 pesetas con mesa, librería, sillón y seis sillas. Todo tallado.

Hortaleza, 11 y 13, almacén

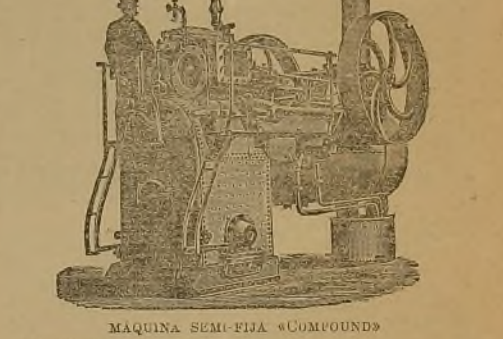
CANARIOS Y PAJAROS EXTRANJEROS

La Nueva y Gran Pajarera Hispano-Americana presenta un inmenso surtido de todas clases y precios, en unión de una variada colección de Jaulas y Pajareras.

Cruz, 30, principal

LA MAQUINARIA INGLESA

(AGENCIA DE TANGYES LIMITED) PLAZA DEL ANGEL, NÚM. 18.—MADRID Director: JAIME DE CERE



MAQUINA SEMI-FIXA «COMPOUND» Máquinas de vapor de todas clases. Bombas, tubos de hierro, de goma y de lona. Poleas diferenciales y ordinarias. Gatos, Cabrestantes, Tornos, etc.

CAFÉ DE IVAN

16, SEVILLA, 16 Especialidades de esta casa EL CAFÉ se hace por procedimientos en el tueste, molido, infusión, etc., que le conserva toda su aroma y resulta inmejorable en absoluto.

EL TÉ: se emplea un té cuyo coste es de 20 pesetas el kilo. La infusión se hace por el sistema inglés. LA IMPERIAL STOUT (de Salt & C.), cerveza negra la mejor de Inglaterra, propia para el invierno, se sirve en vasos a 50 céntimos.

LA CAIDA

del cabello se contiene positivamente con el uso de la única verdadera agua de quina, que en frascos de 1 peseta, se expende en la Droguería y perfumería de Moreno Mayor, 41 (esquina) y Calle, 2

En esta casa encontrará el público incomparable surtido en perfumería fina y cepillos de todas clases, a precios como nadie.

Almacén de drogas y perfumería

DE JOSE CASTELVI Imperial 9 y 11 (frente a la calle de Toledo).

Completo surtido en perfumería de las principales fábricas del país y del extranjero. Gran surtido en esponjas, recibidas directamente de la isla de Kalimos (archipiélago Turco). 9 y 11, Imperial, 9 y 11.

Oleografías y molduras

para marcos de todas clases. Magnífico surtido, precios baratísimos. Calle del Prado, núm. 8, Madrid

CAFÉS, TES, TAPIOCA

DE MATÍAS LOPEZ MADRID-ESCORIAL exigir la verdadera marca GRAN PELETERIA FRANCESA 6, ESPARTEROS, 6

Casa única en España en el ramo de peletería fina. Abrigos forrados de piel para caballero, chaquetas de entera y astrakán para señora, medallas en manguitas, guantes, pelotinas, tocas y adornos. Especialidad en boxes de moogolias, colas de renard y pitigris. Juegos completos de esclavos, cueles y muñe para cocheros, mantas para caudales.

Fantasia en boxes y adornos de plumas 6, Esparteros, 6

GRANDES NOVEDADES

La casa mejor surtida, la más barata y la que más vende en toda España, en toda clase de joyas, todo oro de ley con piedras preciosas, brillantes, rubies, esmeraldas y perlas finas etc. Gran surtido en toda clase de relojes de precisión. Se compra y cambia toda clase de alhajas. Pida todo comprador en esta casa una factura como garantía.

15, Puerta del Sol, 15 RELOJERIA GINEBRINA Y JOYERIA

Ayuntamiento de Madrid  
Secretaria

Esta Exma. Corporación ha acordado sacar a pública subasta la construcción de una Puerta de ingreso al Parque de Madrid en el Paseo de las Estatuas, así como del basamento y enverjado para unir la misma al trozo ya construido en la calle de Alfonso XII. por la parte izquierda y con el proyectado construir en la de la derecha de dicha calle; bajo los tipos que se detallan a continuación del correspondiente modelo de proposición

Los licitadores consignarán como fianza provisional la cantidad de 6.281<sup>72</sup> ptas en la Caja g<sup>ral</sup> de Depósitos o en la Tesorería de Villa, acompañando a los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 12.563<sup>45</sup> ptas que le será devuelta a la terminación del contrato previa certificación del Arquitecto m<sup>unip</sup>. encargado de las obras, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 15 de Enero de 1892 a la una y media de la tarde en la sala de remates de la 3<sup>a</sup> Casa Consistorial, bajo la presidencia del E. S. Alcalde o autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaria, Negociado central, de una a Tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Diciembre de 1891.

El Secretario g<sup>ral</sup>

*A. Salazar*



Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11<sup>o</sup>)

D... que vive... enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación, de la construcción de una Puerta de ingreso al Parque de Madrid en el Paseo de las Estatuas, frente a la calle de la Lealtad; así como el desarrollo del basamento y enverjado para unir la misma al trozo construido en la calle de Alfonso XII. por la parte izquierda, y con el proyectado construir en la de la derecha, siguiendo la alineación de la citada calle; anunciada en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de esta capital del día - de - de - conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición refiriéndose a tipos con la cantidad en letra)

Madrid de de 1891.

Ayuntamiento de Madrid

(Firma del proponente.)

Don Rafael Salaya y Toro, Secretario  
del Ayuntamiento Constitucional de esta  
M. A. de V. de V. de V.

Certifico: Que el precedente anuncio  
ha estado expuesto al público en el sitio  
de costumbre, desde el día catorce de Diciem-  
bre último hasta el de la fecha - Madrid  
quince de Enero de mil ochocientos noventa  
y dos.





26

27

D. José Pereanton y Forns que vive  
calle de las Tres-Cruces n.º 8 siendo, enterado de las  
condiciones para la subasta en pública licitación de la  
construcción de una puerta de ingreso al Parque de  
Madrid en el paseo de las Estatuas, frente á la calle  
de la Lealtad, así como el desarrollo del basamento y en-  
sayado para unir la misma al trazo construido en la calle  
de Alfonso XII, por la parte izquierda, y con el proyectado  
construir en la de la derecha, siguiendo la alineación  
de la citada calle, anunciada en el Boletín Oficial  
de la provincia y Gaceta de esta Capital del día 16 de  
Diciembre de 1891, confesione en un todo con las mismas,  
se compromete á tomar á su cargo dichas obras con  
estricta sujeción á ellas, con la rebaja de diez cen-  
tinos de peseta por ciento.

Madrid 15 Enero 1892

José Pereanton

cepto de Delegado del Excmo. Señor Alcalde Presi-  
dente, con asistencia del Sufrascrito Notario consisto-  
rial, y siendo la una y media de la tarde hora séña

Ayuntamiento de Madrid





Número veinticuatro de orden

En la villa y Corte de Madrid, a quince  
de Enero de mil ochocientos noventa y dos ante mi el.

Notario

Don José Miguel Rubias, del Ilustre Colegio y  
distrito de esta Capital y del Excmo. Ayuntamiento  
con vecindad y fija residencia en la misma y pre-  
via comunicación recibida de la Secretaría de di-  
cho Excmo. Ayuntamiento y en Negociado Central  
me he constituido en la tercera casa Consistorial  
de esta Corte, calle Imperial número diez, sa-  
la destinada a subastas con objeto de autorizar  
el acto de la anunciada para el día de hoy  
relativa a la construcción de una puerta de  
ingreso al Parque de Madrid, y del basamento  
y empedrado para unir la misma a los trozos  
de la calle de Alfonso XII. Constituida la me-  
sa por el Señor Don Manuel Novella Galve, ve-  
niente de Alcalde del Distrito de la Latina en con-  
cepto de Delegado del Excmo. Señor Alcalde Presi-  
dente, con asistencia del Infrascripto Notario consisto-  
rial, y siendo la una y media de la tarde hora veña

Ayuntamiento de Madrid

lada para dicha subasta, para la construcción de una puerta de ingreso, del Parque de Madrid y del basamento y enrejado para unir la misma a los trozos de la calle de Alfonso XII. el Señor Presidente declara abierta la subasta en pública licitación y por pliegos cerrados por término de media hora, dando lectura en alta voz del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que sirven de base para que se tenga presente en esta subasta. En consecuencia solo se ha presentado Don José Perantón y Ferras, de cuarenta y cinco años de edad, de estado soltero, comerciante y vecino de esta Corte, domiciliado en la calle de las Cruces número ocho, provisto de cédula personal de undécima clase expedida por el Señor Administrador de Contribuciones de esta provincia en ocho de Octubre del año último; quien presentó un pliego cerrado que rubricó en el acto y numeró el Señor Presidente, y siendo las dos en punto de su tarde y no habiéndose presentado más pliegos cerrados que el ya citado a pesar de haber anunciado repetidas veces el voz pública que se iba a terminar el remate, dicho Señor Presidente anunció también los cinco minutos que con anticipación se señalaban para la admisión de pliegos. Y no habiéndose presentado ningunos otros procedió a la apertura del ya citado, en el que aparece como postor Don José Perantón y Ferras, el que a cuyo pliego acompaña un

resguardo señalado con el número uno, fecha 28  
de este día, en el que consta haber depositado  
en la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de esta  
Capital seis mil doscientas ochenta y dos pesetas  
para optar a esta subasta y con cédula perso-  
nal corriente antes expresada.

Leída por el Señor Presidente en alta voz la  
proposición que hace por escrito, dicho postor,  
le halló conforme con el modelo inserto en el  
pliego de condiciones económico administrativas  
ofreciendo en el mismo la rebaja de diez centimos  
de peseta por ciento. Cuyo Señor Presidente adjudicó  
provisionalmente el remate como único postor,  
al Señor Don José Perantou y Fornas y éste ha acep-  
tado obligándose en un todo a cumplir las condi-  
ciones que contiene el pliego referido de las fa-  
cultativas y económico administrativas que  
resultan del expediente, con lo cual se dio por  
terminada esta acta, mandando se man al  
expediente los documentos presentados.

Y leída en alta voz por mí el Notario, fue  
aprobada por el postor y Señor Presidente, que  
ambos firman, de todo lo cual y del conteni-  
do de este instrumento yo el Notario doy fe. Ma-  
nuel Novella = José Perantou = Signados. An-  
te mí = José Miguel = todos con rúbrica.

Concuerda a la letra con su original obrante en el protoco-  
lo corriente de instrumentos públicos de esta Notaría

de mi cargo, bajo el número veinticuatro de orden, don  
de queda anotada esta raca que expido a requerimien-  
to del Excmo. Ayuntamiento, expido la presente que  
dojo anotada en su matriz, en este rubrico de la clase  
undécima número setecientos cincuenta y cuatro mil  
ochocientos noventa y ocho. En fe' de ello, lo firmo, fir-  
mo y rubrico en Madrid a quince de Enero de mil ochos-  
cientos noventa y dos.



*JM*  
Jose Miguel

Madrid 20 de Enero de 1892  
En su Ayuntamiento  
Sesión pública ordinaria

Se acordó aprobar en definitiva la  
adjudicación del remate.

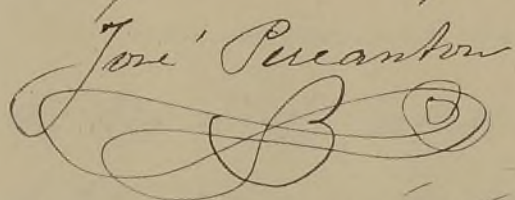
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

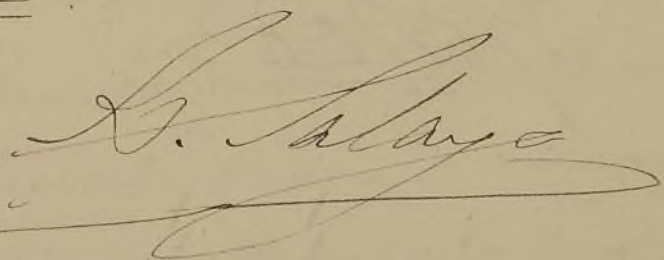
*L. Salaya*



*pl*

Ayuntamiento } En Madrid, a veinte y cinco de Enero  
 } año de mil ochocientos noventa y dos  
 compareció en esta Secretaría, Don José  
 Pereañón, rematante de la subasta para  
 construcción de una puerta de ingreso en el  
 Parque de Madrid, denominada de España, y  
 se le requirió para que en el término de  
 diez días á contar desde el de la fecha  
 constituya la fianza definitiva y pague  
 los demás pagos prevenidos por Real decreto  
 de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta  
 y tres sobre contratación de servicios pro-  
 vinciales y municipales; enterado, firmó  
 de que certifico =

José Pereañón  


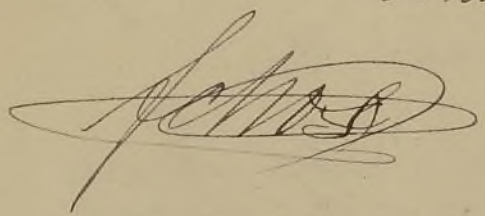
A. Salas  


Padre de Villa - 25 Enero 92 -

Esta C. Corporación ha acordado en 2.º del actº adjudicar en definitiva el remate de la subasta para construcción de una puerta de ingreso al P. de M. denominada de "España", y desarrollo del basamento y verja (de ~~cerámica~~) necesarios para su unión con las enverjadas laterales de la calle de Alfonso XII, a Don José Percañón y Forns con la baja de diez centimos de pta. por ciento.

En consecuencia dicho rematante deberá consignar en concepto de fianza definitiva a responder del <sup>10</sup>cumplimiento de este contrato la cantidad de doce mil quinientas sesenta y tres pesetas, cuarenta y cinco centimos.

Lo que pongo en su conocimiento a los ef. oportunos.



Diósb. R. F.

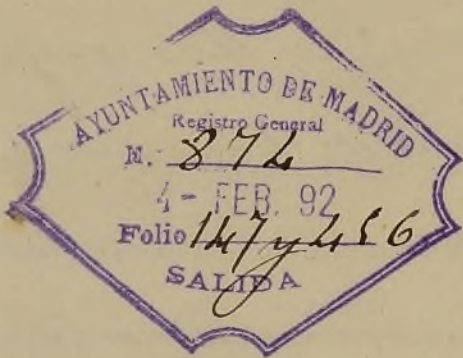
Comparecencia: En Madrid a tres de Febrero de mil ochocientos noventa y dos, compareció en esta Secretaría D. José Percañón y Forns, rematante de la subasta para la construcción de la Puerta de ingreso al Parque de Madrid por el P. de las



estatutos y eslabio dos resguardos expuestos  
 por la Caja gral de Depósitos en primero de Fe-  
 brero señalados con los números, ciento ochenta  
 y un mil novecientos setenta y ocho y setenta  
 y nueve de entrada y cuarenta y siete mil  
 setecientos sesenta y cuatro y sesenta y cinco de  
 registro del que resulta que dichos rematados  
 se ha consignado en la misma en concepto  
 de fianza definitiva a expender del aumento  
 de su presupuesto la cantidad de tres  
 mil quinientas pesetas en títulos de la deuda  
 del 4 p 100 perpetua y cinco mil en títulos de la  
 deuda amortizable al 4 p 100, suscritos en  
 totalidad, diez y ocho mil pesetas nomina-  
 les; así mismo exhibo los recibos de la Gaceta  
 de Madrid Boletín Oficial y Diario de Avisos que  
 dita el pago de los anuncios de la subasta, devol-  
 viéndole todo en este mismo acto así como el  
 resguardo de la fianza provisional que con-  
 siguió para tomar parte en la misma, fir-  
 ma su recibo; de que certifico.

José Perantón      Rafael Salayo

ta } Febrero de  
Con esta fecha y por conducto del Registro  
gral se remite este expediente al Notario  
Consistorial Sr. Miquel Rumbias para que  
autorice la correspondiente escritura.



Doce de Febrero de 1892.

Notario don Diego y ocho de Febrero 92 se otorga  
la escritura y remite el expediente al  
Registro 1.º de que procede, por conducto del  
Registro gral para su debida tramitacion



Li.º

Sr

D. José Urribe y Velada, Arq<sup>to</sup> Director de las obras, de las verjas y puerta de ingreso al Parque de Madrid.

Febrero 22 / 92

Aprobada la construcción de una nueva puerta de ingreso al Parque de Madrid por la Calle de Alfonso XII, bajo la base de los planos y presupuestos formulados por V. y cuyo total importe asciende á 125.634 pesetas, 51 cent<sup>os</sup>, que serán cargo á la Sección 9.<sup>a</sup> Cap.<sup>o</sup> 3.<sup>o</sup> Concepto 6.<sup>o</sup> del de gastos del actual ejercicio, el Il. Ayuntamiento por su acuerdo de 20 de Enero último y habiendo sido adjudicatario definitiva á favor de D. José Percañón y Torres, con domicilio en esta capital calle de las Tres Cruces nº 8, la cantidad para la construcción de la Puerta de referencia, denominada de "Nipame", que es y es obligado á la ejecución de esta mencionada obra con la rebaja de diez céntimos por

uentos en el mes de Mayo y otros  
gandore la correspondiente asamblea  
na ante el notario comunal D. D.  
D. Miguel Rubio, e 18 del mes  
de Mayo.

Lo y comunico a V. para  
que intente y oportuno efecto

Dios

comunicado a la contaduría  
través de los señores

Ayuntamiento de Madrid  
Principal

16 Abril 1922

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento de Madrid  
de 12 de Mayo próximo pasado, sancionado  
por los señores municipales, se ha dispuesto  
que el impuesto total de 125 634 ptas 81 cent  
que se perciben en las obras de construcción  
de una puente de ingresos al Banco de  
Madrid en el Paseo de los Sitios, así co-  
mo el basamento y el enrejado para unir  
la misma al terreno construido en la calle  
de Alfonso XII, se pague a la Sección 9ª,  
Capítulo 3º, artículo 3º concepto 6º del presupuesto  
de gastos del actual año económico,  
y se pague en efectivo por la suma  
de diez centimos de peseta por ciento, que es  
el tipo de interés que en el presente tipo  
se consigue por el remate.

Ayuntamiento de Madrid



R.O. 306/91

4034



Excmo. Sr. Alcalde Presidente de este  
ilustre Ayuntamiento.

D.<sup>no</sup> Jose' Pereanton y Forns, contratista  
de las obras de la Puerta de ingreso al Parque de  
Madrid a N. E. respetuosamente expone:

Que en cumplimiento de las condiciones  
de su contrato ha venido extrayendo piedra de las  
canteras de Colmenar con destino a la referida Puerta,  
sin haber podido conseguir, apesar del tiempo transcurri-  
do y los inmensos sacrificios pecuniarios realizados ob-  
tener mas que la indispensable para los pedestales,  
columnas, capiteles de las mismas y aquitraves de los  
motivos laterales.

Los cuantiosos gastos de exploracion  
hechos en las mencionadas canteras no han per-  
mitido extraer mas material que el indicado, que-  
dando en ellas unicamente bancos en que su altura  
maxima no excede de cincuenta centimetros, insuficiente  
para dar piedras de las dimensiones que se perfijan  
en lo que resta de la obra.

Con la imposibilidad material de concluir  
dicha Puerta con piedra de las agotadas canteras de  
Colmenar, tengo el honor de cumplir el deber de ponerlo  
en su superior conocimiento, por si estima procedente  
acordar sea substituida con otra que reuna las condiciones  
mas semejantes. Dios guarde a N. E. m. años

C<sup>on</sup> 4960 = 11<sup>tes</sup>  
8 Oct 1891

Ayuntamiento de Madrid

Septiembre de 1892

Jose' Pereanton

Septiembre 19/92

Y informe con toda urgencia al Sr. Arquitecto Director de las obras.

Salas



Enterado de la precedente instancia, de lo manifestado que el día 25 del actual cumplirán siete meses de los ochos que constituyen el plazo de contrata para dar terminada las obras a que este expediente se refiere.

En dicho tiempo, a pesar de mi comunicación fha 25 de Mayo último y de mis continuas excitaciones para activar la marcha de los trabajos no se ha podido conseguir el que se encuentra hoy en Madrid la mitad de la piedra necesaria para la obra.

No entro a discutir si podría o no traerse de Colmenas el resto que falta, ni si las canteras se encuentran agotadas, así como tampoco si convendría al Excmo Ayuntamiento hacer uso de la autorización que tiene por el Art.º 30 del Pliego de las facultades, toda vez que es indudable el que existen difícil-

tales de tal índole, que, a juzgar por el tiempo invertido hasta ahora, dilatarian indefinidamente el término de la obra que nos ocupa.

Conveniencia de esto y para dar facilidades al Contratista en el cumplimiento de su compromiso y que pueda concluir en el plazo marcado, desde el cual se hará efectiva la multa que marca el Art. 26 del Pliego, no encuentro inconveniente en que se acceda a lo que se solicita y que la referida piedra de Colmenas se sustituya por piedra caliza de Carancon, que es la que se está empleando en las obras del Real Palacio y la elegida también para las de la nueva Basílica de Atocha, escogiéndose piezas de dicho material que por sus dimensiones, clase, labra y aciento reúnan las condiciones prescritas en el mencionado pliego para la otra clase de piedra de Colmenas y que para combinarlas con esta y a fin de que no se noten sensiblemente las diferencias se atenga a cuantas instrucciones reciba de esta dirección facultativa.

Dicho contratista suscribirá en conformidad, tanto con lo expresado, como con no reclamar por la variación que fide, momento alguno sobre los precios unitarios que el cuadro marca para la piedra caliza de Colmenas, y se comprometerá igualmente en mutua correspondencia de esta concesión a imprimir a los trabajos gran actividad evitando de este modo los perjuicios que en retraso pudiera ocasionar a los intereses de ambas partes contratantes.

*[Handwritten signature]*

Madrid 20 de Septiembre de 1892.

Señor Ministro y Placa

Septiembre 20/92

Requeriase al interesado para que manifieste si esta conforme con las condiciones expuestas y consignadas por el Sr Arquitecto municipal encargado de las obras, en el informe que precede.

[Signature]

Enterado y conforme

José Perceutor

Septbre 26

Vista la conformidad del recurrente con las condiciones consignadas por el Sr Arquitecto municipal en su informe de 20 del actual, y de acuerdo esta el cabildo con dicho facultativo, viene en acceder a lo solicitado, dándose al efecto las órdenes que procedan.

[Signature]



1891

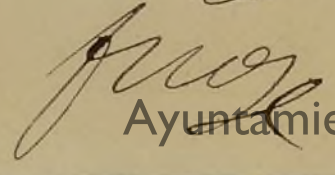
Sr Arquitecto municipal encargado de las obras de las Puertas de Madrid de la Puente de Madrid 20 de Septiembre 1892



En fin de la redencion alguna para su parte para el Ayuntamiento sobre  
 las peticiones suscritas que de empujos murales para los puentes  
 colmenares de Colmenar.

hechas por el Consejo de Real Cédula, para un  
 contrato de 25 años, accediendo a lo so-  
 litado para el contrato de las obras  
 de la puente de ingreso del Puente de  
 Madrid y aprobando lo para el presupuesto  
 con el presupuesto motivo, a cuyo ~~informe~~  
 distamen se pudiese las correspondientes  
 conformidades para el interese, se ha  
 servido disponer que las puestas de  
 Colmenar que para el pliego de condiciones  
 suscritas de empujos en la situ-  
 cion ~~de~~ obra, se sustituya por pie-  
 das colinas de Barancon, encogiendo pie-  
 ras de dicho material que para sus di-  
 mensiones, clase, labor y vacante recaman  
 las condiciones presentadas en el referido  
 pliego ~~de~~ para la obra clase  
 de piedra de Colmenar y que para con-  
 formidad con esto y a fin de que no  
 se noten sensiblemente las diferencias  
 de presupuestos contra el contrato se otorga a  
 suertes instrucciones recibidas de  
 D. Juan Percepcion e Impresora  
 a la vez a los trabajos de mayor actividad posible,  
 No digo a lo para su entera emision y  
 oportunos efectos.  
 Dios &c

Proclama a D. Juan Percepcion, contra-  
 tista de las obras de la puente de ingre-  
 so del Puente de Madrid  
 Calle de las tres Cruces n.º 8.

  
 Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date]*



37  
4<sup>o</sup>

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa:

D. José Pucanbou y Forns, contratista de las obras para la Puerta de ingreso al Parque de Madrid, por el paso de las Estatuas a 'N.º. respectuosamente expone:

Que contrató este servicio o trabajo, contando con que las Canteras de Colmenas que se fijaban en el proyecto darían la piedra necesaria para dicha obra.

Que desgraciadamente no ha sucedido así, pues aquellas Canteras que durante siglos han suministrado sillería para obras tan grandiosas como los Reales Palacios de Madrid y Aranjuez, han quedado agotadas en término que apesar de los inmensos sacrificios realizados por la Contrata, estos no han servido mas que para evidenciar, que aquellas ricas Canteras se han agotado en términos de no ser posible sacar la piedra que faltaba para concluir la citada Puerta.

Que dada cuenta a esta Corporación de su digna Presidencia, de este lamentable caso de fuerza mayor, se me autorizó a sustituir la piedra que faltase por la de las Canteras de Paracón siempre que por este cambio

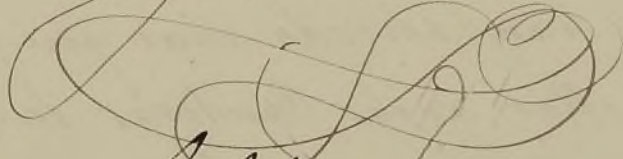
no se le exigiese por la contrata mayor sa-  
crificio al Erario Municipal por rason de la ma-  
yor distancia.

La contrata aceptó dicha innovacion  
y procedió sin levantar mano a sacar piedra,  
pero por tratarse de unas Canteras que empezaron  
a explotarse, y por los malos caminos por que de-  
ben trasportarse los materiales, se hace muy lenta  
la operacion y se ve imposibilidad de poder con-  
cluir la Puerta, dentro de la fecha fijada en el  
pliego de condiciones, por cuya rason acude ante  
la Autoridad de V. E. Suplicandole que teniendo  
en cuenta las poderosas razones expuestas se sirva  
concederle una prórroga de seis meses para con-  
cluir dicha obra, prórroga que ha hecho necesa-  
ria el agotamiento de las Canteras de Colmenar  
que sirvieron de fundamento para fijar la fecha  
de ejecucion.

Justicia que espere merecer  
de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid 20 Diciembre de 1892.

José Pereanton



Cent = 4960 - J. H.

3 0191

Ma -

- Añel 22 de Diciembre de 1892

Pare á informe del Sr. D. José Uroste, Ar-  
quitecto Director de las obras.

EL JEFE DE NEGOCIADO  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA

*Quany*



Excmo. Señor.

En 15 de Enero del presente año se verificó la subasta para la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid por el paseo denominado de las Estatuas, bajo el presupuesto de contrata de 125.634,51 pesetas, adjudicándose el remate por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento fecha 20 del citado Enero, á D. José Peranton y Forns, como único postor, con la rebaja de 0,10 % sobre los precios tipos.

Dió comienzo el Contratista á los trabajos el día 25 de Febrero y por consiguiente de conformidad á lo que expresa el art.º 26 del pliego de condiciones termina el plazo fijado para la completa terminación de las obras en 25 del actual Diciembre, ó sea á los diez meses de aquella fecha.

En 23 de Febrero entregó esta Direccion al Contratista la memoria de piedra de Colmenar y á pesar de las continuas excitaciones dirigidas al mismo

y de las muchas promesas con que á ellas contestaba trascurrió el tiempo hasta fines de Mayo sin haber traído siquiera un bloque de la mencionada piedra motivando la comunicacion fha. 25 del citado Mayo en la cual el Arquitecto que suscribe recomendaba se activaran los trabajos para que estos terminasen en el plazo correspondiente, evitando así ulteriores perjuicios, comunicacion de la que se dió el oportuno traslado al Sr. Alcalde con la misma fecha.

Ofreció entonces el referido contratista que para últimos de Julio se hallaría en Madrid todo el completo de la piedra de Colmenar y bajo tal supuesto empezo á colocar en obra alguno de los zócalos, no sin que por mi parte dejara de hacerle presente que vistas las dificultades que alegaba era muy aventurado comenzar con una clase de piedra sin tener la completa seguridad de lograr el total necesario de dicho material.

Siguieron las obras con extraordinaria lentitud y con frecuentes soluciones de continuidad y en 15 de Septiembre el Contratista Sr. Pereanton manifestó en instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde que se habian agotado las canteras de Colmenar y que en la imposibilidad de terminar la obra con piedra de la indicada procedencia, lo ponía en su conocimiento por si estimaba acordar fuese sustituida por otra de semejantes condiciones.

Al pedir la Superioridad al Arquitecto que suscribe su opinion sobre el asunto, informó diciendo que sin entrar á discutir si podria ó no traerse de Colmenar el resto de la piedra que faltaba, ni si las canteras se hallaban agotadas, así como tampoco si al Excmo. Ayuntamiento de Madrid

tamiento convendría hacer uso del derecho que le confiere el Art.º 30 del Pliego de Condiciones; para dar facilidades al Contratista en el cumplimiento de su compromiso y que pudiera terminar los trabajos en el plazo prescrito, desde el cual se haría efectiva la multa de 25 pesetas diarias que marca el Art.º 26 del mismo pliego, podría sustituirse la piedra de Colmenar por la caliza de Barancón escogiendo piezas de esta que por sus dimensiones, clase, labra y asiento reunieran las condiciones exigidas para aquella otra, debiendo comprometerse el Contratista en mutua correspondencia de esta concesión á imprimir gran actividad á las obras evitando de este modo los perjuicios que pudiera ocasionar el retraso.

Como el plazo del contrato cumple según se ha dicho el día 25 del corriente mes y apesar de todo las obras no se encuentran aun ni á la mitad de su ejecución, viene el Contratista solicitando una prórroga de seis meses para terminar aquellas.

Al prestar el informe que ahora se me pide, debo decir que por lo relacionado se demuestra que no puede atribuirse todo el retraso en los trabajos á las dificultades que dice el contratista sino á una especie de resistencia pasiva á cumplimentar las órdenes que se le dan y que hace por ejemplo, que entrar una piedra de 1.ª ó 2.ª hilada en sustitución de otra desechada, se inviertan cuatro ó cinco meses cuando en la tercera parte de ese tiempo hubiera podido quedar remplazada por otra de buenas condiciones y colocar las hiladas ó piezas superiores.

El Excmo. Ayuntamiento se halla pues en el caso de resolver **Ayuntamiento de Madrid** cualquiera de las soluciones si-

quientes:

- 1.<sup>a</sup> Aplicacion del Art.º 30 del Pliego de las Facultativas, rescindiendo al Sr. Pereanton el contrato con todas sus consecuencias, puesto que no ha terminado en el plazo correspondiente.
- 2.<sup>a</sup> Aplicar de conformidad al Art.º 26 la multa de veinticinco pesetas diarias hasta el dia en que se terminen las obras, descontandose su importe de las respectivas liquidaciones, ó
- 3.<sup>a</sup> Si en vista de que el Sr. Pereanton tiene ya entalladas bastantes piezas con destino a la obra y esta sufriria gran retraso con la rescision y nueva subasta opta por concederle la prorroga pedida, que en todo caso no creo deberia exceder de cuatro meses ó sea hasta el dia 1.º de Mayo, tiempo que juzgo suficiente para dar por terminada las obras.

Madrid 23 de Diciembre de 1892.

El Archi.<sup>to</sup> Municipal.

*José Wüster y Velasco*



Dicbre 28  
 Dese cuenta en Comision A.<sup>a</sup>  
*Cecilia Mesas*



Ayuntamiento de Madrid





Ayuntamiento de Madrid.

Secretaria

- cmo. Sr.

2

2.<sup>a</sup> citacion

D. José Perconton y Forno, contratista de las obras para la puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Paseo denominado de las Estatuas, acude á V. E. solicitando se sirva concederle una próroga de seis meses para concluir dicha obra, próroga que dice ha hecho necesaria el agotamiento de las canteras de Colmenar, que sirvieron de fundamento para fijar la fecha de ejecución.

De los antecedentes de este asunto se deduce que la contrata de esta obra se adjudicó al solicitante por acuerdo de V. E. fecha 20 de Enero último bajo el presupuesto de ciento veintinueve mil seiscientos treinta y cuatro pesetas cincuenta y un centimos, con la rebaja de 0'10 p<sup>o</sup> sobre los precios tipos, y que comenzadas las obras el 25 de Febre-

no cumplió el plazo para su completa terminación del 25 del actual ó sea, á los diez meses de aquella fecha. En el curso de ellas para dar facilidades al contratista en el cumplimiento de su compromiso y que pudiera presentar los trabajos en el plazo prescrito, previo informe del arquitecto municipal, accedióse á su instancia pidiendo substituir la piedra de Colmenar, cuyas canteras se habian agotado, por la caliza de Tarancón, comprometiéndose el contratista, en mútua correspondencia de esta concesión, á imprimir gran actividad á las obras, hasta entonces llevadas con extraordinaria lentitud y con frecuentes soluciones de continuidad, evitando de este modo los perjuicios que pudiera ocasionar el retraso.

A pesar de que el plazo del contrato ha cumplido el 25 del actual, como se ha dicho, las obras no se encuentran ni á la mitad de su ejecución, según informe del Director facultativo, exponiendo este que no puede atribuirse todo el retraso de los trabajos á las dificultades que dice el contratista,

41

en su instancia, sino á una especie de resistencia pasiva á cumplimentar las órdenes que se le dan respecto á la mejor manera de ejecutar con acierto dichas obras. Para que el Excmo. Ayuntamiento pueda resolver en este caso como estime mas oportuno, expone el Arquitecto informante las soluciones siguientes: 1.<sup>a</sup> - Aplicacion del artículo 30 del pliego de las facultativas, rescindiendo al Sr. Pereanton el contrato con todas sus consecuencias, puesto que no ha terminado en el plazo correspondiente. = 2.<sup>a</sup> - Aplicar, de conformidad al artículo 26, la multa de veinticinco pesetas diarias hasta el dia en que se terminen las obras, descontándose su importe de las respectivas liquidaciones, ó = 3.<sup>a</sup> - Si en vista de que el Sr. Pereanton tiene ya entalladas bastantes piezas con destino á la obra y está sufriendo gran retraso con la rescision y nueva sustitucion, opta por concederle la próroga pedida, que en todo caso no cree debia exceder de cuatro meses, ó sea hasta el dia 1.<sup>o</sup> de Mayo, tiempo que juzga suficiente para dar por terminadas las obras.

minadas y discutidas ampliamente las conclusiones referidas, con presencia del contrato, estimando ser de las atribuciones exclusivas del Ayuntamiento el conceder ó desestimar lo solicitado por el contratista, tomando en consideracion parte de las razones que este expone en apoyo de su solicitud, y de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Arquitecto municipal en consonancia con el deseo de que no sufran interrupcion estas obras, y sustentando por último un espíritu de equidad por no seguir perjuicio á tercero; la Comisión que suscribe tiene la honra de proponer á V. E. se sirva conceder al Sr. Pereaun una próroga de cuatro meses, ó sea hasta el día 1.º de Mayo próximo para la terminacion definitiva de las obras, reservándose el Ayuntamiento desde dicho día ejecutar todas las acciones y derechos á que dá lugar el espíritu y letra de las condiciones estipuladas en el contrato.

V. E. no obstante, acordará, como siempre, lo que estime



L12

Ayuntamiento de Madrid

Secretaria

mas acertado.

Madrid 29 de Diciembre de 1892

*(Handwritten signature)*  
u. i. e.

*(Handwritten signature)*  
Manuel Salvador

Madrid 7 de Enero de 1893

En su Ayuntamiento

Sesión pública ordinaria

Sobre la mesa a petición del Señor  
Fernández Soler.

EL JEFE DE NEGOCIADO  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA

*(Handwritten signature)*

Madrid 13 de Enero de 1893

En su Ayuntamiento

Sesión pública ordinaria

Previa discusión que consta en acta, en  
votación nominal, fue aprobado el actenion  
informe por ocho votos contra siete



EL JEFE DE NEGOCIADO  
ENCARGADO DE LA SECRETARIA

Ayuntamiento de Madrid

*(Handwritten signature)*

Ma



45

siéntese en 18 de <sup>actual</sup> ~~septiembre~~, lo digo a V. para  
su conocimiento y oportunos efectos  
Dado en el Ayuntamiento en el Ayuntamiento de Madrid  
de la Secretaría p. Moreno.

Actas

19 Mayo 1893

Comunicado a Cantabria  
y Gerencia  
J. B. B.

Ayuntamiento de Madrid





Excmo. Señor.



N.º

Trascurrido el primer mes de los cuatro que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento fecha 13 de Enero último, le fueron concedidos como próroga al Contratista de las obras de la Puerta de ingreso al Parque de España, para la terminación de las mismas, me creo en el deber de participar á V. E. que, por más que me consta que al taller de cantería han traído algunas piedras, faltan aun 17 para

la Dirección de Ingresos al

Presidente,  
 2, enterado  
 reunión,  
 oficio al con-  
 de los  
 dado.

Negotio

completar el total de la memoria, y que á excepción de unos terraplanos de verja de hierro de las curvas laterales que han llevado al pie de obra, continúa esta según se encontraba hace más de dos meses, es decir con gran lentitud y con muchas probabilidades de no ser terminada en el plazo de ampliación.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento, como prometo hacerto mensualmente, para que nunca se pueda achacar el retraso de la referida obra á negligencia de esta dirección facultativa.

Dios.

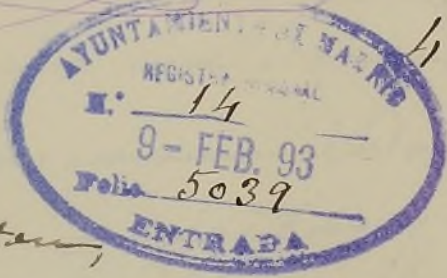
guarde a V. E. m. años  
Madrid 2 de Febrero de  
1893.

Jose Orioste y Velada

Febrero 7

Enterado y apercibase al con-  
tratista para que imprima  
mas actividad a las obras con  
arreglo a lo acordado.

Jan Hernandez



D. Don Percepcion

Contratista de las obras de  
la Puente de ingreso al Parque  
de Madrid.

10 Feb 93

Al Arquitecto municipal en cargo

no. Sr. Alcalde Presidente.

urgado de la Direc-  
toria de ingresos al  
(Orioste)  
Febrero 23/93

El C. de Presidente,  
del actual, enterado  
de 2 del mismo,  
convenir se opus al con-  
apercibiendo para  
actividad a los  
a lo acordado.

para un conser-  
se interesan.

El Jefe de Negocios  
F. R.

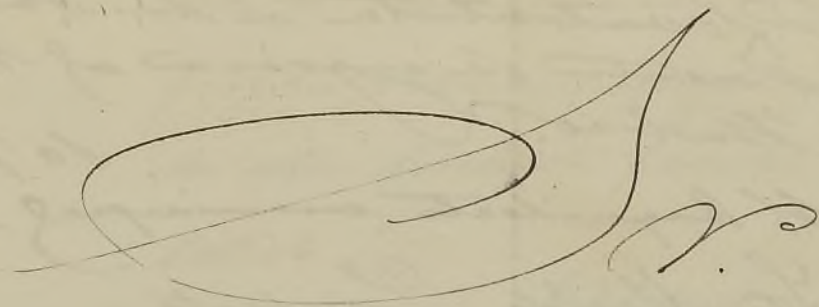
do de las obras de los Padres  
de ingreso de Vanique de Tuelis  
de los de los de los de los de los  
de que sigue:

Suplico al Excmo. Sr. D. Juan de

El Sr. D. Juan de los Rios Presidente  
entonces de la Real Academia de  
Historia, para su decreto  
de 7 de actual, se ha servido de  
poner se apenaban a N. para  
que impriman mas actividad  
a las obras, con arreglo a lo  
previsto.

Lo que traslado a N. para su  
satisfaccion, y efectos correspondientes.  
Dado en el Sr. D. Juan de los Rios  
de el despacho de la Real Academia.

phoz





Ayuntamiento de Madrid.

Secretaria

Arquit<sup>to</sup> municipal encargado de la Direc-  
ción de las obras de la puerta de ingreso al  
Parque de Madrid (Sr. Urrioste)

Febrero 23/93

El Excmo Sr. Alcalde Presidente,  
por su decreto fecha 7 del actual, enterado  
de su comunicación de 2 del mismo,  
ha tenido á bien disponer se oficie al con-  
tratista de las obras prescribiendole para  
que imprima mas actividad á las  
mismas con arreglo á lo acordado.

Lo comunico á V. para su consui-  
miento y efectos que se interesan.

Dios &c. El Jefe de Negot<sup>os</sup> en  
cargado de la sect<sup>or</sup> F. R.

Felipe

Ayuntamiento de Madrid



47 5 19 52

Excmo Sr

Cumpliendo la obligación que me he impuesto de participar a V. E. mensualmente el estado de las obras de la Puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Paseo de las Estatuas, debo manifestar que están ya disponibles todos los cantos necesarios para dicha obra, y que se activa por el Contratista la labra de aquellos, pero que falta aun la de muchos y que no ha sido posible

de ponerlos a pesar de los grandes sacrificios realizados.

Estas causas apenas a la contrata han hecho que no puedan terminarse los trabajos en los cuatro meses que esa Señora Corporación tuvo a bien concederle de próroga, sin embargo de tener toda la Puerta terminada a excepción de cuatro claves que se están co-

23

sentar ninguno desde  
mi precedente parte.

Sea veja de las cur-  
vas laterales de la iica  
linata esta emploma-  
da y dada de minio.

En el estado en que  
se hallan las obras en  
el dia de la fecha.

Dios que a N. E. m. d. a.  
Madrid 6 Marzo de 1893.

José Urrioste y Alcalde

Margoto

Enterado y aperiarse al contratista  
para que imprima mayor actividad  
a las obras con arreglo a lo acordado.



José Urrioste

Como Sr. Alcalde Presidente.

Contratista  
impreso  
D. José Penabaz  
El Sr. D. José  
la impu  
Pueden  
sire y h  
fues 6 d  
[cayun  
Zentener  
precisam  
serueto  
disponer  
ter de e  
interes, y  
las mied  
lo que  
tiempu  
y oportu  
Dios  
respues





*[Faint, illegible handwritten text in a ledger format, possibly containing names and dates.]*





Excmo Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

D. Jose Pereanton contratista de las obras para la Puerta de ingreso al Parque de Madrid por el paseo de las Estatuas a N. E. respetuosamente expone;

Que las diferentes lluvias habidas en los meses que llevamos de año han hecho que los caminos rurales por donde tenía que hacerse el transporte de la piedra para la referida obra se pusiera en estado completamente intransitable, dándose el caso de que se rompiese la curreña con uno de los alquitranes de los motivos centrales quedando atascado en el camino por espacio de veintisiete días, sin que el contratista encontrase medios hábiles de poderla sacar a pesar de los grandes sacrificios realizados.

Estas causas ajenas a la contrata han hecho que no puedan terminarse los trabajos en los cuatro meses que esa buena corporación tuvo a bien concederle de próroga, sin embargo de tener toda la Puerta terminada a excepción de cuatro claves que se están co-

12  
locando quedando solo reducido a referencias y de-  
talles, por cuya razon acude ante la autoridad  
de V. C. suplicándole se sirva ampliarse el  
plazo de próroga hasta fin de Junio próximo  
para dejar terminada dicha obra.

Gracia que espera merecer de V. C.  
cuya vida guarde Dios muchos años

Madrid 29 de Abril de 1893.

José Picauton

Ca. n.º 432 - 10ª clase - 14 de Enero 1893

1.º Mayo

Informe con urgencia al  
Sr. D. José Urioste, Arquitecto  
de las obras. Picauton



Excmo Sr.

Contenido de la instancia, suelta por D. José Perantón, Contratista de las obras de una junta de ingreso al Parque de Madrid, por el Pazo de las Estatuas y hecho cargo de las razones que aduce en solicitud de nueva próroga para la terminación completa de aquellas, debiendo manifestar que con efecto las condiciones de algunas piedras que después de hallarse al pie de obra ha sido indispensable reemplazarlas por otras, y las constantes lluvias de esta última época, causa independiente de la voluntad del Contratista, han contribuido no poco al retraso de los trabajos.

A pesar de estos contratiempos las obras referidas se encuentran bastante adelantadas pues ya se han cobrado todas las piedras de cantería, y la de hierro de esperar que también se terminará en breve plazo.

Atendiendo a lo expuesto y considerando que un nuevo aplazamiento de dos meses no ha de causar perjuicio ostensible por tratarse de una obra que es solo de ornato y embellecimiento sin rendir producto alguno, entiendo puede concederse al Contratista la próroga que solicita o sean dos meses más que espirarán en 30 de Julio del corriente año, y en compensación de esto el mencionado Contratista deberá obligarse a que

Ayuntamiento de Madrid

Re

25  
estar dentro del expresado plano y al precio que  
para el Kilógramo de hierro se marca en el  
Pliego de condiciones que sirvió de base a la  
subasta, con la rebaja obtenida en la misma, la  
variante que indica el adjunto plano y que tie-  
ne por objeto romper la continuidad y monoto-  
nía de la línea horizontal de las tres puertas  
centrales, advirtiéndose que como este momento  
se paga por unidad de obra no ha de exceder  
en nada del total presupuesto que tengo auto-  
rizado, sino que dentro del mismo cabe ha-  
cer la referida variante.

Madrid 4 Mayo de 1893.

José Vicente Melado



11.º

4 Mayo

Dese cuenta en Comisión 4.ª

Argueta



16.º

El que suscribe se compromete a cumplir  
lo que se manifiesta en el informe del  
Sr. Arquitecto

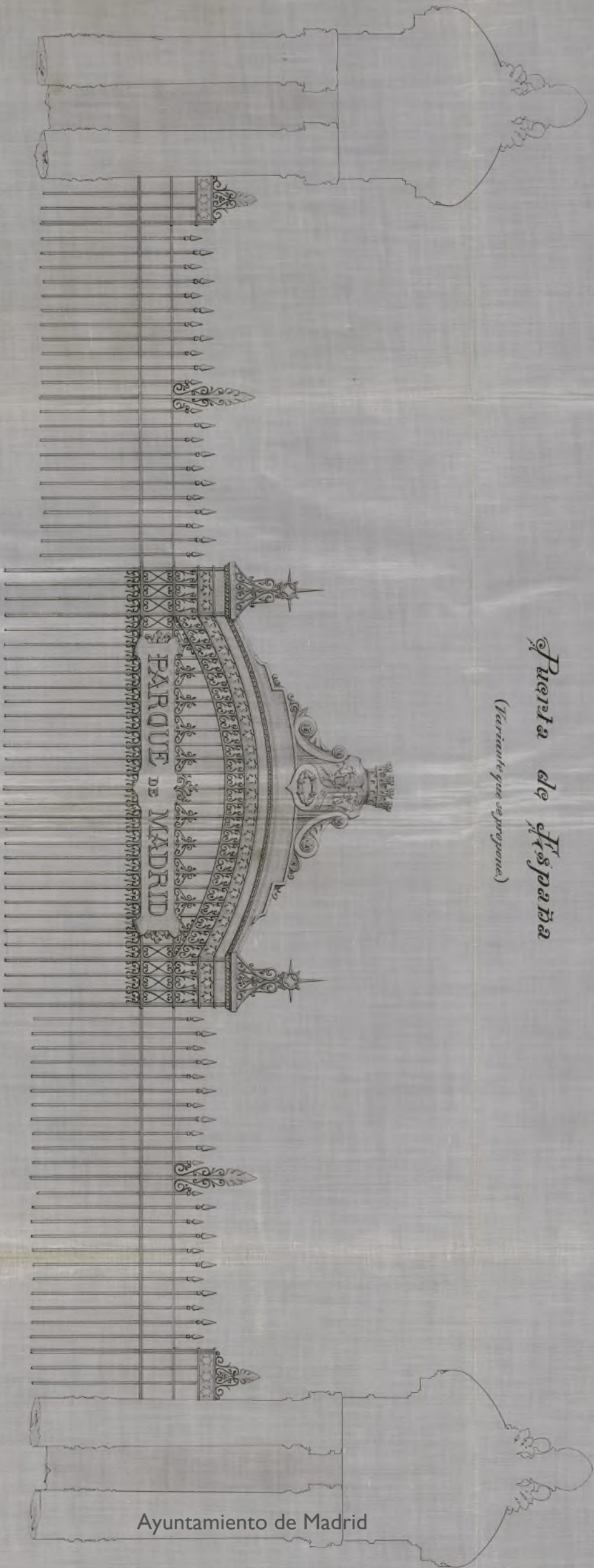
Madrid 6 Mayo de 1893

José Perantón

Ayuntamiento de Madrid

# Barra de Hierro

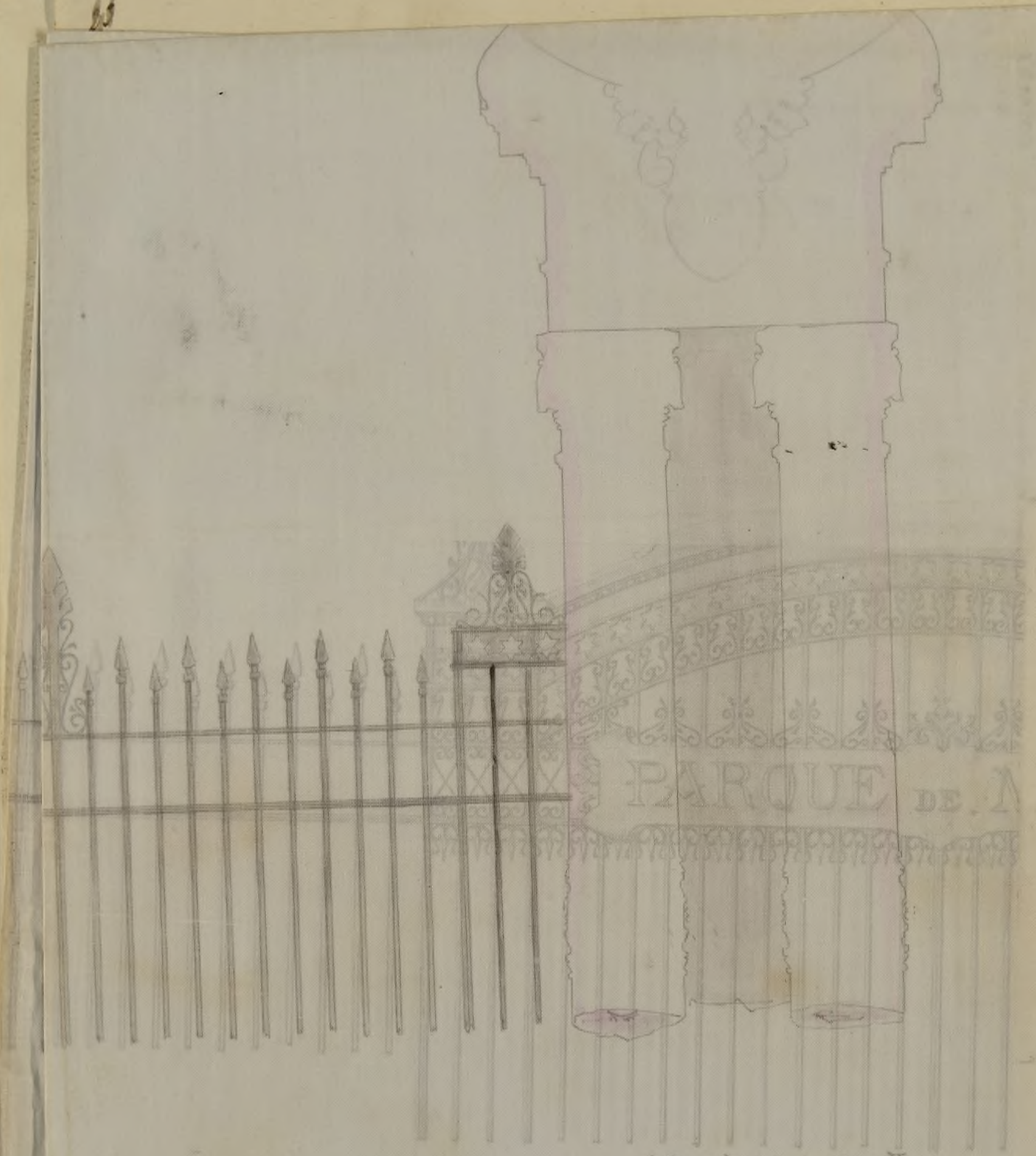
(Variante que se propone)



Plano no 1 : 83

Madrid 4 de Mayo de 1895.  
El Arquitecto.

*Antonio Aguado*



*Faint handwritten notes on the right side of the page, possibly describing the drawing or providing measurements.*

*Escala de 1 : 25*

*1a*

*plu*  
*del*





Ayuntamiento de Madrid.  
Secretaria

Excmo Sr 6

2.ª citacion.

El contratista de las obras de la puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Paseo de las Estatuas, acude á V. C. solicitando se le amplie hasta fin de Junio próximo el plazo de próroga para dejar terminadas dichas obras, exponiendo en apoyo de esta pretension que las lluvias habidas en los últimos meses fueron causa de que los caminos rurales por donde tenia que hacerse el transporte de la piedra llegaran á un estado completamente intransitable, imposibilitando los medios de arrastre, cuyas causas, ajenas á la voluntad del recurrente, han impedido que los trabajos pudiesen terminarse dentro de la próroga de los cuatro meses que V. C. tuvo á bien concederle en Enero último.

Ayuntamiento de Madrid

Re

mitida la instancia á informe del Arquitecto director de las obras y hecho cargo de las razones que aduce el solicitante, manifiesta que con efecto las condiciones de algunas piedras que después de hallarse al pie de obra ha sido indispensable reemplazarlas por otras, y las constantes lluvias de esta última época, causa independiente de la voluntad del contratista han contribuido no poco al retraso de los trabajos, pero que á pesar de estos contratiempos las obras se encuentran bastantes adelantadas y podian hallarse terminadas en breve plazo.

Expone además el referido facultativo que considerando que un nuevo aplazamiento de dos meses no ha de causar perjuicio ostensible por tratarse de una obra que es solo de ornato y embellecimiento sin rendir producto alguno, entiende puede concederse al contratista la próroga que solicita, ó sean dos meses mas que espirarían en 30 de Junio del corriente año y en compensacion de esto el mencionado contratista deberá obligarse á ejecutar dentro del expresado plazo y al precio que para el kilógramo de hierro se marca en el pliego

53

de condiciones que sirvió de base á la subasta, con la rebaja obtenida en la misma, la variante que indica el adjunto plano, que tiene por objeto romper la continuidad y monotonia de la línea horizontal de las tres puertas centrales, advirtiéndole que como este aumento se paga por unidad de obra no ha de exceder en nada del total presupuesto autorizado, sino que dentro del mismo cabe hacer la referida variante

El Sr. Pereanton, contratista de estas obras ha suscrito que se compromete á cumplir lo propuesto en el informe del Sr. Arquitecto, y en su consecuencia la Comisión 4.<sup>a</sup> teniendo en cuenta las razones aducidas por el solicitante y el favorable informe del Director facultativo, tratándose de una obra de esta importancia, tiene la honra de proponer á V. E. se sirva acordar se conceda á D. José Pereanton la ampliación de la próroga de dos meses, ó sea hasta el 30 de Junio próximo, en cuyo plazo ha de dejar terminadas totalmente las obras referidas, aplicándolas en otro caso desde 1.<sup>o</sup> de Julio

Las responsabilidades que se deter-  
minan en el pliego de condiciones de  
este contrato.

V.C. no obstante, acordará, como  
siempre, lo mas acertado.

Madrid 6 de Mayo de 1893

*Fernando de*

*Manuel Sabido*

*Julian Rodriguez*

*de Celis*

Madrid 12 de Mayo de 1893

En su Ayuntamiento

Sesión pública ordinaria

Como propone la Comisión. Voto en contra  
d. Sr. Ruíz.

EL JEFE DE NEGOCIADO

ENCARGADO DE LA SECRETARIA



lt<sup>o</sup>



Ayuntamiento de Madrid.

Secretaria

Sr. Arquitecto Municipal encargado  
de las obras de la Puerta de Ingreso al Parque de Madrid.

Mayo  $\frac{20}{97}$

El Excmo Ayuntamiento en sesion de 12  
del actual se ha servido ~~acordar~~ acce-  
der a lo solicitado por D. José Perea-  
ton contratista de las obras de la puer-  
ta de ingreso del Parque de Madrid  
denominada de "España" concediendo-  
le la ampliacion de prorroga de dos  
meses o sea hasta el 20 de junio próxi-  
mo en cuyo plazo ha de dejar termi-  
nadas totalmente las obras referidas,  
aplicandole en otro caso desde 1<sup>o</sup> de  
julio las responsabilidades que se  
determinan en el pliego de condiciones  
del contrato; habiendose obligado  
el expresado Sr. Perea-ton en com-  
pensacion de la gracia que se le

otorga a ejecutar dentro del cupre-  
sado plazo y al precio que para  
el kilogramo de hierro se marca  
en el pliego de condiciones que sir-  
vió de base a la subasta con la re-  
baja obtenida en la misma la va-  
riante que indica el plano forma-  
do por  $\gamma$  que tiene por objeto rom-  
per la continuidad y monotonia  
de la linea horizontal de las tres  
puertas centrales, advirtiéndose que  
como este aumento se paga por  
unidad de obra no excedera en nada  
del total del presupuesto autorizado  
sino que dentro del mismo cabe  
hacer la referida variante.

Dios  $\frac{1}{2}$  J. R.

Conocimiento a Gerencia  
y traslado a Gerencia

Actos 3

representa  
una  
arca  
de  
re  
ra  
ma  
rom  
toma  
tres  
que  
por  
nada  
rudo  
del  
ia







Excmo Sr.

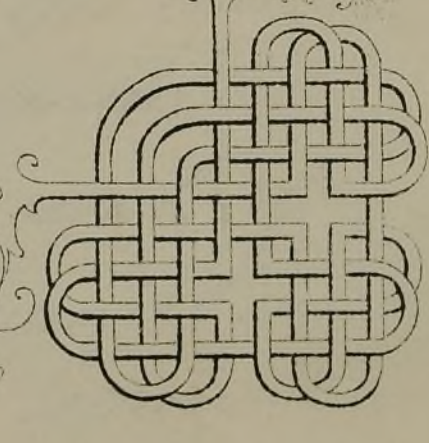
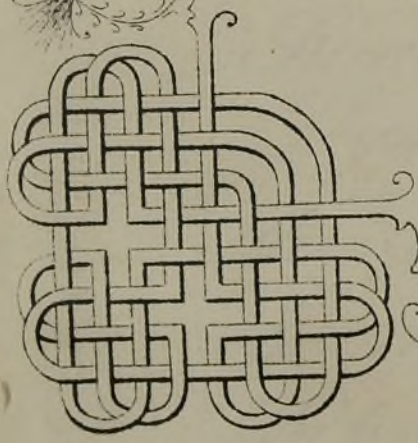


Tengo el honor de poner en conocimiento de V. C. que la obra de construcción de la Puerta de Ingreso al Parque de Madrid por el Paseo de las Esculturas de la que es Contratista D. José Peranton y Ferrás se halla completamente terminada en todos sus detalles, pudiendo hacerse cargo de ella el Excmo Ayuntamiento, y que procedo a verificar la liquidación

**DON JOSE DE MIGUEL RUBIAS**

Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos 3.º, Notario del Ilustre Colegio de esta capital, del Ministerio de Gracia y Justicia, Del Tribunal Metropolitano y Consejo de las órdenes Militares y Del Excmo. Ayuntamiento.

ABADA, 19. PRAL. DRA.



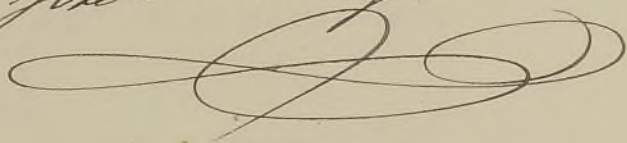
Ayuntamiento de Madrid

Definitiva de la referida  
obra para expedir el oportuno certificado.

Dios guarde a V. E.  
muchos años.

Madrid 26 Julio de 1893.

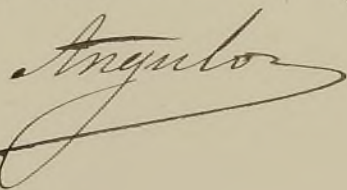
Jose Uribe y Saldaña



Julio 28

Enterado, a sus antecedentes

Angulo



Comis. Sr. Alcalde Presidente.

17 solo 090

E 1892

RA

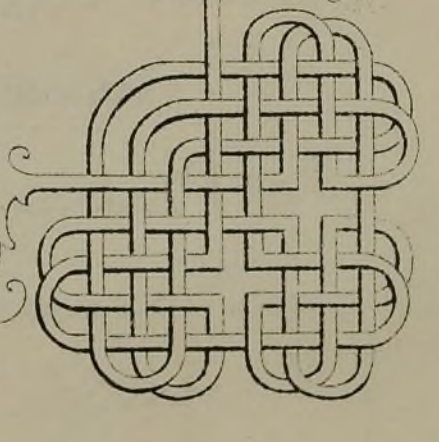
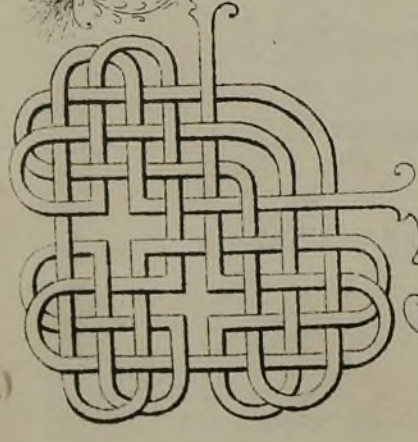
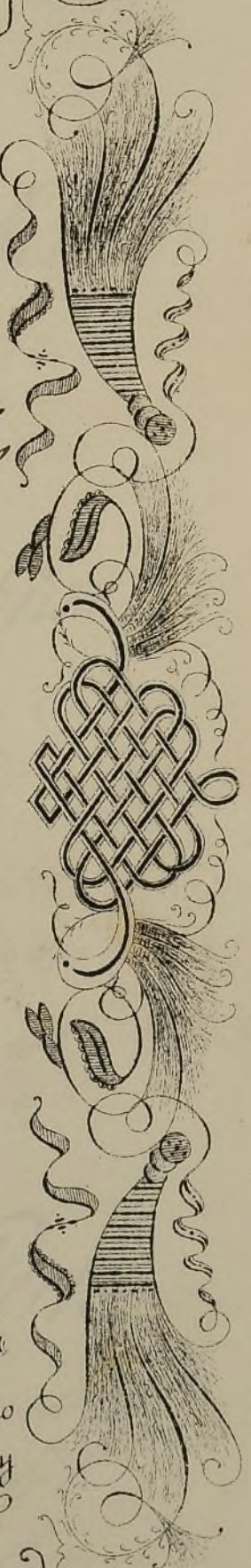
de la puer  
Madrid  
uas

el  
y Don  
1715.

**DON JOSE DE MIGUEL RUBIAS**

Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos 3.<sup>o</sup>, Notario  
Del Ilustre Colegio de esta capital, Del Ministerio de Gracia y  
Justicia, Del Tribunal Metropolitano y Consejo de las órdenes  
Militares y Del Ex<sup>mo</sup>. Ayuntamiento.

ABADA, 19. PRAL. DRA.



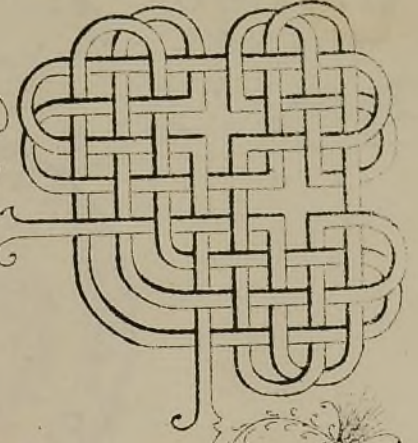
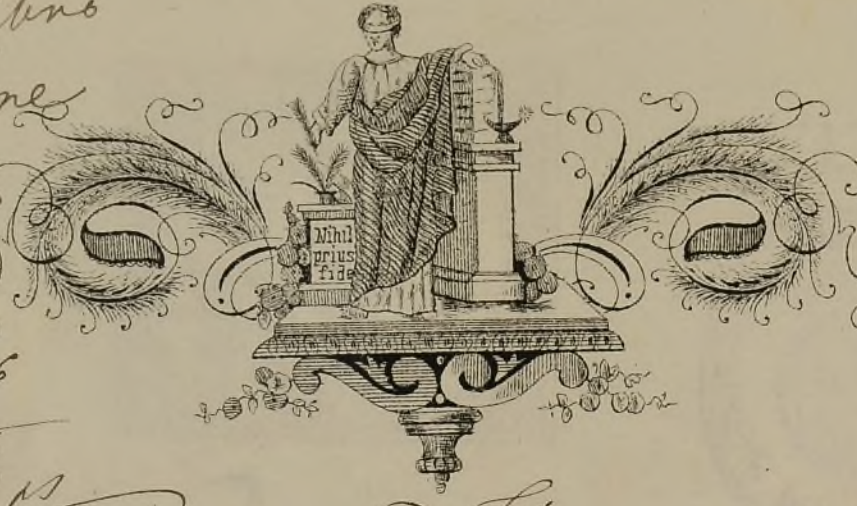
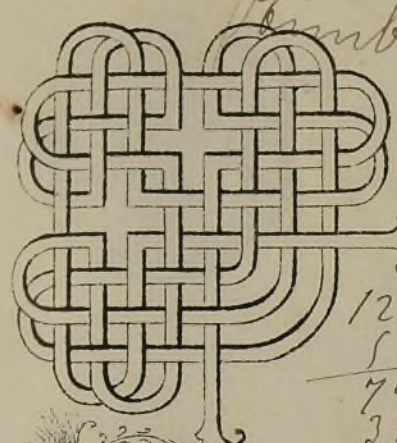
Ayuntamiento de Madrid

*En*

*Comis. Soc.*

4336 22 Libros  
Rubros

17 rubros



126  
76  
38 ps

MADRID 18 DE Febrero DE 1892

COPIA DE LA  
ESCRITURA

de  
Contrata para la construcción de la puer-  
ta de ingreso al Parque de Madrid  
por el Paseo de las Estatuas

OTORGADA POR el  
Excmo. Sr. Alcalde Presidente y Don  
Josi Perantón y Ferris.

á favor de

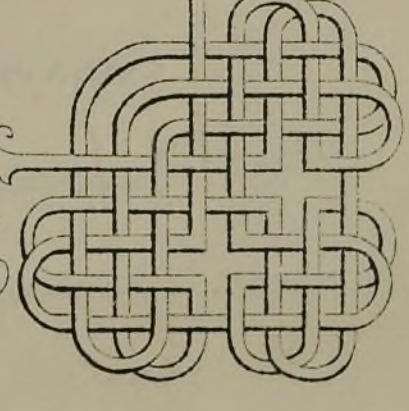
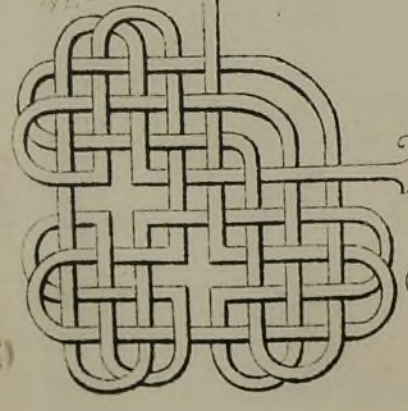
“  
“

ANTE

DON JOSÉ DE MIGUEL RUBIAS

Caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos 3.º, Notario  
del Ilustre Colegio de esta capital, del Ministerio de Gracia y  
Justicia, del Tribunal Metropolitano y Consejo de las órdenes  
Militares y del Excmo. Ayuntamiento.

ABADA, 19, PRAL. DRA.



Ayuntamiento de Madrid

MADRID A DE Mayo de 1892

COPIA DE LA  
ESCRITURA

Contrato para la construcción de la  
la de aguas de la Plaza de Madrid  
por el Sr. D. Juan de los Rios

OTORGADA POR  
Sr. D. Juan de los Rios  
Sr. D. Juan de los Rios

à favor de

ANTE

Don José de Miguel Rubias

El Sr. D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios  
El Sr. D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios  
El Sr. D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios

ABADA IS FRAE DRA



N. 0.006.901

Revisado al no. 1679 de libros de  
25 Febrero 92  
M. de la Cruz



Número noventa y ocho

En la Villa y Corte de Ma  
drid a diez y ocho de Febrero de mil  
ochocientos noventa y dos, ante mi el

Notario

Don José Miguel Rubias

del Ilustre Colegio y distrito de esta Ca  
pital y del Excmo. Ayuntamiento con  
vecindad y fija residencia en la misma  
y a presencia de los testigos cuyos nomi  
bros al final de este instrumento se ex  
presarán comparecen

*Mano propia*

De una parte.

Excmo. Señor Don Alberto  
Bosch y Justequeras, mayor de  
edad de estado casado Senador del  
Reino, Alcalde Presidente del Excmo  
Ayuntamiento de la expresada Vi  
lla de Madrid hallándose exento de  
la presentación de cédula personal en  
virtud del **Ayuntamiento de Madrid** que se sigue según

lo dispuesto en el Real Decreto de trece  
de Marzo de mil ochocientos setenta  
y cinco

Y de otra  
**Don José Terranton y Torns**  
de cuarenta y cinco años de edad de  
estado soltero, comerciante y vecino de  
esta Corte con domicilio en la Calle de  
las Tres Cruces numero ocho provisto  
de cédula personal de undécima clá-  
se que me exhibe y se demuestró espe-  
dida por el Señor Administrador  
de Contribuciones de esta provincia en  
ocho de Octubre del año último bajo  
el numero cuatro mil novecientos sesenta  
de orden talonario

### Capacidad.

El Excmo Señor Don Alberto Borch  
y Fustequeras comparece como Alcalde  
Presidente del Excmo Ayuntamiento  
de esta Corte y a nombre del mis-  
mo cuyo cargo ejerce de que doy fé, y  
al Señor Don José Terranton por  
su propio derecho: y ambos Señores  
comparecientes aseguran y yo el No-  
tario creo a mi juicio tienen la ca-  
pacidad legal necesaria para el





formalizar este documento \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
**Escritura de contrata**  
**Manifestación.** \_\_\_\_\_

Amos Señores comparecientes manifiestan: que en el Excmo Ayuntamiento de esta Capital se ha instruido expediente para la construcción de la puerta de ingreso al Parque de Madrid denominada de España por la Calle de Alfonso XII. en el Paseo de las Estatuas frente a la Calle de la Lealtad cuyo expediente me ha sido remitido al objeto de autorizar esta escritura y contrata del mismo se hace la siguiente

\_\_\_\_\_ **Relacion de antecedentes.** \_\_\_\_\_

Primero: Que a virtud de orden del Excmo. Señor Alcalde. Presidente, el Señor Arquitecto Municipal redactó el pliego de condiciones facultativas, cuadro de precios y presupuesto general para la construcción de todo coste de la referida Puerta de ingreso

so al Parque de Madrid los cua-  
les copiados literalmente dicen así

**Pliego de condiciones facultati-  
vas** bajo las cuales se ha de sacar  
a pública subasta la construcción de  
todo coste de la Puerta de ingreso  
al Parque de Madrid denomi-  
nada de España por la calle  
de Alfonso XII. en el Paseo de las  
Estatuas frente a la Calle de la Real-  
dad así como el desarrollo de basamen-  
to y enverjado para unir la misma  
con el trazo continuado en dicha Calle  
de Alfonso XII. por la parte de la  
izquierda y con el que está proyecta-  
do continuar en la de la derecha si-  
guiendo la alineación de la referi-  
da Calle

---

2.<sup>o</sup> El Contratista sufragará por hacer  
la apertura de ranjas y extracción de  
tierras para las fundaciones tanto  
en ambas curvas laterales como en el  
frente para las pilastras dobles y  
simples de piedra, tímpanos fijos  
y sostenientes de hierro de las puer-  
tas y batientes de todas ellas, profun-  
dizando las referidas ranjas has-

---



ta encontrar terreno firme a juicio del Arquitecto Municipal, acodando las perfectamente y haciendo los banquetes horizontales en los puntos que fuese preciso.

2ª Dichas ranjas que tendrán por todos lados una zanja media de catorce centímetros (0.<sup>m</sup> 14) con relación a los desnudos inferiores de los zocalos y la que se designe en las pilas-  
 pas sencillas y dobles de las puer-  
 tas se macizaran con ladrillo re-  
 cocho vitificado de la mejor calidad  
 y a elección del Arquitecto Munici-  
 pal entre el más superior que se fa-  
 brique en los tejares de la localidad  
 y se sentara por hiladas al repar-  
 to de veinte al metro perfecta-  
 mente trabadas y empleando mor-  
 tero de arena lavada de río y ce-  
 mento blanco de San Celoni en la  
 proporción de dos partes de la pri-  
 mera y una del segundo batido.

en nogues con uelo ferrado de ladrillo ó madera

3<sup>a</sup> Si en alguna de las ranjas que han de macizarse pasasen tuberias en servicio, se formarán los correspondientes arcos para repartirlas.

4<sup>a</sup> De Pimientos arriba la obra que se construya se atienda á lo que representan los planos unidos á este pliego que sirven de base á la subasta. De conformidad á ellos y á los detalles que se den al tiempo de la ejecución se labrarán las pilastras sencillas y dobles haciéndose antes los correspondientes modelos de todos sus elementos de decoración á escala de natural en barro y escayola por un escultor reputado que merezca la confianza del Arquitecto Municipal, para que una vez ejecutados y corregidos puedan los escultores tallistas labrarlos en piedra. Esta será precisamente de Colmenar y de la cantera de donde se extrajo la de la casa nú-



N. 2.676.828

mero siete de la Plaza del Príncipe Alfonso con vuelta á la calle del Príncipe numero veinte y seis y la del Palacio de Riera en la Calle de Alcalá. Se labrará con esmero brunendo y pulimentando la parte lisa de la fustes de las columnas y dejando el resto de la labra mate pero perfectamente afinada. Dichas pilastras dobles y sencillas se sujetaran al despiece que diere el Arquitecto municipal debiendo advertir sin embargo para conocimiento del Contratista que las columnas serán monolíticas y que en el despiece del resto se tendrá siempre a disminuir el numero de juntas, aunque para ello sea preciso emplear sillares de gran cubicación.

El basamento y verga de las curvas laterales será en su conjunto

igual al resto del ya construido en  
los últimos tramos de las Calles  
de Alcalá y O'Donnell y en sus  
detalles a los de los referidos pla-  
nos, siguiendo las curvas y rasantes  
que los mismos indican —

5<sup>a</sup> Para evitar dificultades en  
el despiece y labra de los rocales  
y albardillas del basamento de  
las curvas laterales que llevan do-  
ble curvatura y que tienen que a-  
moldarse a la forma y alturas  
de la escalinata que existe cons-  
truida, el contratista deberá ha-  
cer sobre el mismo terreno una  
armadura ó encajonado de listones  
de madera en toda la ex-  
tension de las referidas curvas re-  
stituyéndola después y modelando  
con yeso todas las líneas y mol-  
duras de los mencionados roca-  
les y albardillas de conformidad  
a lo indicado en los planos  
con objeto de que una vez apro-  
bado el modelo y hecho sobre el  
mismo el despiece correspondien-  
te se cree en tiempo que sir-



N. 2.676.829

van para el aplantillado y  
moldado de las piedras basi-  
como para el reparto de los la-  
drillos finos delgado intermedio  
de fábrica con objeto que no re-  
sulten garros ni imperfecciones  
sino que se miren todas las cur-  
vas continuas

6<sup>a</sup> El Contratista tendrá obliga-  
ción de cortar o añadir a la fi-  
gura de las curvas laterales men-  
cionadas los tacos de peldanos  
de la actual escalinata que fue-  
re preciso hasta interstar con el  
zócalo de las referidas curvas, así  
como recalzar los que estuvieren  
caídos

7<sup>a</sup> El zócalo del paramento de  
los enverjados laterales sera liso  
de altura variable y de una so-  
la hilada con dos paramentos  
vistos y labrados su lecho y so-  
brelecho a la forma que pida.

la curva y asiento. Ninguno de  
estos sillares podrá tener menos  
de un metro de longitud con-  
trapeando sus juntas con las  
de los sillares de la albardilla  
quedando enterrados veinte cen-  
tímetros (0<sup>m</sup>20) en el punto que  
menos en todo el desarrollo de  
las citadas curvas.

El cuerpo de estos basamentos  
será de ladrillo prensado de  
Valladolid o Sigüenza según  
se ordene, repartido en hiladas  
con los tendeles y Magas equi-  
les entre si y sentados sobre estuco  
de cal y arena. En todos los pun-  
tos que fuere necesario se apla-  
nará el ladrillo dejando sus  
prentes escofinados con esmero.

La albardilla será moldada  
y tampoco podrá tener ninguna  
de sus piezas menor longitud  
de un metro, contrapeandolos  
con las del zocalo y sujetandolos  
en uno y en otro al despiece y  
reparto que haga el Arquitec-  
to Municipal en objeto de



que ninguna junta correspondo  
a los empalmados de los balau-  
stres. En los puntos de division de los  
tramos de estos basamentos se colocaran  
pilastras enterizas de piedra berro-  
queña para apoyo de los cuadra-  
dillos gruesos sujetos por los soste-  
nientes principales. Dichas pilas-  
tras tendran la altura que pida  
la respectiva rasante por cincuen-  
ta y cinco centimetros ( $0^m,55$ ) de tison y per-  
filaran en la misma forma que las  
que actualmente existen construidas  
en el resto de la verja.

El asiento de toda esta cantería se  
hara con perfeccion dejando las  
juntas muy finas de modo que  
su abertura no pase de dos mili-  
metros ( $0^m,002$ ). El recibido de todas  
las piedras se hara con estuco fino  
y cemento de Tarragona emplean-  
do la faja en las del zócalo y el  
sistema de caroletas con lechada.

La verja que ha de coronar el  
basamento sera toda ella de hierro  
forjado de la mejor calidad y  
del dibujo de la ya construida.

compuesta de hierros de cuadradillo llantas y pletinas. No se admitirá en la obra de hierro ninguna pieza de fundición sino que tanto las lanchas como los rebolones y cajoncillos de los empalmes serán de hierro dulce forjado de ajuste perfecto y estos últimos hechos a media madera y perfectamente remachados.

---

9.ª Las varillas o balaustras que se han de sentar verticalmente correspondiendo con el centro de cada jilastra y que separan los tímpanos serán de cuadradillo de tres centímetros de lado y todos los demás de dos (0<sup>m</sup> 02). Las barras superior e inferior serán de llanta de quince milímetros (0<sup>m</sup> 015) de grueso por cuarenta y cinco (0<sup>m</sup> 045) de ancho, el adorno superior e inferior se formará con pletina de un centímetro (0<sup>m</sup> 01) de espesor por tres (0<sup>m</sup> 03) de ancho. La forma de este adorno como la de los remates de los balaustras será la expresada ya anteriormente.

---

Los sostenientes o reportes de la verja se fijarán en los balaustras de

división de los tramos y serán de  
cuadrado de cuatro centímetros  
de lado con dibujo de planta de cua-  
tro centímetros (0.<sup>m</sup>04) por dos (0.<sup>m</sup>02). Mi-  
nimo se colocará al centro de cada  
tramo ó tímpano otro sosteniente in-  
termedio formado de planta de cin-  
co centímetros (0.<sup>m</sup>05) por dos (0.<sup>m</sup>02) pues-  
ta de canto y cogida con dos laros  
al cuadrado central que resul-  
ta empleado donde debe efe-  
ctuarse el empalme de la mitad  
del tímpano y bajando dicho lar-  
to hasta el asiento del zócalo  
uniéndose a este y a la albardilla  
por medio de dos patillas ó tochos  
pegados a fuego empleado y re-  
pretados. Los taladros y roscas que  
habrán de practicarse en la pie-  
dra y fábrica de ladrillo para  
la colocación de estos sostenimientos  
como igualmente de los que van  
en las pilastras se harán con e-  
nmayor cuidado y esmero, em-  
pleándose como después se indica-  
rá

10.<sup>a</sup> El reparto de los balaustreros será  
aproximadamente el que se indica a ca

torce centímetros (0<sup>m</sup>13) a (0<sup>m</sup>14) entre  
ejes según se indique por el Arquí-  
tecto Municipal, y uno por cada cua-  
tro o cinco, según los casos penetra-  
rá por un extremo inferior en el so-  
brelecho de la albardilla para ir  
emplomado en la misma —

II Los emplomados para la fijación  
de las grapas de los soportes, como los de los extremos inferiores  
de la balaustrera que han de pe-  
netrar en el sobrelecho de la albar-  
dilla se ejecutarán con mucho cui-  
dado haciendo los taladros sin des-  
portillos y que en la entrada no  
tengan más holgura que la preci-  
sa para la introducción del pte  
no acodándolos o ensanchándolos  
en el fondo para que resulte liso.  
La profundidad de los taladros  
de los balaustreros principales será  
de veinte y ocho centímetros (0<sup>m</sup>28) y  
la de los balaustreros interme-  
dios de diez (0<sup>m</sup>10) debiendo llegar  
los extremos de los fierros con  
sus correspondientes cortes de escama  
hasta el fondo de los expresados  
taladros. Después de emplomado el

plomo fundido de cada taladro  
si le atacará con un cotador de  
punta plana dejándolo limpio  
sin legañas ni desportillos. —

12 Tanto el basamento como el en-  
virjado deberán estar ejecutados con  
esmero sin que en las líneas de con-  
junto ni en las de detalles sea visi-  
ble ningún garrote; en caso contrario  
será obligación del Contratista el des-  
hacer y ejecutarlos de nuevo con la  
debida perfección; en la inteligencia  
de que nunca servirá de pretexto el  
que las obras estén terminadas  
porque sea cualquiera el estado en  
que se encuentren se hará en ellas  
lo necesario para dejarlas en las  
debidas condiciones. —

Tampoco podrá alegar como  
disculpa las incorrecciones o de-  
fectos que se observen en los dife-  
rentes tramos ya construidos o en  
otras épocas, puesto que debe ce-  
ñirse exclusivamente a lo consig-  
nado en este pliego y a las in-  
strucciones verbales o escritas que  
recibiere del Arquitecto Municipal

13. En las uniones de los cerramien-  
tos laterales con el central de las puer-  
tas se colocarán dos columnas de  
hierro del tipo de la que existe en  
el ángulo de la Plaza de la In-  
dependencia y calle de Alfonso XII,  
con remates iguales al de aquella.  
Se harán así mismo los triangu-  
los ó cartabones que los planos in-  
dican para unir la altura de los  
enverjados laterales con el de las puer-  
tas centrales.

14. El contratista construirá igualmente  
de hierro las cinco puertas de  
entrada que el plano indica con  
arreglo al conjunto del mismo que  
es aproximadamente el de la puer-  
ta de la Plaza de la Indepen-  
dencia pero atendiendo á las mo-  
dificaciones y detalles de construcción  
y decoración que se le diese por el  
Arquitecto municipal. Las di-  
mensiones de los cuadradillos que  
constituyen los balaustrés de las cita-  
das rejas y las de las llantas, flejes,  
pletanas y demás hierros que for-  
man su composición serán en gene-

ral las de la puerta citada quedando obligado el contratista á disponer los empalmes, uniones de hierros, remaches y redoblones de la manera que se le indique entendiéndose se que toda la parte de cerrajería será de hierro dulce y de palastro las placas del rocalo de las hojas que serán dobles para frentear por ambos lados.

15 Venia vez emplomados todos los hierros balaustras, patillas, tochos y sostenientes, colocada toda la obra de herrería y repasada á línea con su herraje de colgado y seguridad se procederá á su imprimación con minio y buen aceite de linaza, dando después tres manos bien cubiertas de color al óleo bien encurado. No se procederá á dar la mano de imprimación sin orden expresa del Director de las obras.

Todas las lamas redoblones fustes palmetas y escudos que constituyen la decoración de las puertas de ingreso se dorarán con oro.

finos en panes preparandolos an-  
tes convenientemente y dejandolos  
bien brúndos recubiertas y barniza-  
dor.

---

16 Tendrá especial cuidado el con-  
tratista de que no apoyen los teñi-  
panos de verja sobre el basamento  
de la misma para evitar que se  
deteriore y manche la sillería con el  
óxido de hierro, debiendo tomar las  
debidas precauciones al objeto si lo  
vera al presentar aquellos sobre  
la albardilla, entendiéndose bien  
que no se recibirá la cantería que  
por descuido se manche con el  
citado óxido.

---

17 Todas las estiraciones que fue-  
ren necesarias en las ranjas y los  
castillejos, tornos aparejos, tirro y  
demás máquinas y herramientas  
precisas para el montaje de las  
pilastras de piedra y puertas de  
hierro objeto de esta subasta, se-  
rán de cuenta del referido con-  
tratista el que, adoptará las me-  
didas necesarias para evitar des-  
gracias á los operarios que tra-

---



bajen en las obras y al público que  
transite por aquellos sitios en la  
inteligencia de que será direc-  
tamente responsable de los acciden-  
tes a que pudiese dar lugar su  
impresión o descuido. Si se de-  
positaren aguas pluviales en  
las ranjas durante la marcha  
de los trabajos será de cuenta del  
Contratista la extracción de ellas  
y reparar los desperfectos que  
ocasionaren.

Por lugar

Empleará maderas de las es-  
quadras que designe el Arquitecto  
Municipal y los castillejos se harán  
por carpinteros de armar bajo la  
dirección de un maestro accredi-  
tado que merezca la confirmación  
del Arquitecto.

El contratista deberá llevar a  
la obra toda la cantería comple-  
tamente labrada así como las ver-  
jas terminadas, pues bajo nin-  
gun pretexto se consentirá conver-  
tir en taller sitio alguno de la  
vía pública ni de los paseos  
permitiéndose solo ejecutar el ve-

pasado de las juntas de los si-  
llares que antes de sentarse ne-  
cesiten alguna corrección — — —

- 18 El Contratista se obligará á ha-  
cer todos los recorridos que fueren  
necesarios hasta la perfecta ter-  
minación de las obras sin que por  
ello pueda exigir remuneración  
alguna. Será también de cuenta  
la reparación de todos los desperfec-  
tos que se ocasionen en las fabri-  
cas con motivo de las heladas ó llu-  
vias antes de la recepción definitiva  
de las obras por lo que adoptara  
las medidas necesarias á evitarlas  
las cosas, puesto que en el último  
caso no se le admitirán las que  
no reúnan las condiciones debidas
- 19 Todos los materiales que fue-  
ren rechazados por carecer de las  
condiciones prescritas serán aleja-  
dos inmediatamente de la obra por  
cuenta del Contratista — — —
- 20 Se previene expresamente que  
el contratista no podrá ceder el  
todo ni parte de la contrata y  
será responsable desde el principi-



N. 2.676.830

- pio al fin de la obra
21. El Arquitecto Municipal tendrá derecho a exigir del Contratista que cualquiera de sus operarios ó encargados sea despedido de la obra por unbor dinacion in moralidad ó cualquier otra causa que influya en el buen orden de los trabajos.
22. El contratista no tendrá derecho á indemnizacion por causa de averias y perjuicios ocurridos por su negligencia, falta de medidas ó erradas operaciones á no ser en caso de fuerza mayor.
23. Se abonará al Contratista la obra que realmente ejecute sea más ó menos de la presupuesta de con arreglo á la liquidación que haga el Arquitecto Municipal y á cada unidad se aplicará el precio correspondiente al cuadro que anexo á este

pliego rebajando del importe de dichos precios el beneficio o tanto por ciento obtenido como mejora en la subasta.

En los precios del cuadro van incluidos todos los medios auxiliares de ejecución como modelaje, replanteos, andamios, castillejos &c. de modo que no se podrá exigir por ello cantidad alguna sobre aquellos.

24 El presente contrato se basará únicamente como se ha dicho en los precios tipos de las diferentes unidades de obra en los que va ya incluido el catorce por ciento legal sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna por el mayor o menor número de las que efectúe, ateniéndose en todas las dudas que puedan surgir sobre el modo de interpretar estas condiciones al criterio de la Dirección facultativa renunciando a toda clase de terceras periciales.

25 Servirán de base para la subasta los precios del cuadro que



N. 2.676.831

se une a este pliego y se adjudicará el remate al que haga mayor tanto por ciento de rebaja sobre el conjunto de los tipos fijados es decir, que dicho tanto por ciento deberá ser el mismo con relación a cada uno de los precios restandose toda proporción que no esté redactada precisamente en este sentido

26. El Contratista dará principio a las obras dentro de los ocho días siguientes a aquel en que el Excmo Ayuntamiento aprobare el remate debiendo entregarlas totalmente concluidas a los diez meses a contar de dicho plazo. Por cada día que exceda de los mencionados plazos se le descontará a rason de veinte pesetas al hacerse la liquidación definitiva

27. El pago de la obra se verificará en dos plazos iguales uno al te

ner completamente montada  
terminada la obra de piedra de  
las pilastras dobles y sencillas y  
terminado el basamento de las  
curvas laterales, y otro cuando se  
halle concluida por completo  
la obra y se verifique su recepcion  
provisional.

28 Tratándose de una obra de  
carácter esencialmente artistico  
el Arquitecto Municipal ade-  
más de su inspeccion se reserva la  
direccion de los trabajos por cuyo mo-  
tivo del importe total de cada  
liquidacion satisfará el Contratista  
al serle entregado el documento  
para acreditar el cobro el cinco por  
ciento para atender á los gastos que  
ocasiona el pago de auxiliares  
que nombra el Arquitecto Mu-  
nicipal con objeto de revisar las o-  
bras y vigilar la marcha de los tra-  
bajos y ayudarle en el estudio de  
detalles y datos para las liquida-  
ciones entendiéndose que dichos au-  
xiliares seran de libre nombra-  
miento del Ayuntamiento Municipal



quien los reparará y sustituirá cuando lo tenga por conveniente

29 Nueva vez ejecutadas las obras cumplidas todas y cada una de las condiciones de este pliego y transcurrido el plazo de tres meses desde la recepción provisional se verificará la definitiva devolviéndose al Contratista la fianza que habrá de prestar como garantía del cumplimiento de su contrato previa certificación del Arquitecto Municipal quedando obligado dicho Contratista a corregir durante el expresado plazo todos los defectos que existieren en las referidas obras y que dependan de vicios o descuidos de construcción —

30 Si el Contratista faltare a alguna de las condiciones prescritas en este pliego tanto por lo que respecta a la clase de materiales como a su empleo y mano de obra se le rescindirá el Contrato con pérdida

de la fianza y se le abonará solo la obra que tuviere completamente terminada y colocada pero en ningún caso los materiales apilados en ella o en los talleres que habra de retirarlos donde tenga por conveniente.

---

31 En caso de muerte del Contratista quedará rescindido el contrato á no ser que los herederos ofrezcan llevarlo á cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo. El Excmo Ayuntamiento puede admitir ó desechár su ofrecimiento y en este caso se hará una liquidacion de la obra hecha, no abonando nada por los materiales apilados en ella debiendo dicho heredero retirarlos.

---

32 Condiciones de los materiales. Las pruebas á que han de someterse los materiales y la obra hecha para cerciorarse de que satisfacen á las condiciones de resistencia y bondad necesarias, se practicaran segun lo disponga el Arquitecto Municipal bien sea en los talleres, al pie de la obra o en cualquier estado de





ella

La cal común será de la Alcañía bien calcinada, sin hueso ni mezcla de materias extrañas, en terrones fuertes y pesados debiendo extinguirse por el sistema de inmersión en tinajas a las veinte y cuatro horas de ser recibida en la obra convirtiéndola en pasta

La cal hidráulica y cementos de terran ser puros y no hallarse en principio de hidratación sino completamente secos. Se someterán a las pruebas que fuere preciso para cerciorarse de la bondad de su estado. Si se emplease portland será inglés marca "Águila" Vernon Fraternalle"

Toda la arena que se gaste será precisamente de río y cuarzosa de grano fino y limpia de arcilla y materias extrañas

El labillo para cemento será

recocho vitrificado de tierra mijosa  
bien cortado y sin defectos que impu-  
dan su buen asiento en hiladas  
y a elegir del mejor que se elabore  
en los tejares de la localidad.

El ladrillo fino para muro ó  
cuerpo del basamento será de  
Valladolid ó Sigüenza según  
se elija de buena forma del más  
superior en su clase sin defectos  
y de la mejor calidad tanto por  
su cochura como por su materia  
y cortado.

La piedra berroqueña será azu-  
lada de grano fino uniforme y  
compacto en la que no abunde  
la mica y domine el cuarzo. La  
labra será esmerada y no se reci-  
birá ninguna pieza con despor-  
tillos ni embetunados por pequeños  
que sean. Toda piedra que no  
satisfaga estas condiciones se le-  
vantará para emplazarla por  
otra aunque estuviere sentada y  
recibida.

La piedra caliza de Colue-  
nar será del interior de cantera  
de color uniforme y grano fino



sin coqueras, desportillos ni pelos perfectamente cuajada en todos sus vizos, lechos y sobrelechos prohibiéndose en absoluto las cuñas de madera para hacer los asientos.

El hierro que se emplee sera todo él de excelente calidad, batido, dulce, no quebradizo, facil de limar presentando en su seccion una textura fibrosa de grano fino y homogéneo, perfectamente laminado y derecho sin pajas ni otros defectos y con su superficie exenta de toda incrustacion de óxido o escoria.

Los escudos y flores de fundicion en las placas del zócalo habran de ser de grano fino y compacto sin agujeros perfectamente reparadas todas las uniones de las molduras asi como los ajustes de unas piezas con otras.

Los colores seran de primera calidad Ayuntamiento de Madrid y en su empleo

Garbajal

van con buen aceite de linaza de  
jándose la pintura sin cuerdas y  
bien encerado - Madrid quince de  
Septiembre de mil ochocientos noven  
ta y uno - El Arquitecto Municipal D.  
de Verioste y Velada con rubrica.

Cuadro de precios a que se refiere el an  
terior Pliego de condiciones y en cuya  
composicion va incluido el 4% legal

1º Metro cúbico de escaracion  
en zanjas picado de tierras  
o cimientos antiguos y transporte  
a los vertederos

3 00

2º Metro cúbico de fabrica de  
ladrillo recocido vitificado en  
toda por hiladas a nivel y mor  
tero hidraulico compuesto de  
dos partes de arena de rio  
y una de cemento lento de  
San Celori

34 00

3º Metro cúbico de piedra barro  
quena para batientes y soste  
nientes labrado en todos sus  
paramentos, abriendo las ca  
jas necesarias e incluyendo  
asientos y recibidos

240 00

4º Metro cúbico de piedra de  
columna en las pilastrones, labro

da y moldada en todos los e-  
lementos de su decoracion se-  
gun modelo con sus cajas, in-  
cluyendo asientos y recibidos — 700

5 Kilogramos de hierro en puer-  
tas y triangulos de union entre  
en la verja y pilastras late-  
rales compuestas de cuadradi-  
llo flejes pletinas palastro her-  
rajes y demas necesario — 150

La verja

6 Metro lineal a cinta ti-  
rante de pintura al oleo de  
las puertas incluyendo mon-  
tantes y muros con sostenientes  
dados tres manos de color y  
una de minio — 22 "

7 Por el dorado de las lanzas  
redoblones pabucos y demas  
partes de la decoracion — 2200-

8 Metro lineal de basamento  
de todo corte compuesto de roca  
lo albardilla y pilastras de  
piedra berroqueña dado de  
la dilla fino de Valladolid  
o Siguencia envejado de hier-  
ro y sostenientes con inclusion  
de pintura igual en su  
forma al ya construido, en cur

va horizontal y verticalmente 325.  
 Madrid 15 de Septiembre de 1891.  
 El Arquitecto Municipal - José Urribe  
 y Velada - con rubrica

**Presupuesto general** para la  
 construcción de todo coste de la Puer-  
 ta de ingreso al Parque de Ma-  
 drid denominada de Espinosa  
 por la Calle de Alfonso XII.  
 en el Paseo de las Estatuas, frente  
 a la Calle de la Lealtad asi co-  
 mo el desarrollo de basamento  
 y enverjado para unir la misma  
 con el trozo construido en dicha Ca-  
 lle de Alfonso XII. por la parte  
 de la izquierda y con el que está  
 proyectado construir en la de la  
 derecha siguiendo la alineación  
 de la referida Calle.

Designación de la <u>Obra</u>	Partes iguales	Medición en mts			Cubicación en metros Parcial Total	Prestos unit. Prestos unit.	Importe	
		Linea	Frontera	altura			Prestos unit.	Prestos unit.
Puerta de ingreso								
Movimientos de tierras								
Escavacion de tierras								
o cimiento antiguo								
con extracción a los								
vertederos en las pi-								

las para cimentar  
los motivos centrales 2 3.002.90 200 52.200

Id. id. motivos latera-  
les ————— 2 2.002.70 200 34.800

Id. id. para los soste-  
nientes dobles ó sean  
los centrales ————— 2 1.302.70 200 21.060

Id. id. sencillos ó sean  
los adorados a los pi-  
lastrones ————— 6 0.852.70 200 4.1310

Id. id. de los batientes  
de los cuicos pares de  
puertas ————— 1100 0.842.300 42840

Escavacion - 172210 192210 200 57663

17a hoja

Albañileria  
Fabrica de ladrillo  
recocho vitrificado  
entado por hiladas  
a nivel y mortero hi-  
draulico igual volu-  
men que la escava-  
cion —————

Cimientos 172210 172210 34 658 144

Canteria  
Batientes de  
piedra berroque-  
ña para lasciu-  
co puertas, enteri-  
nos, labrado con

Suma anterior

7111 77

su cajas para  
emplomados inclu-  
yendo el asiento y  
recibido

5 340 042 042

2778

Sillares de piedra  
berroqueña para  
los sostenientes do-  
bles id.

2 100 230 056

2576

Yd. id sencillos

6 045 230 056

3277

Piedra berroqueña 7051 7051 2402 2172 24

Piedra de colmenar

Motivos centrales

Pedestales labra-  
dos y moldados  
con sus correspon-  
dientes cajas pa-  
ra emplomados

2 215 205 185

16307

Columnas mo-  
nolitas pulmien-  
tando los fustes  
y labrando y mol-  
dando de mate-  
prio la casa ca-  
pitales y demás  
partes de adorno

con asiento y re-  
cibido

Ayuntamiento de Madrid

4 080 080 130

12238

28898

7284 01



Suma anterior

23575

7284 of

Sillares de las ba

sas de pilastras w w 2 190 080 100

2040

Sillares de los sus

tes de las pilastras

con labrado asiento

y recibido y las cajas

necesarias para el

emplomado — 2

160 060 230

5376

Sillares de capita

les de las pilastras la

brados y moldados con

asiento y recibido — 2

180 070 100

2520

Sillares del pi

so y arquitrabes w 2

170 160 070

2808

Cornisa y rema

tes labrada y mol

dada con asien

to y recibido — 2

220 080 200

24120

Motivos laterales

Pedestales labra

dos y moldados

con sus cajas pa

ra los emploma

dos y asiento y re

cibido — 2

115 205 135

8722

Columnas no

volutas pulvies

Ayuntamiento de Madrid

72181

7284 of

Handwritten signature or stamp on the left margin.

tando los fustes y la  
trando y moldando  
de mate las bases  
capiteles y demás  
partes de adorno  
con su asiento y re-  
cibido

2 080 030 430

6144

Pilastras enterizas  
con bases y capiteles  
labrado y molda-  
do con sus cajas  
para emplomarlos  
y su asiento y reci-  
bido

2 030 030 430

6144

Sillares del piso  
y arquitrabe w w

2 068 160 070

1456

Comisa y remates  
labrado y molda-  
do con asiento y re-  
cibido

2 118 200 168

7890

Piedra de Colmenar

74515 74515 700 66160 50

Ferreria

Cinco pares de  
puertas con sumo-  
rante corrido pi-  
lastros, remates y poste-  
nientes formados

Suma anterior

75664 57

con cuadradillos  
llantas, flejes pletinas  
y Chapas de  
paleastro herrajes  
hechizos de colgado  
y seguridad inclu-  
yendo su coloca-  
cion ————— 5

2700

14800

Triángulos de hierro  
que unen la verja  
con la puerta forma-  
do tambien de llan-  
tas y cuadradillos 2

120

240

14740 1.50 22110

Pintura.

Por el pintado  
de las puertas, mon-  
tante corrido, rema-  
tes sostenientes y de  
más componentes con  
uno mano de mi-  
vio y tres de color — 2400

2400

2600 22.00 52800

Por el dorado de  
las Lanzas redobles  
palmetos y demás par-  
tes de la decoración

2300

Arbitrio de Madrid

100392 51/100382 51

100382 51

1900

Suma anterior

100.382.51

Verja de cerramiento  
Movimiento de tierras  
Escavacion de tier-  
ras ó cimientos anti-  
guos con su extraccion  
á los vertederos en ran-  
jas para cimientos  
de los tramos de basamento

57.00 1.00 3.00

17100/17100 200 812 00

Fabrica de ladrillo  
llo recocido vitrificado  
dentado por hi-  
ladas á nivel, mor-  
tero hidraulico pa-  
ra cimientos igual  
volumen que el  
anterior

17100/17400 2400 8814 -

Basamento  
de todo costec con  
puesto de rocalo  
albardilla y pilas-  
tras de piedra  
berroqueña dado  
de ladrillo fino  
de Valladolid ó  
siguienza, cuer-  
jado de hierro  
y sostenientes

Ayuntamiento de Madrid

5227 100.382.51

Suma anterior

5727 " 100,282'51

con inclusion  
de pintura igual  
en su forma al  
ya construido en  
curva horizontal  
y verticalmente -

5700

5700 225 1825 "

Por cortar los pes  
damos de la cro  
niata a la figu  
ra del zócalo que  
se ha de construir,  
reparado de la  
parte moldada  
asi como levantar  
y añadir lo que  
fuese preciso, se  
calcula pruden  
cialmente -

D. de la Cruz

Verja de cerramiento

600

25252 " 25252 "

Total presupuesto

1256251

Importa el total presupuesto la  
figurada cantidad de Ciento veinticin  
co mil seiscientas treinta y cuatro pese  
tas cincuenta y un centimos - Madrid  
15 de Septiembre de 1891 - El Arquite  
Municipal *F. Verisste y Vola*

da - con rubrica -  
Segundo. Que remitidos al Señor  
Alcalde Presidente los referidos  
Pliego de condiciones, cuadro de pre-  
cio y Presupuesto correspondiente por  
Decreto de veintiocho de Septiem-  
bre de dicho año remando circun-  
ta en comision cuarta la cual nom-  
bró ponente al Vocáe Señor Rodri-  
guer de Celis que en veintiseis de  
Noviembre remita informe y se redac-  
to el pliego de condiciones economi-  
co administrativas que dice así -

Condiciones economico-administrativas  
para la subasta en pública licitacion  
y por pliegos cerrados de la construccion  
de una puerta de ingreso al Parque  
de Madrid por el Paseo de las Es-  
tatuas -

1.<sup>a</sup> La subasta se verificará el día - de  
- de 1879 - á las - de la - en  
la sala de remates del Excmo Ayunta-  
miento y ante el Excmo Sr. Alcalde  
Presidente ó del Teniente que al espec-  
to delegue asistiendo también al acto  
el Sr. Regidor que designe y uno de  
los Notarios de S. E.

2.<sup>a</sup> Los pliegos de condiciones y demás



N. 2.676.835

anteriores para la subasta, se ha  
llaran de manifiesto en la Secreta  
ria del Ayuntamiento de una a  
tres de la tarde todos los días no fe  
riados que medién hasta el del re  
mate.

3.<sup>a</sup> Se dará principio al acto el día  
y a la hora señalada por la lectu  
ra del anuncio y pliego de condicio  
nes que sirvan de base para la su  
basta.

4.<sup>a</sup> Terminada la lectura y duran  
te el espacio de media hora, en cuyo  
plazo único podrán los concurrentes  
pedir las explicaciones que estimen  
necesarias sobre las condiciones de la  
subasta, se entregarán al Señor Pre  
sidente las proposiciones en pliegos  
cerrados que rubricaran en el acto los  
interesados.

Dichos pliegos deberán contener la  
proposición ajustada al modelo,  
el resguardo que acredite la cons

titucion de la fianza provisional y  
la cédula personal de licitador. Quan-  
do uno de estos presente más de  
un pliego, bastará que en cualquie-  
ra de los que presente acompañe  
estos dos últimos documentos. Los re-  
feridos pliegos serán numerados por  
el Señor Presidente por el orden de  
presentación; y una vez entregados no  
podrán retirarse por ningún concepto.  
La fianza provisional que men-  
ciona la condición anterior consiste  
en el cinco por ciento del total de  
esta subasta, importante \$6231472 pe-  
setas, se constituirá en metálico ó efectos  
públicos, bien en la Tesorería Muni-  
cipal ó bien en la Caja general de  
Depositos; pero cuando aquella se  
constituya en los segundos se verificará  
con sujecion al precio que esto tuvie-  
ron en la plaza el día anterior al  
del remate segun la cotizacion oficial  
6<sup>a</sup>. Los tipos para esta subasta son  
los consignados en el cuadro de precios  
que obra á continuacion del pliego  
de condiciones facultativas y la par-  
tida por donde ha de satisfacerse





esta obligación figura consignada en  
 la sección 9ª Cap.º 3º art.º 3º Concepto  
 6º del presupuesto en ejercicio —  
 7ª Cinco minutos antes de espirar la  
 media hora marcada en la condición  
 4ª el Señor Presidente hará anunciar  
 que falta solo dicho tiempo para  
 terminar el plazo de admisión: con-  
 do que sea este lo declarará termi-  
 nado y procederá a la apertura por  
 el orden de presentación de los pliegos  
 entregados y las proposiciones que con-  
 tengan serán leídas en alta voz, de-  
 chando en el acto las que no ven-  
 gan acompañadas del resguardo  
 de depósito y de la cédula personal  
 del licitador, las que excedan de los  
 tipos consignados en el cuadro de  
 precios y las que no se ajusten al  
 modelo inserto a continuación siem-  
 pre que las diferencias puedan pro-  
 ducir a su juicio, duda racional  
 sobre la persona del licitador, sobre

de precio o sobre el compromiso que  
contraiga. En el caso de existir dicha  
duda, la proposición será desechada  
aun cuando el licitador manifieste  
su conformidad en que se entienda  
redactada con exacta sujeción al  
modelo.

8<sup>a</sup> Después de la lectura de todas  
las proposiciones presentadas que de  
berán extenderse en papel del sello  
cuero el Sr. Presidente adjudica-  
rá provisionalmente el remate al au-  
tor de la más ventajosa entre las ad-  
mitidas devolviendo a los licitadores  
que estén conformes con que queden  
desechadas sus proposiciones, los ve-  
guardos y cédulas de vecindad que  
las acompañaban con cuyo recibo  
se entiende que renuncian a todo de-  
recho a la adjudicación definitiva del  
remate.

9<sup>a</sup> En el caso de resultar dos o más  
proposiciones iguales a la más benefi-  
ciosa para los fondos municipales se  
abrirá licitación entre sus autores,  
por puja y a la llama, durante un  
plazo de diez minutos pasado el  
cual, precederá el remate por tres



N. 2.676.837

veces, se adjudicará provisionalmente el remate al que hubiere mejorado la suya en favor de esta Villa y si no hubiere mejora ó resultasen varias en los mismos términos, la citada adjudicación se hará a favor de aquel cuyo pliego tenga el número de orden más inferior.

10.º El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art.º 24 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

11.º El licitador a cuyo favor quedare el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria

Ayuntamiento de Madrid

*Para sujeja*

de esta Villa # 12.563'48 = pesetas en meta-  
lico ó en efectos públicos al tipo que  
tuvieron en la cotización oficial el día  
precedente. Si el rematante no prestare  
la fianza definitiva, no concurrirá  
á otorgar la escritura ó no llenare las  
condiciones precisas para ello, aun  
después de transcurrida la próroga  
que se efecto se le conceda caso de  
que exista causa justificada para  
otorgarla se tendrá por rescindido  
el contrato á perjuicio del mismo re-  
matante con los efectos del artículo 25  
del Real decreto de 4 de Enero de  
1883 que reglamenta y modifica el de  
27 de Febrero de 1882 sobre contratación  
de servicios públicos.

12.º El rematante podrá retirar el exce-  
so que resulte ó habrá de reponer la  
diferencia siempre que el precio de  
los efectos depositados supra durante el  
contrato un aumento ó disminución  
que exceda del 3 por 100 respecto al  
del día en que se haya constituido  
la fianza. También queda obligado  
á completar el importe de la misma  
siempre que para hacer efectivas las  
responsabilidades en que incurra



N. 2.676.838

se extraiga una parte de ella. Si debiendo reponer en cualquiera de ambos casos, no lo hiciere dentro de los diez siguientes al en que sea requerido para ello, el Ayuntamiento podrá dar por rescindido el contrato con los efectos del ya citado artículo 29 del Real Decreto de 4 de Enero de 1889.

*Señal de la Faja*

13 La fianza será devuelta al contratista previa certificación del Arquitecto municipal encargado de las obras visada por quien corresponda en que conste haber cumplido el rematante con todas las condiciones estipuladas en la escritura de contrato.

14 El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 29 del Real Decreto de 4 de Enero de 1889 podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por falta del rematante o por mera conveniencia de la cor

juración —  
15<sup>o</sup> El contratista no podrá pedir au-  
mento o disminución de precio en  
que hubiere quedado la subasta, o res-  
cisión del contrato sea cualquiera la  
causa que alegue porque este tendrá  
lugar a riesgo y ventura —

16 El contratista para todos los inci-  
dentes si que pudiera dar lugar  
esta subasta, renuncia el fuero de  
su Fuero y domicilio —

17 El remate obliga al contratista  
y al Excmo Ayuntamiento desde  
la definitiva aprobación del mismo

18 El contratista queda obligado a  
satisfacer los gastos de escritura sus  
copias y demás que pueda originar  
la subasta así como el importe de la  
inserción de todos los documentos que  
lo hayan sido para la misma en  
los Diarios oficiales de Madrid  
presentando al efecto antes de forma-  
lizar la escritura o acta de remate el  
correspondiente resguardo de haber  
hecho efectivo el mencionado repor-  
te. También queda obligado el con-  
tratista a satisfacer a la Hacienda  
pública el importe de los derechos



N. 2.676.839

reales si los devengase y el de cualquiera otra contribucion o impuesto a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicacion en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato

19 Para poder tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los resguardos, bien procedan de la Tesoreria municipal, bien de la Caja general de Depositos vayan acompañados del sello correspondiente que justifique haber satisfecho en la Tesoreria municipal 5 pesetas en las fianzas o depósitos previos por cada 500 pesetas o fraccion de esta, una  
Madrid 1º de Diciembre de 1891

Modelo de proposición

Don \_\_\_\_\_ que vive  
enterado de las condi-

Ayuntamiento de Madrid

16  
ciones para la subasta en pública li-  
citación de la construcción de una  
puerta de ingreso al Parque de Ma-  
drid en el Paseo de las Estatuas fren-  
te a la Calle de la Lealtad, así como  
el desarrollo del basamento y enverja-  
do para unir la misma al trozo con-  
struido en la Calle de Alfonso XII.  
por la parte izquierda y con el pro-  
yectado construir en la de la de la de  
recha siguiendo la alineación de la  
citada Calle anunciado en el Boletín  
oficial de la provincia y Gaceta  
de esta Capital del día — de — de  
— conforme en un todo con las mismas  
se compromete a tomar a su cargo di-  
chas obras con estricta sujeción a ellas.  
(Aquí la proposición refiriéndose a  
— tipos con la cantidad en letra)  
Madrid — de — de 1891 (Firma  
del ponente) —

Tercero. Que emitido dictamen por  
la referida Comisión cuarta en que  
propuso la aprobación del informe  
del Vocal Ponente así como el pliego  
de condiciones económico-administrativas  
acordando a la vez la ejecución de





las obras por subasta y con cargo el coste total de las mismas a la Sección novena Capitulo tercero articulo tercero con cepto sexto del presupuesto de gastos del actual año económico en sesión pública ordinaria celebrada en nueve de Diciembre y previa discusión que consta en esta se acordó aprobar el dicitamen en rotación nominal por veinte y cuatro votos contra ocho.

Quarto. Que posteriormente fue publicado el anuncio que dice así:—  
 Ayuntamiento de Madrid Secreta  
 ria Esta Excm. Corporación ha acordado sacar a pública subasta la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid en el Paseo de las Estatuas así como del basamento y enrejado para unir la misma al trozo ya construido en la Calle de Alfonso XII. por la parte izquierda y con el proyectado construir en la de la derecha de dicha Calle, bajo los tipos que se de

hallan a continuación del correspondiente modelo de proposición. —

Los licitadores consignaran como fianza provisional la cantidad de 6281'72 ptas en la Caja gral de Depósitos o en la Tesorería de Villa, acompañando los resguardos que procedan de las mismas, los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente la definitiva de 12563'45 ptas que le será devuelta a la terminación del contrato previa certificación del Arquitecto municipal encargado de las obras viada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 15 de Enero de 1892 a la una y media de la tarde en la sala de remates de la 3ª Casa Consistorial, bajo la presidencia del E. Alcalde o autoridad en quien delegue, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central de una a tres de la tarde todos los días no feriados que median hasta el día de remate. Lo que se anuncia al público para su conocimiento, Madrid 14 de Diciembre de 1891 - El Secretario gral R. Salazar - Rubricado. —

Quinto. Que en quince de Enero se celebró la subasta cuya copia del acta y proposición presentada por Don José Percauton dicen así —  
Numero veinticuatro de orden. En la Villa y Corte de Madrid a quince de Enero de mil ochocientos noventa y dos ante mí el Notario Don José Miguel Miguel Rubias del Ilustre Colegio y distrito de esta Capital y del Excmo Ayuntamiento con vecindad y fija residencia en la misma y previa comunicación recibida de la Secretaría de dicho Excmo Ayuntamiento y su Negociado Central me he constituido en la Tercera casa Constitucional de esta Corte Calle Imperial numero diez sala destinada a subastas con objeto de autorizar el acto de la anunciada para el día de hoy relativa a la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid y del basamento y enverjado para unir la misma a los tramos de la Calle de Alfonso XII. Constituida la mesa por el Señor Don Manuel Poella Galbe Teniente de Alcalde del Distrito de la Latina en concepto de Delegado del Excmo Ayuntamiento de Madrid

Don José Percauton

dente con asistencia del infrascrito  
Notario consistorial y siendo la una  
y media de la tarde hora señalada  
para dicha subasta, para la  
construccion de una puerta de ingre-  
so del Parque dee Madrid y del  
basamento y enverjado para unir  
la misma a los tramos de la Calle de  
Alfaro XII. el Señor Presidente de  
claro abierta la subasta en publica  
licitacion y por pliegos cerrados por ter-  
mino de media hora dando lectura  
en alta voz del anuncio y pliego de  
condiciones facultativas y economico-ad-  
ministrativas que sirven de base para  
que se tenga presente en esta subas-  
ta. En su consecuencia solo se ha pre-  
sentado Don José Perceutor y Fornos  
de cuarenta y cinco años de edad de  
estado soltero comerciante y vecino de  
esta Corte domiciliado en la Calle de  
las Tres Cruces numero ocho provisto  
de cédula personal de un decimo cla-  
se expedida por el Señor Adminis-  
trador de Contribuciones de esta pro-  
vincia en ocho de octubre del año  
ultimo; quien presentó un pliego  
cerrado que rubricó en el acto y rubri-

meró el Señor Presidente y siéndola  
do en punto de su tarde; y no ha  
biéndose presentado mas pliegos cer  
rados que el ya citado apesar de ha  
ber anunciado repetidas veces el voz pú  
blica que se iba a terminar el remate,  
dicho Señor Presidente anuncio tam  
bien los cinco minutos que con antici  
pacion se señalaban para la admi  
sion de pliegos. No habiéndose pre  
sentado ninguno otro procedio a la  
apertura del ya citado en el que apa  
rece como postor Don José Perantón  
y Fornas, el que a cuyo pliego acom  
paña un resguardo señalado con el  
numero uno fecha de este día en el  
que consta haber depositado en la  
Tesoreria del Excmo. Ayuntamiento  
de esta Capital seis mil doscien  
tos ochenta y dos pesetas para op  
tar a esta subasta y con cédula per  
sonal corriente antes expresada. Leida  
por el Señor Presidente en alto  
la proposicion que hace por escrito  
dicho postor le halló conforme con el  
modelo inserto en el pliego de con  
dicioness economicas-administrativas

ofreciendo en el mismo la rebaja de diez centimos de peseta por ciento. Cuyo Señor Presidente adjudicó provisionalmente el remate como unico postor al Señor Don. José Percauton y Ferrn y este lo aceptó obligándose en un todo a cumplir las condiciones que contiene el pliego referido de las facultativas y economicas administrativas que resultan del expediente con lo cual se dió por terminada esta acta, mandando se unan al expediente los documentos presentados. Leida en alta voz por mi el Notario fué aprobada por el postor y Señor Presidente que ambos firman de todo lo cual y del contenido de este instrumento yo el Notario doy fé = Manuel Novella - José Percauton - Siguiendo: Ante mi = José Miguel Ferrn con rubrica - Convenida a la letra con su original obrante en el protocolo corriente de instrumentos públicos de esta Notaria de mi cargo bajo el numero veinticuatro de orden donde queda anotada esta

saca que es pido a requerimiento  
del Excmo. Ayuntamiento es pido  
lo presente que dejó anotada en  
su matriz en este pliego de la clá  
se undécima número setecientos  
cincuenta y cuatro mil ochocientos  
noventa y ocho. En fe de ello los  
no. firmos rubricos en Madrid a  
quince de Enero de mil ochocientos  
noventa y dos. Hay un signo So-  
se. Alguacil - Rubricado - Hay un se-  
llo en tinta de la Notaria —

Don José Perantón y Torres que  
vive Calle de las Tres Cruces n.º 8  
sienda enterado de las condiciones  
para la subasta en pública li-  
citación de la construcción de una  
puerta de ingreso al Parque  
de Madrid en el paseo de las  
Estatuas frente a la Calle de Leal-  
tad así como el desarrollo del  
basamento y enrejado para unir  
la misma al trozo construido en  
la Calle de Alfaro XII. por la  
parte izquierda y con el proyec-  
tado construir en la de la derecha  
siguiendo la alineación de la ci-

tada Calle, anunciada en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de esta Capital del día 16. de Diciembre de 1891, conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas con la rebaja de diez centimos de peseta por ciento - Madrid 18 Enero de 1892 - José Peranton - Rubricado. —

Esto. Que en sesión pública ordinaria celebrada en veinte de Enero último se mandó aprobar en definitiva la adjudicación del remate y resguardos el Don José Peranton en veinticinco siguiente para que en el término de diez días constituyese la fianza definitiva e hiciera se los demás pagos prevenidos por Real Decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres sobre contratación de servicios provisionales y municipales así lo verifica según resulta de la diligencia que copiada dice así —

Comparcencia. En Madrid a tres de Febrero de mil ochocientos noventa y dos comparció en el



ta Secretaria D. José Percontou y  
Firmo rematante de la subasta para  
la construcción de la puerta de in-  
greso al Parque de Madrid por el  
paseo de las Estatuas y exhibió dos  
resguardos expedidos por la Caja  
de Depósitos en primero de Febre-  
ro señalados con los números ciento  
ochenta y un mil novecientos setenta  
y ocho y setenta y nueve de entrada  
y cuarenta y siete mil setecientos sesen-  
ta y cuatro y sesenta y cinco de re-  
gistro del que resulta que dicho  
rematante ha consignado en la uni-  
ón en concepto de fianza defini-  
tiva a responder del cumplimen-  
to de su compromiso la cantidad  
de tres mil quinientas pesetas en  
títulos de la deuda del 4% per-  
petuo y cinco mil en títulos de la  
deuda amortizable del 4% impor-  
tantes en totalidad diez y ocho mil  
pesetas nominales así mismo exhi-  
bió los recibos de la Gaceta de  
Madrid Boletín Oficial y Diario  
de Anuncios que acredita el pago de  
los anuncios de la subasta devol-  
viéndole todo el importe de dichos actos

501a Caja

asi como el resguardo de la fianza provisionales que consigno para tomar parte en la misma firma su recibo: de que certifico -  
Rafael Salaya - José Peranton  
Hay dos rubricas \_\_\_\_\_

Lo relacionado e inserto un resultado del referido expediente de que doy fe \_\_\_\_\_

El Merand eseto lo estipulado en la condicion undecima de las economicas administrativas ambo Senores comparecientes formalizan esta escritura en la que de su libre consentimiento \_\_\_\_\_

### Otorgan. \_\_\_\_\_

Primero. El Don José Peranton que se obliga a verificar la construccion de todo coste de la Puerta de ingreso al Parque de Madrid denominada de España por la Calle de Alfonso XII. en el Paseo de las Estatuas frente a la Calle de la Leocadia asi como el desarrollo de barandamiento y enrejado para unir la misma con el trozo construido en dicha Calle de Alfonso XII. por la parte de la izquierda que esta

proyectado construir en la de la  
derecha siguiendo la alineación  
de la referida Calle —

Segundo. Que el Don José Perce-  
ton se obliga a verificar la referi-  
da construcción con arreglo a lo  
estipulado en las condiciones fa-  
cultativas y en las económicas ad-  
ministrativas insertas antenor-  
mente.

Tercero. Que se obliga a verificar  
la referida construcción con la rebaja  
de diez centimos de peseta  
por ciento del tipo marcado en  
el Presupuesto General para la  
construcción que también queda  
inserto

Cuarto. Que así mismo se obliga  
al cumplimiento de lo estipu-  
lado en todas y cada una de las  
referidas condiciones facultativas  
y económicas administrativas —

Quinto. Que el pago de la obra  
se verificará con arreglo a lo esti-  
pulado en la condición veinte y  
siete de las facultativas o sea en  
dos plazos iguales, uno al tener  
completamente terminada y termi-

nada la obra de piedra de las  
pilastras dobles y sencillas y ter-  
minado el tabameto de las cur-  
vas laterales; y otro cuando se hallé  
concluida por completo la obra  
y se verifique su recepcion provisio-  
nae.

Sesto. Que el Don José Perera  
renuncia el fuero de su fuero  
y domicilio y se somete expresamente  
á los Tribunales que designe S. E.  
en el caso inesperto de que hu-  
biera de ejercitarse alguna accion  
ó reclamacion judicial.

### Aceptación.

Bajo cuyas condiciones los Señores  
comparecientes aceptan esta escri-  
tura en todas sus partes y efectos.

### Advertencia

El Notario advierte: que la pri-  
mera copia de esta escritura se ha de  
presentar para subliquidacion y pa-  
go del impuesto que corresponde  
á la Hacienda en la oficina li-  
quidadora de esta Capital dentro  
del plazo y bajo los multos que se  
trata el Reglamento de impuestos  
vigente de que les he instruido.

## Otorgamiento

Así lo dicen y otorgan los Señores con  
parecientes a presencia de los testigos instru-  
mentales Don Gumerindo Talavera  
de la Vega de estado soltero empleado  
y habitante en la Calle de Ferte nume-  
ro dos y Don Francisco Cappa y Car-  
la de estado casado empleado, con domi-  
cilio en la Calle de Leganitos número  
veintiseis ambos mayores de edad de esta  
vecindad y sin excepción legal —

Y enterados todos de su derecho de  
ser por sí este documento lo renuncia-  
ron y lo hizo yo el Notario en alta  
voz en cuyo contenido se afirman y  
ratifican los comparecientes y firman  
con los testigos de lo cual se conocer  
a dichos Señores otorgantes y demás  
contenido en esta escritura yo el No-  
tario doy fe = Alberto Bosch = José  
Pereantón = Gumerindo Talavera =  
Francisco Cappa y Caralá = Siguanó  
Ante mí: José e Miguel = Todos con  
rubrica.

Es primera copia literal del registro matriz con  
quien concuerda bajo el número noventa y  
ocho de orden del protocolo corriente de mis

trumentos públicos que obra en esta Notaría  
de mi cargo a que me remito; y para el Excm.  
Ayuntamiento la espidió en un pliego clase  
primera y quince de la duodécima número  
seis mil novecientos uno y dos millones seiscien-  
tos setenta y seis mil ochocientos veintiseis al  
ochocientos cuarenta inclusive, dejando nota  
de esta saca en su matriz. En fe de ello lo  
signo y firmo en Madrid a diez y ocho de  
Febrero de mil ochocientos noventa y dos.



*J. M. Rubi*  
José Miguel



*breve*

*J-17-47*



*Ayuntamiento de Madrid.*

DIRECCION FACULTATIVA  
DE LAS  
VIAS PÚBLICAS

*432*

*4º*

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
REGISTRO GENERAL  
N.º *549.*  
30 OCT. 89  
F.º *4801.*  
ENTRADA

*Excmo Señor*

*En cumplimiento de lo que V. E. se ha servido prevenirme en su comunicacion de 25 del Actual, se han mandado cuatro canchales de este barrio de vias publicas a las ordenes del Señor Ingeniero del de Tardines y Plantin, para el arreglo de la escalera que da acceso al Portero.*

*Dios*



Que a V. E. m. p. ayo  
Madrid 28 octubre 1889  
El Ayudante  
*[Signature]*

*[Faint ghosted text]*  
Excmo Sr. Alcalde Presidente

breve

J-17-47

1887

10

riblecer

tivo del arreglo  
al sitio de un  
de Madrid.

*J. C. G.*  
*Excmo. Sr.*

*breve*

*J-17-47*

**1889.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MADRID.**

Negociado 1<sup>o</sup>

**CLASE** *Via pública*

**Expediente** *con motivo del arreglo  
de la escalera de acceso al sitio desomi-  
nado "Parterre", del Parque de Madrid.*

1887

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASE

22

que a N. E. mis as  
Madrid. 8. Octubre 1889.

El Ing<sup>o</sup> Director.

Celedonio Koolingany



10 - Octubre - 1889

Informe el Ingeniero Director acerca  
del número de Operarios que necesita, y  
el tiempo que ha de emplearlos.



Mellado

EM

Emil Sr.

Alcalde: Presidente

Plantas.

Handwritten signature

se piden.

blusas

5  
89

es de 22 se  
de se facili-  
y Plantas

de mas  
de la escuela  
"Parterre"  
de Alfonso  
tirán de  
na n. un.

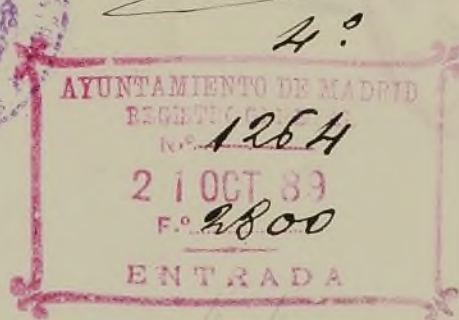
romes y

Año Sr. Alcalde Presidente.

En cumplimiento a lo  
dispuesto por V.E. en el anterior de-  
creto, tengo el honor de manifestar  
le; que el número de operarios necesari-  
os para el arreglo de la escalerilla,  
es el de cuatro canteros, los cuales a  
juicio del Ing<sup>o</sup> que suscribe emplea-  
ran de 12. a 15. dias en la obra.

Madrid. 19 Octubre 1889.

El Ing<sup>o</sup> Director  
Celestino Rodríguez



Matt





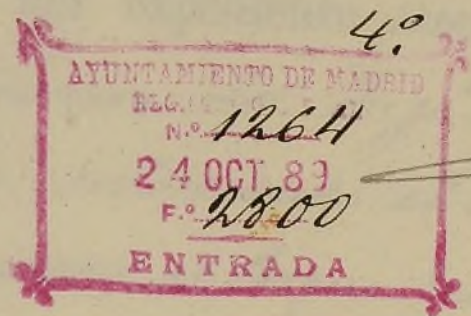
unos trozos de piedra existentes en el mismo. y como este Ramo no cuenta con personal apto para los trabajos de cantería que son necesarios, me permito suplicar a V. E. que si lo estima oportuno, se digne disponer lo conveniente para que por el de V. E. se faciliten algunos canteros que a la brevedad posible ejecuten la citada obra.

Dios

22

# dndel 22 - Octubre - 1889

Facilitense el número de operarios que se piden.



*Mellado*

Sr. Ayudante facultativo de vías públicas.

Octubre 25 / 89

Al Sr. D. Sr. Alc. P.º por decrete de 22 del actual, ha tenido a bien resolver q se facilite al Sr. Ing.º Director de Jardines y Plantas cuanto operarios necesarios del Mancom. de vías p.º para q procedan al arreglo de la escalera q da acceso al sitio denominado "Parterre" en el Parque de Madrid por la Calle de Alfonso XII, en cuyo trabajo se calcula invertiran el total de quinientos días.

Lo q comunico a V. para su cumplimiento.

Dios. Sr.

Trasladado al Sr. Ing.º Director de Jardines y Plantas.

1881 - Octubre - 1881

Excmo. Sr. D. Juan de Dios...

Madrid a 15 de Octubre de 1881

EXCMO. SR. D. JUAN DE DIOS  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO  
MADRID

En contestacion a su carta de fecha de hoy...

Se ha acordado en el Ayuntamiento...

que se le conceda el permiso...

para que pueda celebrar...

en el local que se le ha asignado...

con las condiciones que se expresan...

Juan de Dios

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

SECRETARIA.

NEGOCIADO 4.<sup>o</sup>

Extracto del expediente promovido con motivo de una  
comunicación del Ing.<sup>o</sup> Director de Jardines y  
Plantas, interesando el arreglo de la escalera  
que da acceso al Parque de Madrid, por la calle de Alfonso XII,  
sitio denominado el Partene

Registro general núm. 2800

Registro del Negociado 361 <sup>va</sup> / 89

1889

Octubre 8

El Ingeniero Director de Jardines y Plan-  
tas interina á S. E. que por el ramo de  
Vías públicas se faciliten algunos con-  
tos para el arreglo de la escalera de  
madera que da acceso al sitio denomina-  
do "Partene" en el Parque de Madrid, por  
la calle de Alfonso XII.

Id. 10

Decreto del S. E. = Informe el Ingeniero  
Director acerca del número de operarios  
que necesita y el tiempo que há de emplear-  
los

Id. 19

El Ing.<sup>o</sup> Director manifiesta que el núme-  
ro de operarios que necesita es el de 11 con-  
teros que á su juicio tardaran de 12 á 15 días.



cción  
Pas-  
cco  
la li-  
ttal  
total  
dad  
el pro  
las  
basta,  
ttal  
Sym  
depin  
trac  
to, co-  
el de  
re  
en la  
que  
o, lo  
que  
al  
de  
mas

Ayuntamiento de Madrid

cción  
Pas-  
uco  
la li-  
ttal  
total  
dad  
del pro  
la  
basta  
ttal  
Sym  
depu  
trac  
to, co-  
d de  
ro  
en la  
puc-  
o, lo  
que  
al  
de  
mas





L

No. 206  
93

Excmo. Sr.

16<sup>o</sup>



Terminada la construcción de la Puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Paseo de las Estatuas y hecha la liquidación definitiva, resulta haber ascendido el coste total de la misma a la cantidad de 106.364 '69 Ptas y como el presupuesto de contrata, con la mejora obtenida en la subasta, era de 125.508 '80 Ptas resulta una economía a favor del Ayuntamiento de 19.144,79 Ptas dependiendo esto de que, sin alterar las dimensiones del proyecto, como el pago es por cantidad de obra realmente ejecutada, se ha obtenido un beneficio en la cimentación y volumen de piedra con motivo del despiece, lo que participo a V. C. para que se sirva dar de ello cuenta al Excmo. Ayuntamiento.

Al propio tiempo he de permitirle hacer algunas



Villeroy et Boch. = Grifo. = 1,36 x 0,64 x 1,15.



Val d'Osne. = Leon de Jacquemart. - 1,450 x 0,650 x 1,500.

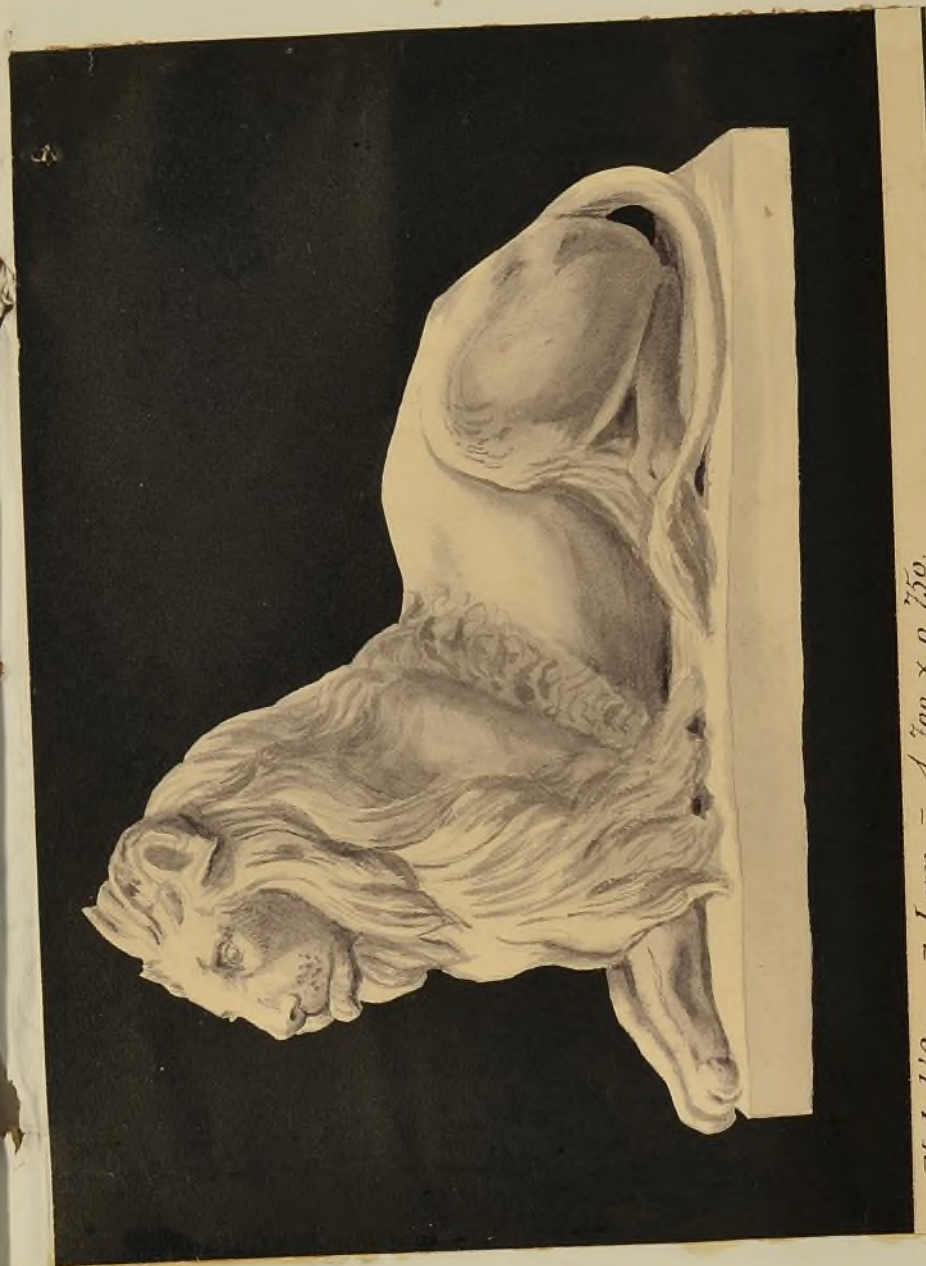


Val d'Osne. = Leon de Jacquemart. - 1,450 x 0,650 x 1,500.

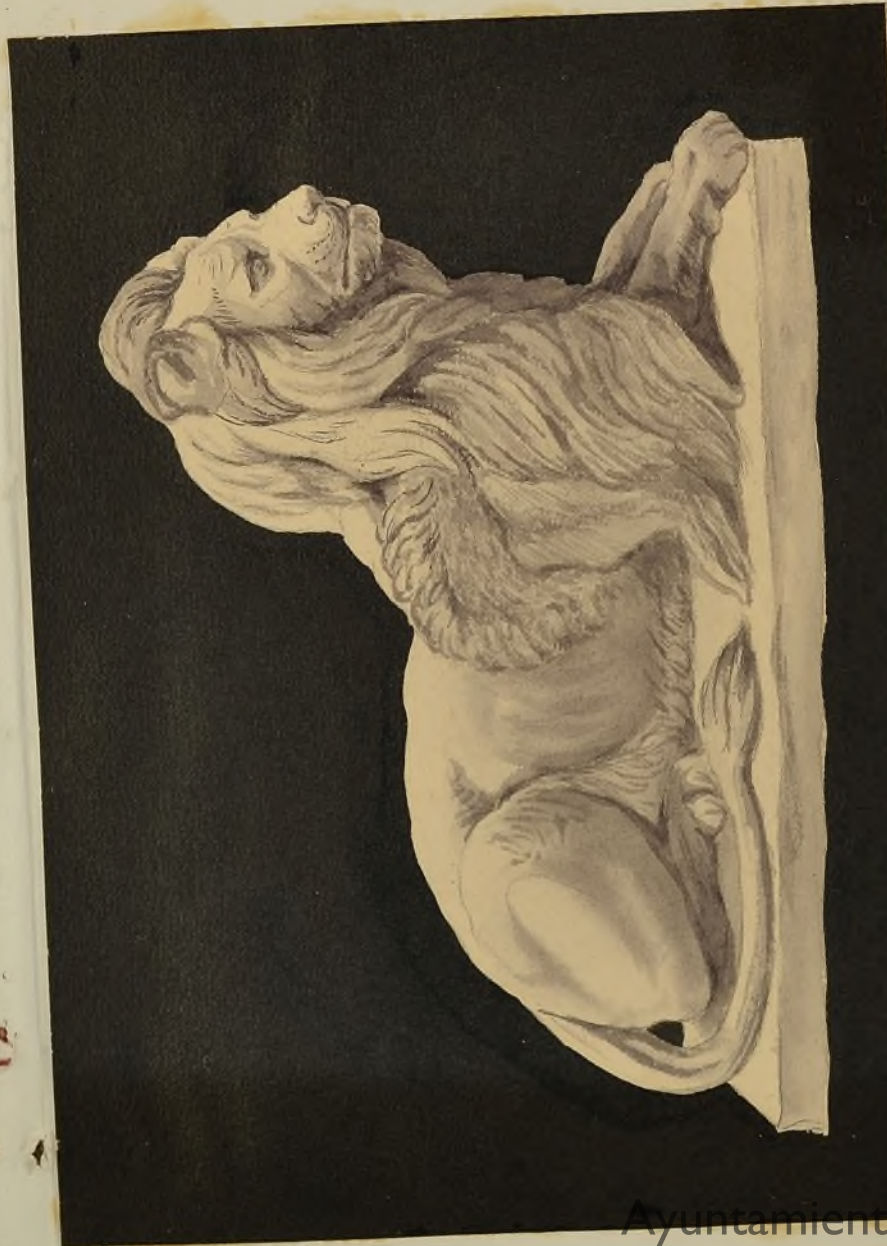
observaciones respecto a dicha obra.

Creo en primer lugar que debe tomarse gran cuidado en su conservación y encomendar su manejo a un guarda inteligente que abra y cierre las puertas todos los días y semanalmente eche aceite en los pivotes de las hojas que a este efecto van provistos de sus correspondientes vidos. Deberá tomarse tambien el cuidado de pintar, al menos los tableros de la parte baja, cada cuatro o cinco años para evitar el que el oxido los destruya, como viene sucediendo en la otra Puerta de la Plaza de la Independencia que desde 1885 en que la coloque, hasta la fecha no se ha vuelto a repintar y que muchas a veces por guardas que se cambiaban cada semana tiene saltados algunos de sus movimientos o juegos de abrir y cerrar. Deberá prohibirse tambien la entrada y salida de velocipedos por la misma Puerta.

Como el Pavo de las Citadinas tiene gran pendiente y las escorrentías de las lluvias acumuladas



Val d'Osne. - Leon. - 1,700 x 0,750.



Val d'Osne. - Leon. - 1,700 x 0,750.

ornas en la plataforma de la Puerta y se embalsan las aguas en la parte interior de las curvas laterales de la escalinata, considero de absoluta necesidad el que se empiecen las pendientes de dichas curvas y se construyan dos abovedados que den salida a las aguas a la alcantarilla general de la calle de Alfonso XII sellando la plataforma con losa de piedra granítica barroquina tanto en el espacio que media entre la puerta y la curva de la escalinata, como entre los sillares de los sostenimientos.

Por último y para completar la decoración de aquél sitio debería a mi juicio colocarse en los cuatro pedestales que sostienen los tramos de la escalinata bien unos grifos de los que en terracotta o conglomerado de piedra fabrica la casa Villeroy et Boch en Metz a. d. Saar, o algunos de los leones que funde la "Societe Anonyme des Hauts-Fourneaux de Val d'Osne," por

que tanto uno como otro mode-  
lo, de los que mando un apunte,  
me parecen adecuados al  
Caso.

Todo lo que expongo a la  
consideración de V. E. para  
que en su vista se sirva resolver  
lo que estime conveniente, y comu-  
nicarme sus instrucciones.

Dios guarde a V. E. muchos  
años. - Madrid 7 de Octubre  
de 1893.

Jose Quinte y Velada

14 Octubre.

Conforme, dese cuenta en Comision Sr. =

Inglubo



Ma

Excmo Sr. Alcalde Presidente.

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 21 de Noviembre de 1893.

En Comisión 4<sup>a</sup>

Excmo Señor Alcalde

Leído el oficio precedente del Arquitecto municipal Sr Urioste, esta Comisión ha acordado proponer a V.E. los particulares siguientes: -

1.<sup>o</sup> Que se haga la recepción oficial, de la puerta por la Comisión, con asistencia del Excmo Señor Alcalde el día 30 del actual.

2.<sup>o</sup> Que se den las gracias al Arquitecto municipal Sr Urioste por su inteligente y acertada dirección en la obra y economía obtenida en favor de los fondos del Ayuntamiento.

3.<sup>o</sup> Que se recomiende al Direc-

- tor del Parque y Jardines la conservación, tanto de esta puerta como de la colocada en la Plaza de la Independencia, echándolas periódicamente aceite en los premios de seis hojas y enide se pinten los tableros de la parte baja cada cuatro o cinco años, encomendando el manejo de dichas puertas a un Guarda entendido y cuidadoso.
- 4.<sup>o</sup> Que se prohiba la entrada y salida de velocipedos por la nueva puerta.
- 5.<sup>o</sup> Que el Arquitecto Sr. Urioste forme el presupuesto para la decoración de los cuatro pedestales que interrumpen los tramos de la escalinata, proponiendo los modelos más convenientes y adecuados al caso, y
- 6.<sup>o</sup> Que los Señores Ingenieros de Vías públicas, Parque y Jardines, y ramo de Aguas, formulen respectivamente los presupuestos necesa-

rios para la construcción de dos  
absorvederos que déen salida á  
la alcantarilla general de la ca-  
lle de Alfonso 12, á las aguas que  
se embalsan en la parte interior;  
el empedrado de las curvas latera-  
les de la escalinata, y el de so-  
lido con piedra granítica de la pla-  
taforma, tanto en el espacio que me-  
dia entre la puerta y la curva  
de la escalinata, como entre los si-  
llares de los dos sostenimientos.

El Vicepresidente

J. M. de S. J.

Noviembre 27.

Habiendose resuelto por esta Alcaldia  
la conformidad con lo propuesto por el Sr.  
Arquitecto en su oficio de 7 de Octubre, cursense  
las ordenes oportunas.

Oficiese á los Sres. Ingenieros de vias

Ayuntamiento de Madrid



1  
públicas, Aguas, Paseos y Jardines para que formen los presupuestos de las obras complementarias que se indican en aquel oficio, y para cumplimiento de la condición 27 del pliego, esta Alcaldía, como ejecutora de los acuerdos del Ayuntamiento procederá a hacer la recepción definitiva de las obras, asesorada de los facultativos que estime necesarios, y denuse las gracias al Sr. D. José Urioste. *Urioste*



4.  
Sr. D. José Urioste y Velada.  
30 Nbre 1893

2  
Entrado el Excmo Sr. Alcalde Premitte de la comunicación de V. fecha 7 de Octubre último, por la que participa haberse terminado la construcción de la Puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Paseo de las Estatuas, así como del resultado de la liquidación de la expresada obra y de los diferentes extremos que con la misma se relacionan, por su decreto de 27 del actual se ha servido preitar su conformidad a la propuesta que con dicho objeto formula, disponiendo que por los respectivos Ramos de Vías públicas, Paseos, y Jardines y Aguas se cumplieren los oportunos presupuestos de las obras complementarias que se interesan ~~(reservándose a la...)~~ reservándose a la vez, en cumplimiento de lo que determina la cláusula 27 del pliego de condiciones para la subasta de la instalación de referenda y como executor de los acuerdos del Excmo Ayuntamiento, proceder a hacer la recepción definitiva de dichas obras, asesorado de los facultativos que estime necesarios.

Lo digo a V. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios C.º H.º N.º *Felipe*

Al Sr. D. Juan Director de Puentes y Carreteras. Madrid 30/9/97

Remitiendo las constituciones de los Puertos de  
ingreso al Parque de Madrid por el Páramo de  
los Estatueros, el Real Decreto de 11 de Septiembre  
por su Decreto de 27 de setiembre y á propuesta  
del Arquitecto municipal encargado de las  
direcciones de las referidas obras, se ha servi-  
do disponer que por el Mayor de su cargo  
se tenga gran cuidado en las actuaciones de  
la citada puente, encaminando su manejo  
á un gran celo inteligente que abra y cierre  
todas las días y semanalmente, eche cuenta en los  
provisiones de las hojas que á dicho efecto van  
previstas de sus correspondientes libros, se  
pinten cada mes o cinco años, al menos los  
tablones de la parte baja, para evitar que  
el oxido de la madera se perjudique las entradas  
por y salida por la citada puente de las  
velocidades por el nuevo Puente, y se  
pueda por el Director facultado  
efectuando presupuestos de obras comple-  
mentarias á las de las instalaciones de  
referencia y sean comprendidas de las  
que es oportuno hacer en cuenta  
lo que en cumplimiento de dicho Decreto  
digo á él por su inteligencia y efectos que se  
interesan.

Dios etc.

J. B.

Al Sr. D. Juan Director de Puentes y Carreteras

publicas municipales.

Madrid 30/95

Comunicadas las constituciones de las  
puertas de ingreso al Parque de Madrid  
por el Real Decreto de las Cortes, el Excmo  
Sr. Alcaide Presidente, por su Decreto  
de 27 de Agosto y a propuesta del Arqui-  
tecto municipal encargado de la Direc-  
cion de las referidas obras, se ha  
servido disponer que por el Sr.  
de su cargo se formule el oportuno  
presupuesto para, sobre la plata for-  
me con piedra granítica beuroque-  
na, tanto en el espacio que media  
entre las puertas y las curvas de la  
escalinata, como entre los sillares de  
las sostenimientos.

Lo que en cumplimiento de dicho de-  
creto digo a V. Sr. su inteli. y efectos  
que se interesan.  
Buenos Aires 4. No. *Justo*

A V. Sr. Director del Canal de Segura.

Comunicadas las constituciones de la  
puerta de ingreso al Parque de Madrid  
por el Real Decreto de las Cortes, el Excmo  
Sr. Alcaide Presidente por su Decreto  
de 27 de Agosto y a propuesta del Ar-  
quitecto municipal encargado de la  
Direccion de las referidas obras, se  
ha servido disponer que por el  
Sr. de su cargo se formule el oportu-  
no presupuesto para instalar las  
absorciones que recoger las aguas que  
las lluvias acumulan en los referidos  
sitios, para las obras pendientes del

Recibo de los estatutos, <sup>en finq. de reales</sup> ~~de~~ <sup>señalados</sup> en las  
alcantarrillas <sup>gracia</sup> de la Calle de Alfonso

XII.

Lo que en cumplimiento de este decreto  
digo a V. M. para su inteligencia y ~~que se cumpla~~  
efectos que se entenderán.  
Dios y yo p. N.º

*[Signature]*

No. D. Don Manuel y Velasco  
D. de 1799

En la cuenta de su comisionaria fha  
y se otorgue último, en la que participa  
haber quedado terminada la construcción  
de la Puente de ingreso al Parque de  
Madrid, por el precio de los estatutos, <sup>de 1799</sup>  
de la Real Cédula, y propuesta de la  
Comisión de su Real servicio disponiendo se  
signifique a V. M., como <sup>señalados</sup> distinción  
el número y cumplimiento con que ha sido  
su inteligencia y <sup>de 1799</sup> ~~de 1799~~ <sup>de 1799</sup>  
de obra de referencia y economía obtiene  
de su Real servicio en favor de los intereses  
municipales, correspondiendo de real  
servicio el honorario sueldo que como  
por el proyecto se fue conferido para  
este Real servicio, <sup>de 1799</sup> ~~de 1799~~ <sup>de 1799</sup>  
de su Real servicio <sup>de 1799</sup> ~~de 1799~~ <sup>de 1799</sup>

Lo que participa a V. M. para su inteligencia  
y satisfacción, así como se que con esta  
fha se va a concluir el decreto de  
de los negocios de personas de esta Real  
de los oportunos efectos.  
Dios y yo p. N.º

A D. Don Mariano y Valdes  
Diciembre 4/93

Entiendo de lo que he oido de V. M. que se trata de  
de su propia cuenta relacion a la decencia  
de los cuatro pedimentos que interviene  
para los tramites de la mantencion en  
que esta implorada la cuenta  
de ingreso al P. N. de Madrid  
por el P. N. de las Estatuas, y visto  
el parecer de la Com. P. N. se ha  
servido disponer por el P. N.  
a favor de oportuna prevencion  
de la decencia de objeto indicado  
manifestando al propio tiempo  
los modelos mas convenientes y  
necesarios de cada uno.

Lo que en cumplimiento de lo que  
dijo el P. N. se ha en inteligencia  
efectos que se interviene.  
D. N. P. N.

ph

*Presupuesto*

*de*

*instalación de enlosado,*

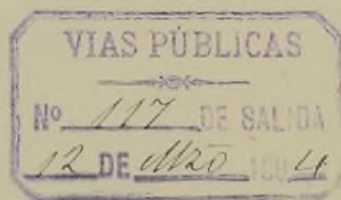
*en la*

*puerta que da ingreso al*

*Paseo de las Estatuas del*

*Retiro.*

---



*1894.*

Ayuntamiento de Madrid

Recorrido

Paseo de las Escuelas del  
Reco

## Cuadro de precios.

	<u>Pesetas.</u>
Metros cuadrados de losa granítica, con arreglo a las condiciones de contrata .....	17,50
Metro lineal de adoquín de encastrar .....	9,50
Metro cúbico de mercla .....	19,00
Metro cúbico de arena de río .....	9,00
Porte de un carro .....	2,50
Metro cuadrados de losa granítica teniendo cada una la forma de un cuadrado de 0 <sup>m</sup> ,60 de lado .....	19,00



Grupos de personas.

Grupos.	
1	Este grupo a las personas...
2	Este grupo a las personas...
3	Este grupo a las personas...
4	Este grupo a las personas...
5	Este grupo a las personas...
6	Este grupo a las personas...
7	Este grupo a las personas...
8	Este grupo a las personas...
9	Este grupo a las personas...
10	Este grupo a las personas...

Dimensiones de las áreas

Estado determinativo de la superficie que  
ha de enlosarse en la Puerta de España del Retiro.

---

Superficie.	Género.	Dimensiones.	Áreas.
a <sub>1</sub>	Rectangular	1,50 x 17,46	26,190
a <sub>2</sub>	Triangular	2 x 1,50 x 3,06	9,180
a <sub>3</sub>	Trapezoidal	6,10 x 29,80	181,780
a <sub>4</sub>	Rectangular	0,90 x 22,46	20,214
a <sub>5</sub>	Id.	2,40 x 35,20	84,480
a <sub>6</sub>	Trapezoidal.	2 x 3,00 x 5,27	31,620
		<u>Total</u>	<u>354,098</u>

Longitud del encintado . . . . . 1952.



## Dimensiones de las obras.

	Metros.
Superficie total, que ha de enlosarse, según resulta en el plano y estado que acompañan	<sup>m<sup>2</sup></sup> 354,078
Longitud del encintado	49,520
Volumen de excavación $(354,078 + 49,520 \times 0,15) \times 0,30$	<sup>m<sup>3</sup></sup> 108,458
Elemento de volumen del 10 p <sup>o</sup> de las tierras excavadas	10,845
Volumen total de tierras, que ha de transportarse	<sup>m<sup>3</sup></sup> 119,303
Metros cúbicos de arena de río para subsuelo del enlosado $= (354,078 + 49,520 \times 0,15) \times 0,15$	59,651
Metros cúbicos de merla para asiento y juntas del enlosado $(354,078 \times 0,10)$	35,407
Metros cuadrados de losa granítica, de las dimensiones consignadas en la contrata, necesarios para la formación del pavimento	495,00
Metros cuadrados de losa de dimensiones 0,60 x 0,60 necesarios para el mismo objeto	354,00
Aumento del 5 p <sup>o</sup> para hiladas, esquinas y trozos incompletos	18,00
Metros cuadrados de losa necesarios en el caso de adoptarlas de estas dimensiones	372,00

Comunicación de las obras.

1870	...
1871	...
1872	...
1873	...
1874	...
1875	...
1876	...
1877	...
1878	...
1879	...
1880	...
1881	...
1882	...
1883	...
1884	...
1885	...
1886	...
1887	...
1888	...
1889	...
1890	...
1891	...
1892	...
1893	...
1894	...
1895	...
1896	...
1897	...
1898	...
1899	...
1900	...

# Presupuesto.

Número de unidades.	Conceptos.	Precios. <u>Pesetas.</u>	Importes. <u>Pesetas.</u>
	<p>Material es, tomando la losa con arreglo a contrata:</p>		
499.	Metros cuadrados de losa granítica, a' .....	17 50	8.662 50
50.	Metros lineales de adoquín de encastrar, a' .....	5 50	275 "
36.	Metros cúbicos de mercla, a' ..	15 "	540 "
	<u>Suma</u> .....		<u>9.477 50</u>
	<p>Material es, en el caso de tomar la losa de 0,60 x 0,60:</p>		
372.	Metros cuadrados de losa, a' ..	19 "	7.068 "
50.	Metros lineales de adoquín de encastrar, a' .....	5 50	275 "
36.	Metros cúbicos de mercla, a' ..	15 "	540 "
	<u>Suma</u> .....		<u>7.883 "</u>
	Transportes.		
181.	Portes de carro para llevar a vertedero los productos de excavación, a' .....	2 50	452 50
60.	Metros cúbicos de arena de río, a'	5 "	300 "
	<u>Suma</u> .....		<u>752 50</u>

Presupuesto

Categoría		Subcategoría		Descripción		Cuentas	
Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado	Presupuesto	Realizado
1000	1000	1000	1000	Presupuesto de gastos de personal	1000	1000	1000
2000	2000	2000	2000	Presupuesto de gastos de material	2000	2000	2000
3000	3000	3000	3000	Presupuesto de gastos de servicios	3000	3000	3000
4000	4000	4000	4000	Presupuesto de gastos de otros	4000	4000	4000
5000	5000	5000	5000	Presupuesto de gastos de inversión	5000	5000	5000
6000	6000	6000	6000	Presupuesto de gastos de otros	6000	6000	6000
7000	7000	7000	7000	Presupuesto de gastos de otros	7000	7000	7000
8000	8000	8000	8000	Presupuesto de gastos de otros	8000	8000	8000
9000	9000	9000	9000	Presupuesto de gastos de otros	9000	9000	9000
10000	10000	10000	10000	Presupuesto de gastos de otros	10000	10000	10000

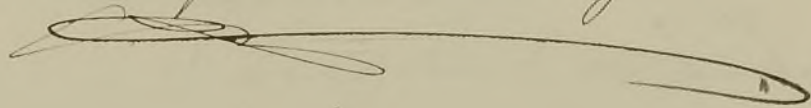
## Resumen.

	Pesetas.
Materiales { con losas de la contrata .....	9.477,50
{ con losas de 0,60 x 0,60 .....	7.882,00
Transportes .....	752,50
Importe total en el 1. <sup>o</sup> caso .....	10.230,00
Idem id. en el 2. <sup>o</sup> id. ....	8.635,50

Asciende el presupuesto en el 1.<sup>o</sup> caso diez mil  
 doscientas treinta pesetas, y en el segundo ocho mil  
 seiscientas treinta y cinco pesetas, cincuenta centimos

Madrid 9 de Marzo de 1894.

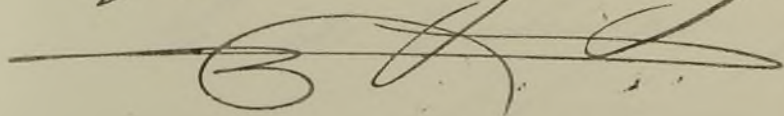
El Ingeniero Ayudante,  
 Benigno Baranjo



Conforme

El Ingeniero Director,

D. de Urdabarrera





RECORRIDO

Distrito	Nombre de la calle	Número de la casa
1.º	San Juan de los Rios	12
2.º	San Juan de los Rios	14
3.º	San Juan de los Rios	16
4.º	San Juan de los Rios	18
5.º	San Juan de los Rios	20

El Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo acordado en su sesión de 10 de Mayo de 1870, ha acordado que se abra un expediente para que se declare de utilidad pública y se expropien las fincas que se expresan en el presente plano, para el establecimiento de un Hospital de San Juan de los Rios.

1.º  
2.º  
3.º

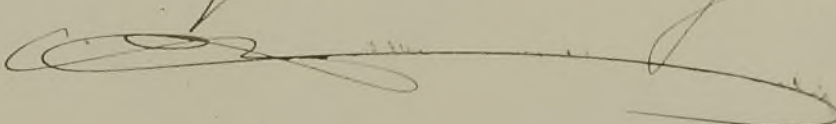
El Secretario  
D. Juan de los Rios

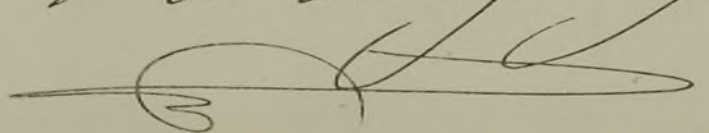
## Resumen.

		Pesetas.	
En la 1. <sup>a</sup> solución	Materiales .....	7.477	50
	Frasportes .....	752	50
	<u>Total</u> .....	<u>10.230</u>	<u>00</u>
En la 2. <sup>a</sup> idem.	Materiales .....	7.885	00
	Frasportes .....	752	50
	<u>Total</u> .....	<u>8.635</u>	<u>50</u>

Nota: No se presupuesta cantidad alguna para mano de obra, porque esta se hará con elementos del Ramo.

Madrid 9 de Marzo de 1894.

El Ingeniero Ayudante,  
Gregorio Sánchez  


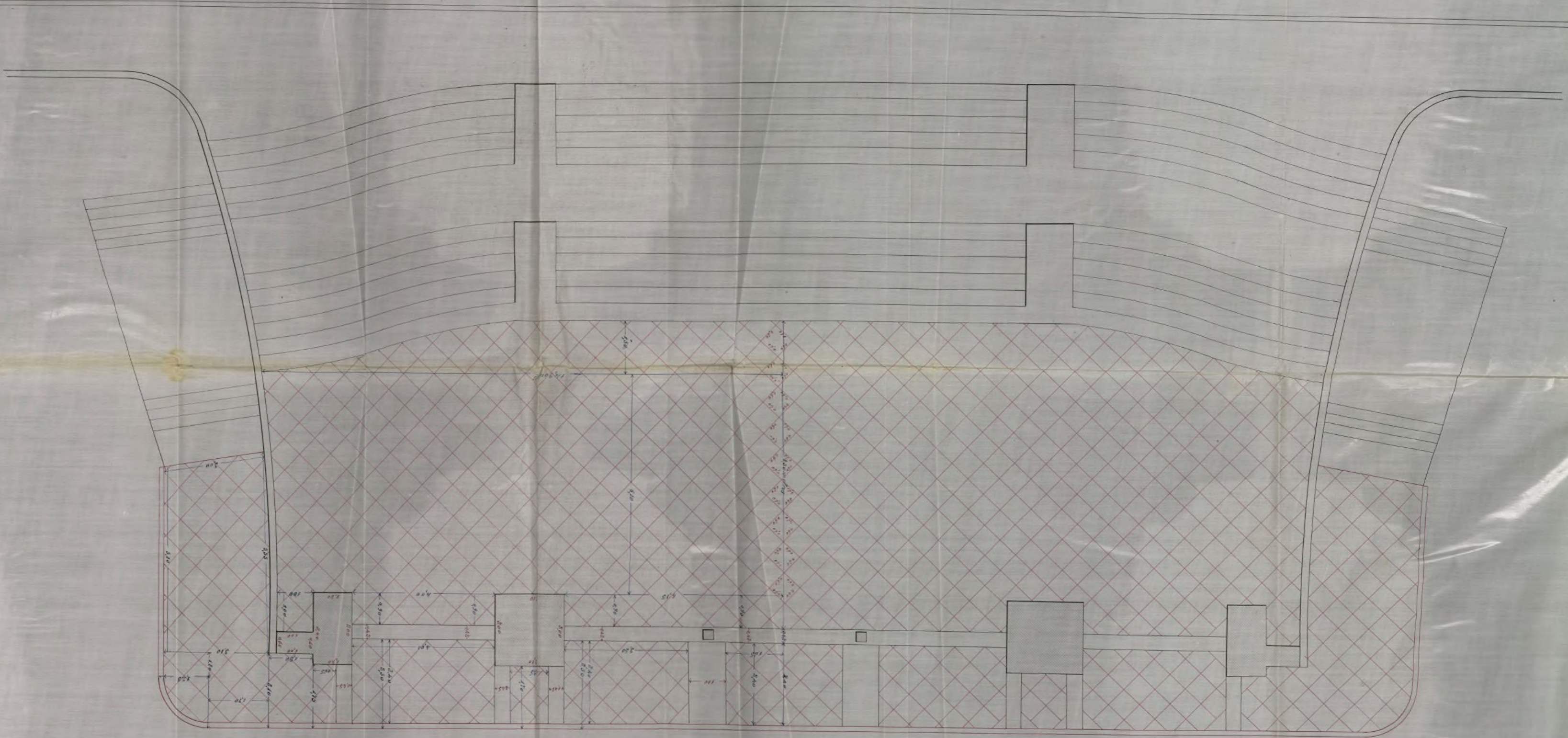
Conforme  
El Ingeniero Director,  
V. de Velasco  




Plano.

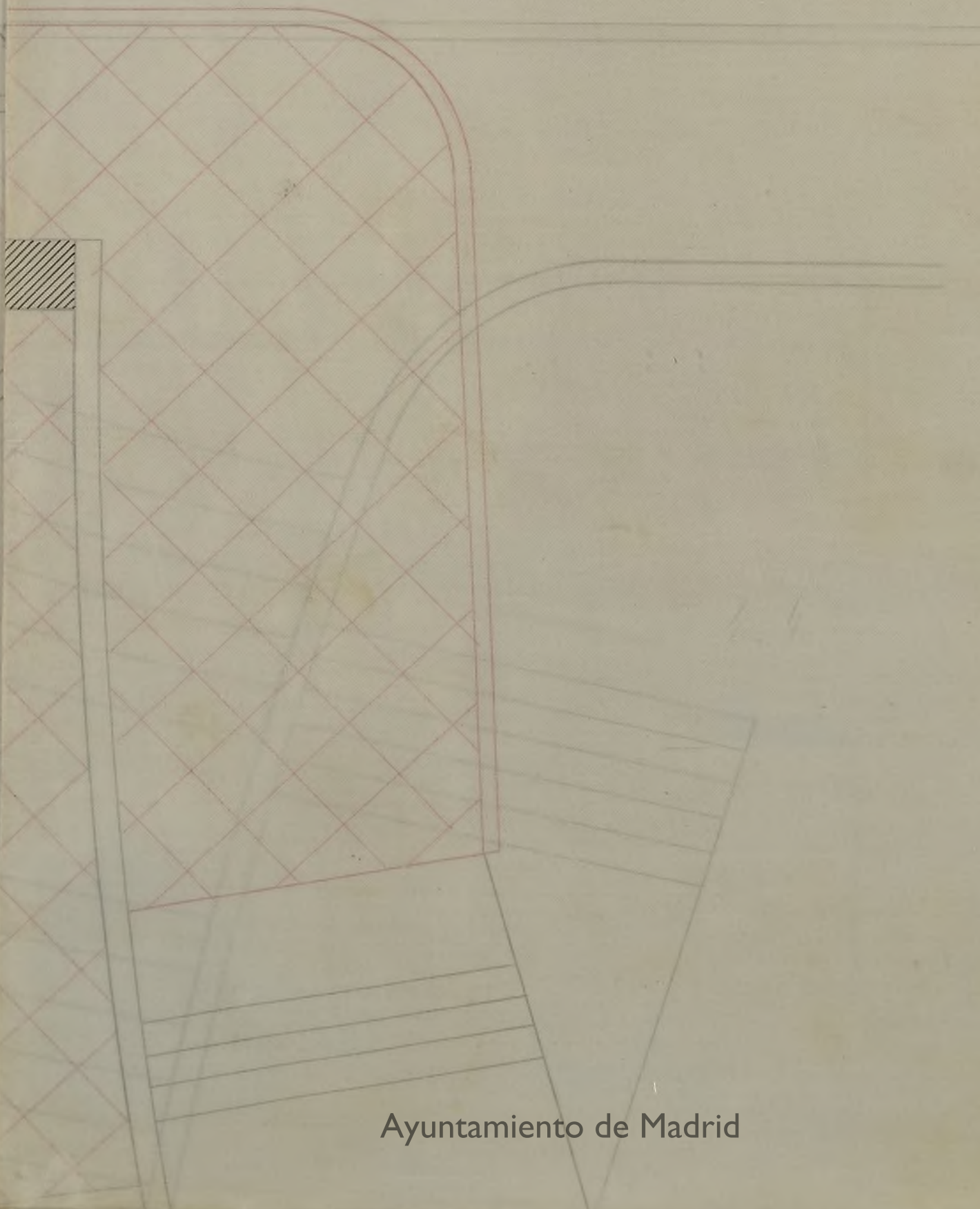
P. Pano.

Conforme.  
El Sr. Director.  
Sr. Ingeniero D. Juan de Dios.  
Sr. Ingeniero D. Juan de Dios.  
Sr. Ingeniero D. Juan de Dios.



# Ayuntamiento de Madrid

PROYECTO DE PAVIMENTO PARA LA PUERTA DE INGRESO AL RETIRO DENOMINADA DE ESPAÑA.



Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid



Ayuntamiento de Madrid



AYUNTAMIENTO DE MADRID.

DIRECCIÓN FACULTATIVA

DE LAS  
VIAS PUBLICAS.



1001. 213  
94.

Señor. Señor

4º

En cumplimiento de lo  
 del oficio de V. B., fecha 30  
 de Noviembre último, ten  
 go el honor de remitir  
 el presupuesto de substa  
 do con piedra granítica  
 de la escalinata y me  
 stas que dan acceso al  
 Retiro por el Pans de  
 las hitatas, cuya obra  
 se propone de dos ma  
 neras; una adoptando lo  
 pas de la Contrata con  
 1894

agotados los créditos presupuestos  
 para la adquisición de losa y ado  
 quin en el presente ejercicio, no  
 podrá llevarse a efecto hasta el  
 próximo, la obra proyectada, de  
 biendo interesarse a los Tres Inge-

las dimensiones ordina-  
rias en cuyo caso habría  
que cortarlas con los obo-  
ros de este ramo, lo que  
produce mayores gas-  
tos y otra con piezas  
de  $0,60 \times 0,60$ , adqui-  
riéndose el material con  
estas dimensiones del  
mismo Contratista, que  
lo suministraría al pre-  
cio de 19 pesetas el me-  
tro superficial, teniendo  
todas las losas la forma  
de un cuadrado de  $0,60$   
de lado y obteniendo como

esto una economía de  
1.594'50 pesetas.

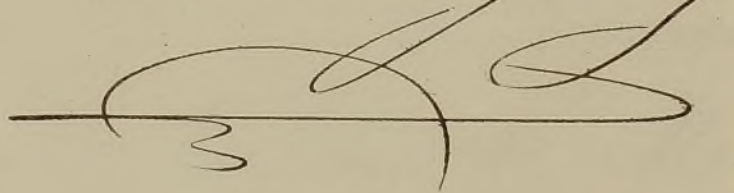
W. b. Qui embargo  
resolverá lo que sea más  
conveniente.

Dios que. a W. b. m. d. a.

Madrid 12 de Marzo de 1894

El Ingeniero Director,

C. de Ceballos





Marzo de 1894

ion H<sup>a</sup>

alde Presidente

upuesto de enlo-

que da ingreso

statuas del Retiro,

ne la honra de

que hallándose

Señor Alcalde Presidente

agotados los créditos presupuestos  
para la adquisición de losa y ado-  
quin en el presente ejercicio, no  
podrá llevarse a efecto hasta el  
próximo, la obra proyectada, de-  
biendo interesarse a los Tres Inge-

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Handwritten signature or name.]*

17  
Madrid 14 Marzo 94  
Decreto en Comisión 4<sup>a</sup>  
Ingeniero



Madrid 17 de Marzo de 1894  
En Comisión 4<sup>a</sup>

Excmo Sr. Alcalde Presidente

Visto el presupuesto de enlo-  
sado en la Puerta que da ingreso  
al Paseo de las Estatuas del Retiro,  
esta Comisión tiene la honra de  
informar a V.E. que hallándose  
agotados los créditos presupuestos  
para la adquisición de losa y ado-  
quin en el presente ejercicio, no  
podrá llevarse a efecto hasta el  
próximo, la obra proyectada, de-  
biendo interesarse a los Sres. Inge-

21/  
nuevos Directores de Sardineras y de Aguas  
remitan los presupuestos que con fecha  
30 de Noviembre último se les ordenó  
formar para la ejecución de obras  
complementarias en el referido sitio,  
consonantes á los Planes de sus respec-  
tivos cargos.

El Vicepresidente  
Manuel Robla Calja

20 Marzo

Conforme con la formación  
reclamarse los presupuestos  
á que hace referencia

Car. Romaruel



duas  
ha  
ano  
ads  
lio,  
hec-

a  
er-  
a  
s,  
ad  
elo  
ret-  
cont  
um  
e  
le  
ad  
re-  
inte  
ra  
ad  
la-  
ulo  
ti-



953



D. José Urioste y Pelada, Arquitecto de la  
Real Academia de Bellas Artes de San Fer-  
nando y de la Villa de Madrid

Certifica: Que habiéndose termina-  
do por D. José Perantón y Torres,  
Contratista de la Junta de ingresos  
al Parque de Madrid por el Tercero  
de las Cédulas y Hacimiento y enves-  
tido para su misma a los fines con-  
tenidos en la calle de Alfonso XII, según  
remate aprobado por la Corporación  
municipal en veinte de Enero de  
mil ochocientos noventa y dos, las  
obras objeto de su contrata, según ase-  
ditaba en mi certificación fecha veinte  
de Septiembre último, en cuya época  
se hizo la recepción provisional de las  
mismas y transcurrido con exceso el pla-  
zo de tres meses que marca el artículo  
veintinueve del pliego de facultati-

Ayuntamiento de Madrid

vas, aprobado tambien por S. M.  
no hay inconveniente en verificar  
la recepcion definitiva de las expre-  
sadas obras y en que le sea devuelto  
la fianza que presto como garantia  
al cumplimiento de su contrato.

Y para que conste expide la  
presente a petición del interesado  
firmándola en Madrid a vein-  
te de Febrero de mil ochocientos  
noventa y cuatro.

Jose Vinte y Ochoada

S. o  
lica  
capro  
ulta  
tia  
t.  
la  
do  
cin  
toel

Provin

Núm

He re  
de  
de corre  
matricul  
en esta J

Por  
Por  
Por  
Por

Son

Calle

Folio núm. *143*

# CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL



Provincia de *pa*

Pueblo de *Madrid*

1.º trimestre del año económico de 1893-94

BASE DE POBLACIÓN *pa*  
Núm. de adición *1454* Tarifa *2ª* Clase Epigrafe núm. *2*

He recibido de D. *José Perceañán* la cantidad *78* pesetas *78* céntimos, que corresponde pagar en el citado trimestre por la contribución industrial que tiene señalada en la matrícula del corriente año, por la industria de *860 m<sup>2</sup> de 76.364 p<sup>ta</sup>s por esta forma: la puerta de ingreso al parque de Madrid*

	Pesetas.	Cénts.
Por cuota del Tesoro.....	<i>458</i>	<i>18</i>
Por .....	<i>72</i>	<i>31</i>
Por recargo municipal.....	<i>31</i>	<i>89</i>
Por el 6 por 100 de cobranza.....		
<b>Total.....</b>	<b><i>563</i></b>	<b><i>78</i></b>

CORRESPONDE AL TRIMESTRE..... *16* *16*

*16* de Agosto de 1893

El Recaudador.

*Ricardo de la Cámara*

Soit *563* pesetas *78* cénts.

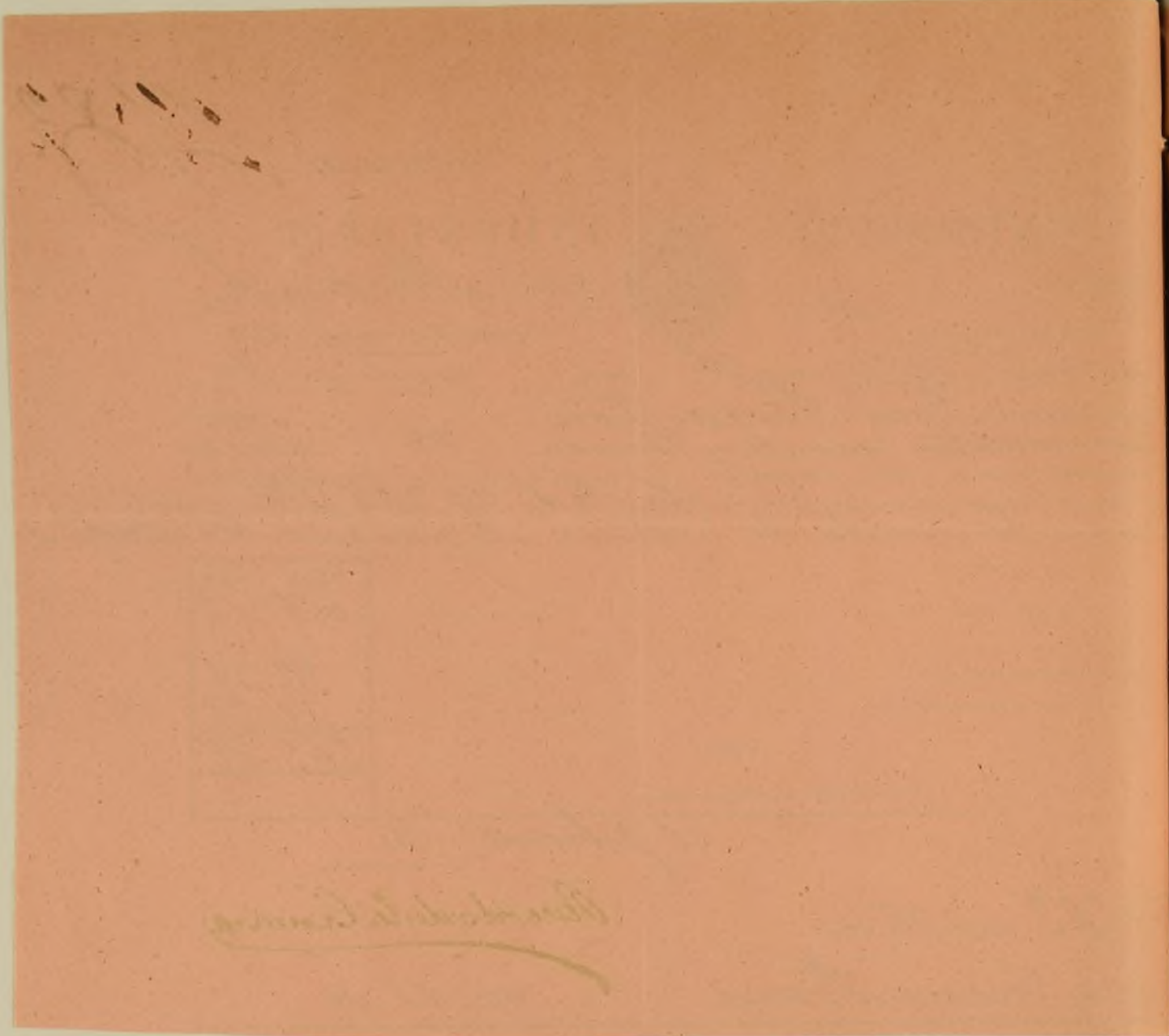
Calle de *Jacometrero*

núm. *11* piso

después de la recepción provisional de la obra curada, que marcaba de plomo el pliego de condiciones para la devolución de las fianzas.

Solicita de V. E. se sirva dar las oportunas órdenes para que le sean devueltos los depósitos que constituyó para garantía de las obras, en la baja general de Depósitos en 1º Febrero de 1892, consistentes:

uno de 13.500 pesetas nominalmente en tres títulos renta perpetua del 4%. señalado con los números 181.979 de entrada y 47.765 de registro y otro de 5000 pesetas nominalmente en un título de deuda amortizable del 4%. señalado con los números 181.978



Provincia  
BA  
Núm. 2  
He reci  
de... don  
e correspo  
matricula  
en esta for  
Por cu  
Por  
Por re  
Por el  
San-  
Calle d

Folio núm. *cuatrocientos cu*

## CONTRIBUCIÓN

## INDUSTRIAL

Provincia de

Pueblo de

*Madrid*

BASE DE POBLACIÓN

1.º trimestre del año económico de 1893-94

Núm. de adición

*435*

Tarifa

*2.ª*

Clase

Epigrafe núm.

He recibido de D. *José Pereanton*

la cantidad

*documentos verisísimos*pesetas *33* -

céntimos, que

corresponde pagar en el citado trimestre por la contribución industrial que tiene señalada en la

matrícula del corriente año, por la industria de *0.60% de 30.000 pts contª de la*esta forma: *Puerta de España en el Retiro.*

Por cuota del Tesoro.....

Pesetas.

Cénts.

*180*

"

Por

Por recargo municipal.....

*28**80*

Por el 6 por 100 de cobranza.....

*12**13*

Total.....

*221**33*

CORRESPONDE AL TRIMESTRE.....

*11* de *Noviembre* de 1893.

El Recaudador,

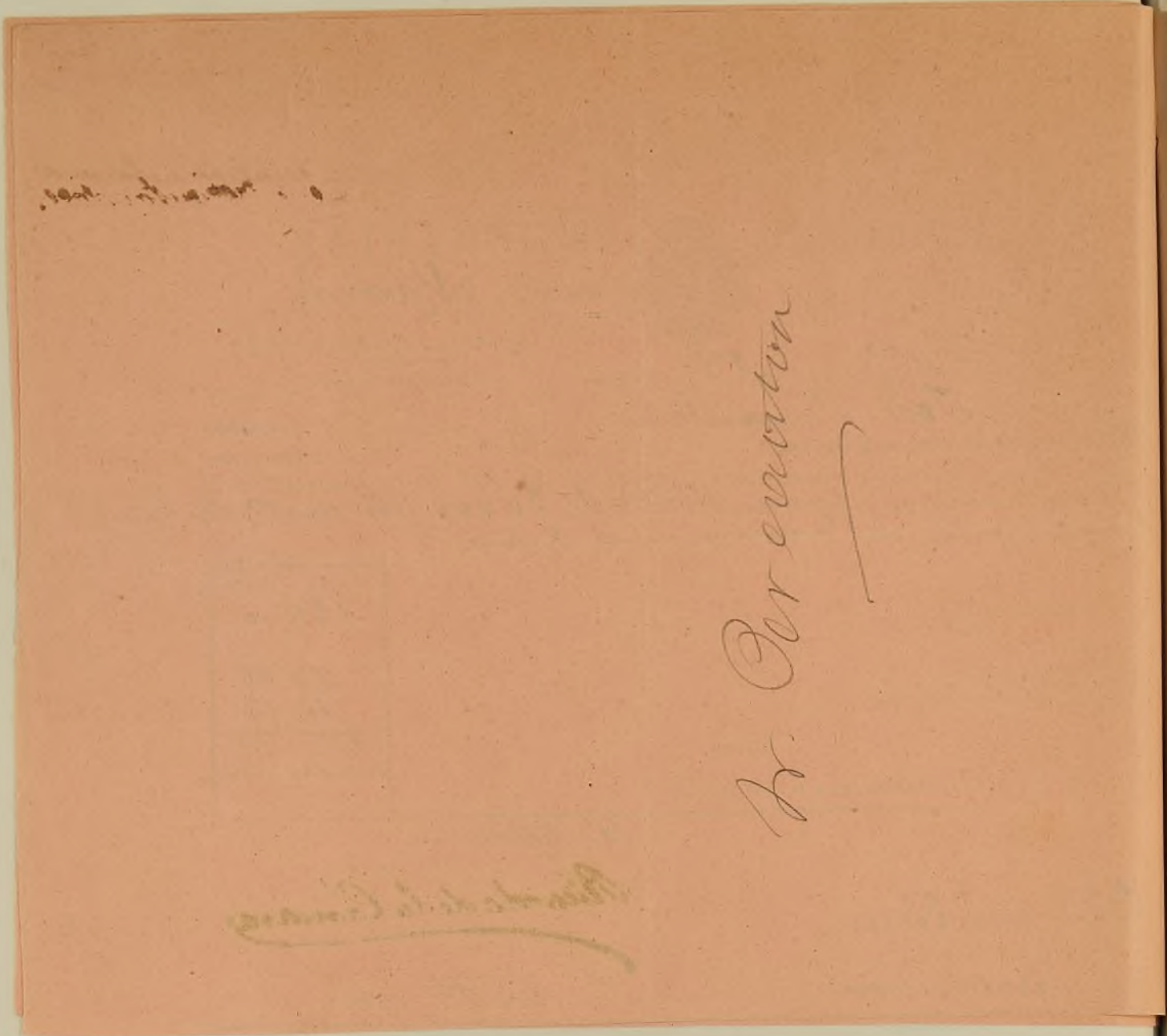
*Ricardo de la Cámara**221* pesetas *33* cénts.Calle de *Barometrero*núm. *11* piso

Después de la recepción provisional de la obra curada, que marcaba de plomo el pliego de condiciones para la devolución de las fianzas.

Solicita de V. E. se sirva dar las oportunas órdenes para que le sean devueltos los depósitos que constituyó para garantía de las obras, en la baja general de Depósitos en 1.º Febrero de 1892, consistentes:

Uno de 13.500 pesetas nominalmente en tres títulos renta perpetua del 4%. señalado con los números 181.979 de entrada y 47.765 de registro y otro de 5000 pesetas nominalmente en un título deuda amortizable del 4%. señalado con los números 181.978





*Dr. Percevalton*

*—*

*Madrid de España*



N.º 0.678.248

PROP 179 <sup>200</sup>  
94



Excmo Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento

N.º de Madrid.



Excmo Sr.

El abajo firmante contratista de las obras  
ejecutadas en la Puerta de ingreso al Parque de  
Madrid por el Paseo de las Sitatijas a V. B. expone:

Que en virtud de haber pasado los tres meses  
después de la recepción provisional de la obra citada, que  
marcaba de plazo el pliego de condiciones para la devolu-  
ción de las fianzas.

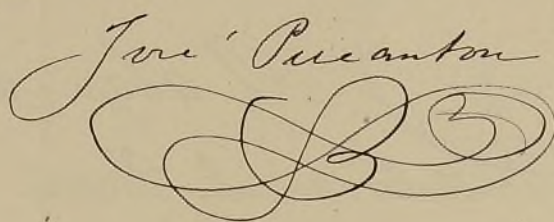
Solicita de V. B. se sirva dar las oportunas órdenes  
para que le sean devueltos los depósitos que constituyó para  
garantía de las obras, en la baja general de Depósitos  
en 1.º Febrero de 1892, consistentes:

Uno de 13.500 pesetas nominalmente en tres títulos renta perpé-  
tua del 4%. señalado con los números 181.979 de entrada  
y 47.765 de registro y  
otro de 5000 pesetas nominalmente en un título ren-  
da amortizable del 4%. señalado con los números 181.978

de entrada y \$17.764 de registro.

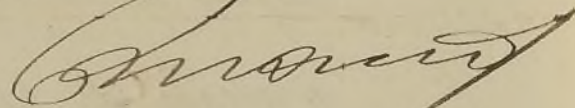
Favor que espere merecer de la justificación de V. C. cuya vida guarde Dios muchos años

Madrid 10 Febrero de 1894

José Percauton  


Febrero 22

Pase á informe de la Contaduría de Villa





Contabilidad *Cloridá*



Don José Percauton, solicita por la presente instancia se le devuelva la fianza que impuso á responder del contrato para la construcción de una puerta de ingreso al Parque de Madrid por el paso de las estatuas.

Examinado detenidamente los asientos del libro "Registro de fianzas en la baja gral. de Depósitos" y hallándose conformes los que se refieren al solicitante con el detalle que de los segundos consignó este en su petición, además de justificar debidamente no tan solo el cumplimiento exacto de cuantas condiciones

fueron estipuladas en el contrato, si que tambien el pago de la contribucion como contratista de servicios publicos, no halla inconvenciente este bontadina se proceda a la liberacion y devolucion de la mencionada fianza, despues de haberse hecho la recepcion definitiva de las indicadas obras.

S. S. sin embargo propondra lo que estime mas procedente.

Madrid 16 de marzo 1894.

Jacinto Canillo



1.º  
4.º

Negociado H.º

El artículo 29 del pliego de condiciones de la escritura de contrato para la ejecucion de esta obra dice textualmente:

"Una vez ejecutadas las obras, cumplidas todas y cada una de las condiciones de este pliego y transcurrido el plazo de tres meses desde la recepcion provisional se verificara la definitiva, devolviendo al contratista la fianza que ha bra de prestar como garantia del cumplimiento de su contrato, previa cesacion del Arquitecto Municipal quedando obligado dicho contratista a"

"a corregir durante el expresado plazo todos  
"los desperfectos que existieren en las referi-  
"das obras y que dependan de vicios ó des-  
"cuidos de construcción."

Asi mismo la conclusión décima tercera  
del pliego de las economías administrati-  
vas determina que "La fianza será de-  
"vuelta al contratista previa certificación  
"del Arquitecto Municipal encargado de  
"las obras visada por quien correspondiera en  
"que conste haber cumplido el rematante  
"con todas las condiciones estipuladas en  
"la escritura de contrato."

Como según la certificación expedida  
por el Sr. Arquitecto director de estas  
obras resulta que se han cumplido por  
parte del contratista las obligaciones con-  
tenidas en la escritura, el Negociado que  
suscribe de conformidad con lo expuesto  
por la Contaduría entiende que procede  
disponer la recepción definitiva de las  
obras y proponer al Excmo Ayuntamiento  
se sirva acordar la devolución de la fian-  
za como solicita el interesado.

Madrid 21 de Marzo de 1894.

Mateo Calvo

Marzo 21  
Conf. cuenta al Sr. D. Placido  
Pruan



Ayuntamiento de Madrid.

Presidencia

Madrid 26 de Marzo de 1894.

Conforme; tráigase por el Sr. Arquitecto municipal la recepción definitiva de la obra, y dese cuenta en Comisión 4<sup>a</sup> por si estima conveniente designar a alguno de sus Vocales para la expresada recepción, informando así mismo respecto de la devolución de la fianza.

C. de Romanos



4<sup>o</sup>

Marzo 27

En Comisión 4<sup>a</sup>

Excmo Sr. Alcalde Presidente.

Definiendo esta Comisión a la invitación que contiene el decreto de V.E. fecha 26 del actual tiene la

honor de manifestar a V. E. que  
ha designado a los Vocales D<sup>os</sup>  
Alderete y Habala para asistir al  
acto de recepcion definitiva de las  
obras acompañadas del Sr. Arquitecto de la Seccion, despues de lo  
cual evacuará el informe que  
tambien se interera sobre devolu-  
cion de la fianza que solicita  
el contratista de la expresada obra

El Presidente  
Manuel Castellanos

28 Marzo

Conforme con la Comision dirijan  
se las comunicaciones que procedan.

L. de Rueda



Sr. D<sup>o</sup> José Urrioste  
8 Abril 1848  
El Excmo Sr. Alcalde Presidente,  
por su decreto del 28 del mes.  
Ayuntamiento de Madrid

de Marzo, y en propuesta de la Co-  
mision de, se ha servido disponer  
que se proceda a la recepcion definitiva  
de las obras de la Puerta de  
ingreso del Parque de Madrid por el  
Paseo de las estatuas, denominada,  
de "Española"; designando a dicho  
efecto a los Señores Concejales,  
Don Benito Aldenete y Don Juan  
Manuel Zabala, acompañados  
de usted.

Lo que participo a V. para su  
conocimiento así como de haberse  
señalado por los expresados Señores  
Concejales y el acto de referen-  
cia, el día 7 del actual a las tres  
y media de la tarde.

Dios Cae  
F. N.

Hecho

En el Ayuntamiento y Pons  
por un mes de tiempo

3 de Abril 1944

a los oportunos efectos para su  
cumplimiento de lo que se suscribe y se  
si se trata y mecha de las banderas y para  
los señores Concejales Don Benito Aldenete y  
Don Juan Manuel Zabala y arquitecto municipal  
Don José de Moya. Que se tiene lugar y  
se da de la recepción definitiva de las obras  
de las Puertas de ingreso del Parque de  
Madrid denominada de Española, y de  
las que se encuentran en el Ayuntamiento de Madrid.  
Hecho

Ayuntamiento de Madrid





Excmo Sr.

Los que suscriben,  
designados por su de-  
creto fha 28 del mes  
p.p. do para proceder á  
la recepción definitiva  
de la Puerta de ingre-  
so al Parque de Mea-  
drid por el Paso de  
las Estatuas, tienen  
el honor de poner en  
conocimiento de V. E.  
que en el día de hoy  
y á presencia del Ar-  
quitecto municipal D.  
José Urioste y Velada, di-  
rector de las obras y del

6  
1  
diente de su ra-  
l Arquitecto  
recepción defi-  
antón y Forns,  
Puerta de ingre-  
el Paso de las  
ado para unir  
dos en la calle  
con todas las  
a, la Comi-  
midas, con lo

y contaduría de  
Villa, tiene la honra de proponer á V. E. se  
siva acordar la cancelación de la fianza  
que á dicho efecto se constituyó por el re-  
matante, según lo tiene interesado en ins-  
tancia de 10 de Febrero pasado.

Contratistas de las mismas  
D. Julián Truante, han pa-  
sado a reconocer dichas  
Instituciones y de examen prac-  
ticado resultas que todas  
las partes que la consti-  
tuyen se hallan totalmen-  
te terminadas y en perfec-  
tas condiciones para pres-  
tar servicio, como sucede  
desde Septiembre últi-  
mo, en vista de lo cual  
han verificado dichas  
recepciones.

Dios que a V. E. m. d. a. S.  
Madrid 12 de Abril de 1794.

Juan M. de Zabala

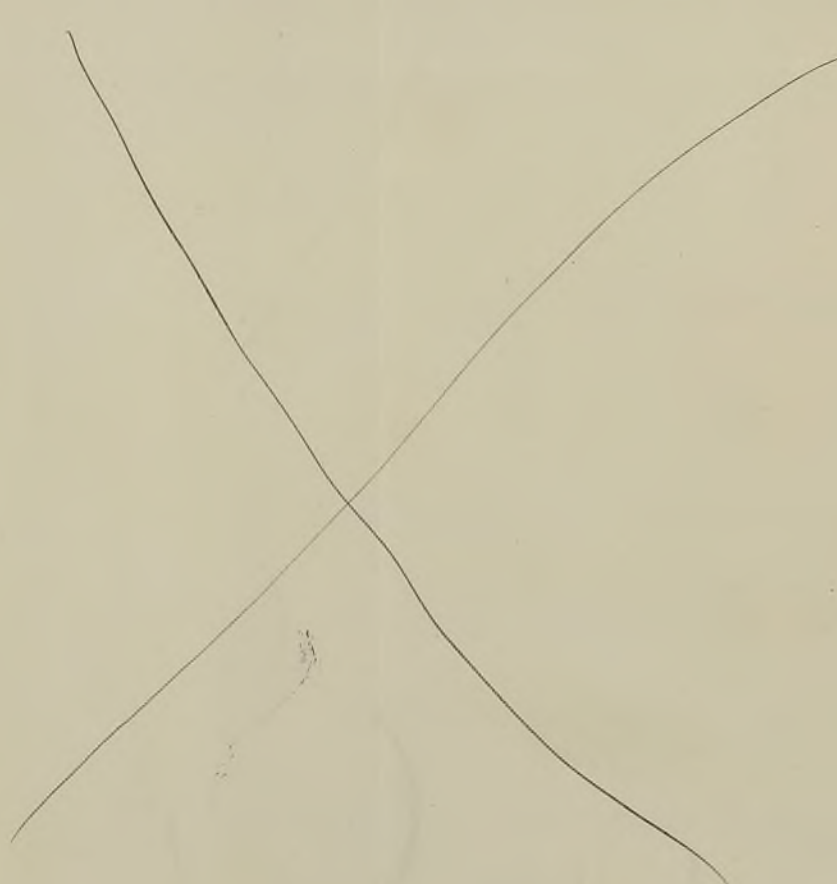
Benito Abente

Como Sr. Alcalde Presidente.

14 de Abril

Unase á sus antecedentes y  
des cuenta en Comisión A.<sup>a</sup>

C. de Navarra



6

expediente de su ra-  
n del Arquitecto  
de recepción defi-  
Pereantón y Forns,  
la Puerta de ingre-  
por el Paso de las  
envejado para unir  
struidos en la calle  
plido con todas las  
ubasta, la Comi-  
conferencias, con lo  
y Contaduría de

Villa, tiene la honra de proponer á V. E. se  
sua acordar la cancelación de la fianza,  
que á dicho efecto se constituyó, por el re-  
matante, según lo tiene interesado en ins-  
tancia de 10 de Febrero pasado.

Y. E. no

*Ex.*

*Quinto*



Ayuntamiento de Madrid.

Secretaria

celentísimo Sr.

6

Acreditado en el expediente de su razón, así por la certificación del Arquitecto Municipal como por el acta de recepción definitiva, que por Don José Perantón y Forns, contratista de las obras de la Puerta de ingreso al Parque de Madrid por el Paso de las Estatuas y basamento y envejado para unir la misma a los tramos construidos en la calle de Alfonso XII, se ha cumplido con todas las condiciones del pliego de subasta, la Comisión A.<sup>a</sup> que suscribe, de conformidad con lo expuesto por la Secretaria y Contaduría de Villa, tiene la honra de proponer a V.E. se sirva acordar la cancelación de la fianza, que a dicho efecto se constituyó por el remate, según lo tiene interesado en instancia de 10 de Febrero pasado.

Ayuntamiento de Madrid

Y. C. no

obstante, acordará como siempre lo que estime mas acertado.

Madrid 16 de Abril de 1894.

Juan Ancon  
y Garay  
Juan M. de Labala F. Minis

Madrid 18 de Abril de 1894

En su Ayuntamiento

Sección pública ordinaria

Como propone la Comisión  
El Secretario del Excmo. Ayuntamiento



Al Director de persona pública  
Habiéndose acordado por esta Junta  
Comprovisoria en sesión de 18 de  
abril de 1894, se acuerda que se  
tenga en cuenta que fue de las obras de las  
puentes de ingreso al Parque de  
Madrid por el punto de las Estaciones,  
D. José Perantón y Jorras, hechas  
merced de 1874 se acuerda con sus  
superiores, ordenes para que por  
quien proceda se devuelva al  
Departamento que si dicho efecto  
constituye un caso de que se de-  
ponga de su cargo, según sigue  
de los expedientes que se unieron con  
los de 1892 y número 181.979  
de entrada 47.765 de Registros, y 181.978 de entrada y

47.764 de Registros, respectivamente.  
Duro de E. Romanones

Comunicación a Contas  
Francia a Barcelona.

Año 3



Ayuntamiento de Madrid